



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**P U E R T O R I C O**  
Administración de Familias y Niños

**MANUAL DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES  
DE EJECUCION SOBRE EL MODELO DE SEGURIDAD EN LA  
INVESTIGACIÓN DE REFERIDOS DE MALTRATO A  
MENORES**



Lcda. Vanessa J. Pintado Rodríguez  
Administradora

Abril 2013

ADFAN-PSM-PFF-CSA-2013-004  
Enmienda ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011

MANUAL DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES DE  
EJECUCION SOBRE EL MODELO DE SEGURIDAD EN LA INVESTIGACION  
DE REFERIDOS DE MALTRATO A MENORES

**TABLA DE CONTENIDO**

	<b>Página/s</b>
100. Marco Legal del Protocolo del Modelo de Seguridad	3
101. Objetivos de la Evaluación de Seguridad	7
102. Definiciones	8
103. Etapas del Modelo de Seguridad en la Etapa de Investigación de Referidos.....	12
104. Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución en la Investigación de Referidos	13
104.1. Etapa del Recibo del Referido	14
105. Transferencia de Referidos a la Unidad de Investigaciones Especiales	45
Evaluación y Asignación del Referido en la Unidad de Investigaciones Especiales	47
Flujograma: Fase Investigación del Referido	137

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## 100. MARCO LEGAL DEL MODELO DE SEGURIDAD

Con la aprobación de la Ley Núm. 246 de diciembre 2011, Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de los/as menores+, se afirmó el interés apremiante del Estado por garantizar el mejor bienestar de las personas menores de edad. De esta manera, Puerto Rico se colocó a la vanguardia en la protección de los derechos de los/as menores y adolescentes, junto a los pueblos del mundo que cuentan con una política pública que atiende con responsabilidad y sensibilidad las necesidades de la niñez y la adolescencia. Esta Ley protege inequívocamente sus derechos humanos fundamentales y, especialmente, su derecho a crecer en familia, a convivir en paz y sin violencia.

Al amparo de esta legislación, es prioridad del Departamento de la Familia, ofrecer protección a los/as menores en sus hogares, en su entorno familiar y comunitario, donde se desarrollan sus vidas y tienen sus vínculos de afecto. Los esfuerzos del Estado y de los diversos sectores sociales, se encaminan a facilitar la preservación de la unidad de las familias, siempre que sea posible y darse los esfuerzos en la perspectiva de valoración de los derechos de los/as menores/as. A estos efectos, se provee en la Ley el recurso civil novel para que un tribunal, tomando en cuenta el mejor interés y seguridad del/la menor, pueda expedir una Orden de Protección. Este remedio puede contribuir a mantener protegidas y unidas a las familias sobrevivientes de la violencia y es una alternativa para no tener que remover a los/as menores maltratados de sus hogares, comunidades y escuelas.

Cuando se identifica el maltrato en el hogar, se dirigen esfuerzos a utilizar los recursos que esta Ley brinda, para asegurar la protección y propiciar el apoderamiento de las víctimas, mientras se contribuye junto a las demás instituciones de gobierno y a los sectores de la comunidad, a que las personas violentas asuman la responsabilidad por su conducta. Las víctimas no deben ser penalizadas por la conducta violenta de los adultos

Esta Ley crea conciencia de la vulnerabilidad ante la violencia y otros problemas sociales de la niñez y de las familias de todos los niveles socioeconómicos pero, en particular de los que sufren el impacto de las desigualdades económicas y viven en pobreza.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

El Departamento de la Familia, procurará apoyar a estas familias, de manera especial para que fortalecidas, puedan cumplir con sus responsabilidades de bienestar, estabilidad y protección hacia la niñez y la adolescencia.

Reconociendo la importancia de asegurar ese bienestar integral a la niñez y adolescencia, esta Ley provee para que se ofrezcan oportunidades y se realicen esfuerzos razonables para la reunificación de la familia en las situaciones en que haya sido necesario ofrecer protección al/la menor fuera de su hogar.

El Departamento de la Familia, respetando la autonomía de estas entidades, propiciará el desarrollo de esfuerzos colaborativos hacia objetivos afines en cumplimiento de la política pública que requiere que asumamos la corresponsabilidad en la prevención y en la atención de problemas de violencia en las familias.

La Legislación de Maltrato a Menores en Puerto Rico, también responde a la Ley Federal de Adopción y Familias Seguras (~~The~~ Adoption and Safe Family Act) de 19 de noviembre de 1997 y a la de ~~Keeping~~ Children and Families Safe Act de 25 junio de 2003. Esta legislación pone énfasis en familias seguras para los/as menores, que la seguridad es un aspecto que precede cualquier otra consideración en los asuntos de familia y en particular en las decisiones que deben tomar los/as Trabajadores/as Sociales o Técnicos/as de Servicios a la Familia, en adelante denominados TS/TSF, en situaciones de protección a menores desde una perspectiva centrada en la familia. Bajo este concepto el/la TS/TSF trabaja con el/la menor y la familia como una unidad en el hogar; para apoderar a la familia, para que aprendan a tomar sus propias decisiones y ayudarles a entender el impacto de las acciones de sus miembros en el contexto de la familia como un sistema. En este sistema familiar deben coexistir las fortalezas que les permitan la seguridad de los/as menores y la dinámica que le hacen sentirse seguro.

El Modelo responde, por tanto al interés del Estado en:

- Garantizar la seguridad de los/as menores mediante el control de cualquier amenaza a su seguridad, fortalecimiento de las capacidades protectoras del padre, madre o persona responsable y la reducción de la vulnerabilidad del/la menor;

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Preservar la integridad del/la menor y la familia dentro de su entorno de comunidad cuando ésta no constituya una amenaza de daño severo para el/la menor;
- Reconocer las fortalezas existentes dentro de la familia (incluye familia extendida), y de la comunidad para establecer los planes de seguridad para la protección del/la menor.

En resumen, el Modelo de Seguridad va dirigido a controlar el peligro o amenaza de daño serio al/la menor y a establecer un Plan de Acción Protectora o un Plan de Seguridad, a fines de afianzar la seguridad, permanencia y bienestar de los/as menores.

El Departamento de la Familia adopta el Modelo de Seguridad para guiar al personal de servicio directo y de supervisión en el análisis crítico y secuencial para la toma de decisiones sobre la seguridad de un/a menor. Se establece como política pública el completar la evaluación de seguridad de todo/a menor alegada víctima de maltrato y a otros/as menores que compongan el núcleo familiar como parte del proceso de investigación y a través de la intervención en el caso.

El primer modelo de intervención dirigido a evaluar la seguridad de un/a menor, fue creado en el año 1986 por %Action for Child Protection, Inc.+ Este Modelo fue puesto a prueba en Annapolis, Indiana y, según sus creadores, fue un modelo efectivo desde sus comienzos. En los últimos diez años, se han desarrollado varios modelos, hasta el punto que más del ochenta por ciento de los estados tienen ya un modelo de seguridad. Todos estos modelos tienen como característica común, el que han desarrollado criterios estandarizados para evaluar la seguridad del menor. El modelo que presentamos a continuación fue desarrollado bajo el asesoramiento de %Action for Child Protection, Inc.+, quienes se han mantenido evaluando todos los modelos en uso a través de los Estados Unidos. Con este esfuerzo, Puerto Rico se mantiene a la vanguardia en la protección de los derechos de los/as menores y adolescentes.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## **101. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE SEGURIDAD**

### **PROPÓSITO-**

Evaluar la seguridad de todos los/as menores referidos como parte del proceso de investigación de maltrato y establecer una respuesta de seguridad por parte de la Agencia de ser requerida.

### **101.1 OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN DE SEGURIDAD-**

Determinar si el/la menor referido al Servicio de Protección Social a Menores está seguro o no en su hogar propio, tomando en consideración el estado de las capacidades protectoras del padre, madre o persona responsable.

### **101.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MANUAL-**

- Estandarizar los procedimientos para la evaluación de seguridad comenzando con el recibo del referido en la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional, hasta concluir la investigación del referido.
- Proveer una estructura para la toma de decisiones que garantice la seguridad de los/as menores.
- Uniformar el proceso de investigación de referidos.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## 102. DEFINICIONES

**1. Capacidades Protectoras-** Las capacidades protectoras conductuales, cognitivas y emocionales, son características personales y como cuidadores, que específica y directamente puedan estar asociadas con ser protector de su propio menor. Las capacidades protectoras son cualidades o características personales que contribuyen a la atenta protección de un menor.

**2. Las Seis Áreas de Recogida de Información-** son las seis (6) áreas del avalúo del funcionamiento familiar.

- ¿CUÁL ES LA MAGNITUD DEL MALTRATO?
- ¿QUÉ CIRCUNSTANCIAS RODEAN O ACOMPAÑAN EL MALTRATO?
- FUNCIONAMIENTO DEL MENOR: ¿CÓMO FUNCIONA EL/LA MENOR EN SU VIDA DIARIA?:
- ¿CUÁLES SON LAS PRÁCTICAS DE DISCIPLINA UTILIZADOS POR EL PADRE, MADRE O PERSONA RESPONSABLE?
- ¿CUÁLES SON LAS PRÁCTICAS DE CRIANZA QUE GENERALMENTE (TÍPICAS O DOMINANTES) UTILIZAN EL PADRE, MADRE O PERSONA RESPONSABLE?
- FUNCIONAMIENTO DEL ADULTO: ¿CÓMO SE COMPORTA EL ADULTO RESPECTO AL MANEJO DE LA VIDA DIARIA Y SU ADAPTACION, EN GENERAL?

**3. Peligro Presente-** una condición inmediata, significativa que está ocurriendo en el tiempo presente, que pone en peligro o está amenazando con poner en peligro a un/a menor y por lo tanto, requiere una respuesta pronta de los servicios de protección a menores.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

**4. Peligro Inminente-** un estado de peligro en el que los comportamientos, actitudes, motivos, emociones y/o situaciones de una familia representan un peligro que podrían no estar activos en el presente o no ser obvios al comienzo de una intervención, pero puede esperarse que tenga efectos severos en un/a menor en cualquier momento.

**5. Plan de Acción Protectora-** una intervención con un propósito específico: controlar los factores que ocasionan el peligro en la familia, por el plazo de tiempo que sea necesario, para completar el avalúo inicial y asegurar la seguridad del/la menor hasta que se obtenga una mayor comprensión de la familia.

**a. Prioridad de Respuesta Asignada al Referido-**

- **Respuesta a Peligro Presente-** La amenaza de daño serio al/la menor está activa en el momento que se recibe el referido. El/la Telecomunicador/a de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional deberá explorar los datos suficientes para identificar los indicadores de peligro presente y el/la TS/TSF, deberá hacer contacto personal con la alegada víctima menor de edad y/o el padre, madre o persona responsable de inmediato<sup>1</sup> a partir de la fecha y hora del recibo del referido en la unidad de investigaciones especializadas. El tiempo de respuesta será de 0 a 4 horas 0 el mismo día.

<sup>1</sup>De inmediato+se refiere a hacer contacto cara a cara con el menor y con el padre, madre o persona responsable dentro de 4 horas partir de la fecha del recibo del referido en la UIE

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- ➔ **Respuesta a Peligro Inminente-** La amenaza de daño no está ocurriendo en el momento que se recibe el referido, pero de activarse, el/la menor estaría en peligro de sufrir daño serio. El/la Investigador/a o TS/TSF s, deberá hacer contacto personal con la alegada víctima menor de edad y el padre, madre o persona responsable dentro de las 24 horas o dentro de 48 horas, a partir del recibo del referido, de encontrarse el/la menor en un lugar seguro.
- ➔ **Respuesta a Alegación de Maltrato-** No se identifican señales de ~~%~~Peligro Presente+o de ~~%~~Peligro Inminente+. Se iniciará la investigación en un periodo no mayor de cuatro (4) días calendario, a partir del recibo del referido.

**7. Menor No Seguro/a-** Esto quiere decir que hay amenazas de daño serio hacia uno o más menores vulnerables y el padre, madre o persona responsable no quiere o no puede proteger (capacidades protectoras ausentes o disminuidas)

**8. Menor Seguro/a-** Esto quiere decir que:

- No hay amenazas de daño serio hacia un menor/es vulnerable(s), o
- No hay menores vulnerables en el hogar, o
- Hay amenazas de daño serio hacia uno o más menores vulnerables, pero el padre, madre o persona responsable quiere y puede proteger.

**9. Menor Vulnerable-** se refiere a la capacidad del/la menor para auto-protegerse

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

**10. Plan de Seguridad-** un acuerdo escrito entre el padre, madre o persona responsable y la Agencia, en el cual se establece como se manejarán las amenazas a la seguridad (amenazas de Peligro Inminente) y el nivel adecuado de esfuerzo que se requiere en el Plan.

**11. Umbral de Seguridad-** se refiere **al punto** en el cual las condiciones familiares con respecto a: conductas, actitudes, emociones, intenciones, situaciones o percepciones se manifiestan de manera tal, que van más allá de ser problemas familiares o indicadores de riesgo y se han convertido en amenazas a la seguridad ante un/a menor vulnerable.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: <a href="#">Abril 2013</a>	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

### **103. ETAPAS DEL MODELO DE SEGURIDAD EN LA FASE DE INVESTIGACIÓN DE REFERIDOS**

- Recibo de la llamada
- Pre-contacto
- Contacto inicial
- Avalúo
- Conclusión del avalúo y de la investigación

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## 104. NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y ESTÁNDARES DE EJECUCIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE REFERIDOS

A continuación se esboza en forma secuencial la normativa, el procedimiento y los estándares aplicables, según la etapa de intervención en la investigación de referidos. Este procedimiento aplica a la investigación de referidos de una familia sin antecedentes en la Agencia y a la investigación de referidos de casos activos.

El Manual incluye, a manera de referencia, varios anejos que contienen información detallada y ejemplos que ayudarán al proceso de recopilación de información para la toma del referido, cernimiento y asignación de respuesta.

### 104.1. Etapa del Recibo del Referido-

El proceso que comprende la recopilación de la información en la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u oficina local, el cernimiento del referido, la asignación de prioridad de respuesta y la transferencia a la unidad de trabajo correspondiente no excederá el margen de tiempo de dos (2) horas, a partir del recibo de la llamada.

Este procedimiento será aplicable a toda situación en la cual se alegue maltrato en un hogar de familia, hogar de crianza u hogar de recurso familiar.

Al recibo de la llamada, se recogerá información suficiente y pertinente para poder tomar decisiones sobre:

- **Cernimiento:** Para determinar cuáles referidos cumplen con los requisitos establecidos en la clasificación de protección a menores.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- **Prioridad de Respuesta:** Para identificar si existen indicadores de peligrosidad (presente o inminente) que amenazan la seguridad del/la menor y para establecer, en base a la información recopilada, la prontitud con la cual la Agencia deberá hacer contacto cara a cara con el/la menor alegada víctima y su familia.
- 104.2 Protocolo para la Recopilación de Información durante la Entrevista con el Informante<sup>2,3</sup>

El proceso de entrevista al informante no es un proceso pasivo donde el personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local solo se limita a documentar la información que voluntariamente ofrece el informante. El proceso de entrevista, como la primera intervención de seguridad de la Agencia, es uno activo y estructurado.

El protocolo para la recogida de información consiste de tres fases: Fase Introductoria, Fase Exploratoria y la Fase de Cierre de la Entrevista. Cada fase, a su vez, ha sido estructurada en términos de las acciones o pasos a completar para facilitar la recopilación de información.<sup>4</sup>

## **Etapa 1: La Fase Introductoria-**

### **Paso 1. Las Presentaciones-**

**En este paso, el objetivo es proveer una orientación general al informante sobre el proceso de recopilación de información. Se debe identificar a los/as menores alegadas víctimas y al padre, madre o persona responsable sujeto del referido. También se debe intentar establecer la identidad del informante.**

<sup>2</sup> Fuentes: "Intake- A Functional Component within a Safety Intervention System", Action for Child Protection, December 2008

<sup>3</sup> Ver Tarjeta de Referencia J, para un resumen del Protocolo para la Recogida de Información en la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional de Maltrato

<sup>4</sup> Referencia: "Puerto Rico Safety Intervention Model- Intake/Hotline/Hotline Assessment: Instructional Guidelines and Practice Protocol", Action for Child Protection, 2012

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

En esta fase, el personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local dirigirá la entrevista para completar las siguientes tareas:

- a. En primer lugar se identificará a sí mismo y a la Agencia que representa;
- b. Solicitará al/la informante que se identifique, y orientará (siempre) sobre la confidencialidad. Cuando el/la informante no es un profesional obligado a informar, se podrá posponer la petición de que éste se identifique, cuando se entienda que ello facilitará el que informante continúe compartiendo información. No obstante, antes de la conclusión de la llamada se le solicitará que se identifique y se orientará sobre la confidencialidad de la llamada.  
Ejemplo: %Buenos días, Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional para Situaciones de Maltrato. Rivera le habla, ¿cómo le puedo ayudar?+
- c. Identificará el propósito de la llamada y confirmará que la intención es referir una situación de maltrato a menores:  
Ejemplo: %¿Cuál es el propósito de su llamada?+
- d. Obtendrá información sobre la composición familiar y los datos demográficos que permitan identificar a la familia. Cuando el/la informante no pueda proveer nombres o direcciones específicas, se hará el esfuerzo para poder identificar o localizar la familia formulando preguntas dirigidas a explorar otros datos de referencia.
- e. Explicará, brevemente, el proceso de recopilación de información con el cual se proseguirá en la entrevista.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

El personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional, debe recopilar la siguiente información:

**COMPOSICIÓN FAMILIAR Y DATOS DEMOGRÁFICOS GENERALES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA- (Ver Tarjeta de Referencia Rápida A)**

**Víctimas:**

- Nombres, apellidos y apodo
- Descripción física (pelo, ojos, tez, uso de espejuelos, peso, estatura)
- Edad (o edad aproximada)
- Sexo
- Impedimentos físicos y/o mentales
- Marcas particulares (tatuajes, cicatrices, lunares, pantallas/piercing)
- Escuela o lugar de cuidado de los menores, cuando aplique; si es escuela, incluya el nombre y grado que cursa

**Otros Menores en el Hogar:**

- Nombres, apellidos y apodo
- Descripción física (pelo, ojos, tez, uso de espejuelos, peso, estatura)
- Edad (o edad aproximada)
- Sexo
- Impedimentos físicos y/o mentales
- Marcas particulares (tatuajes, cicatrices, lunares, pantallas/piercing)
- Escuela o lugar de cuidado de los/as menores, cuando aplique; si es escuela, incluya el nombre y grado que cursa

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

**Padre, Madre o Persona Responsable:**

- Nombres, apellidos y apodo
- Descripción física (pelo, ojos, tez, uso de espejuelos, peso, estatura)
- Edad (o edad aproximada)
- Sexo
- Impedimentos físicos y/o mentales
- Marcas particulares (tatuajes, cicatrices, lunares, pantallas/piercing)
- Lugar de trabajo
- Número de teléfono residencial, personal u otro
- Relación con el/la menor

**Alegado/a Perpetrador/a:**

- Nombres, apellidos y apodo
- Descripción física (pelo, ojos, tez, uso de espejuelos, peso, estatura)
- Edad (o edad aproximada)
- Sexo
- Impedimentos físicos y/o mentales
- Marcas particulares (tatuajes, cicatrices, lunares, pantallas/piercing)
- Lugar de trabajo
- Número de teléfono residencial, personal u otro
- Relación con el menor

**Informante:**

- Nombres, apellidos y apodo
- Edad

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Número de teléfono residencial, de contacto u otro
- Dirección residencial, que incluya punto de referencia, en los casos que aplique
- Si es algún funcionario, explorar además, agencia o compañía (lugar de trabajo), función, licencia o placa, si aplica
- Teléfono del cual está llamando
- Teléfono del trabajo y alguno otro de contacto, puede ser personal
- Siempre preguntará si autoriza a que se divulgue su información

### **Dirección Residencial:**

- Localizada en una urbanización:
  - Nombre de la urbanización, calle, número de la residencia y color o colores de la misma.
  - De no saber la dirección exacta, solicitar o preguntar.
  - Ya estando en la urbanización, explíqueme cómo llegar a la residencia (Por ejemplo: se entra a la urbanización y se doblar a la derecha en la segunda calle, es la residencia color crema y verde, que ubica a la izquierda).
- Localizada en el mismo pueblo:
  - Nombre de la calle, número de la residencia y color o colores de la misma.
  - De no saber la dirección exacta, solicitar o preguntar:
    - ¿La misma ubica luego de ñ ? (Por ejemplo: un bar, negocio, escuela, iglesia, supermercado, %mall+familia conocida en el lugar, colmado, entre otros.)
    - ¿Se encuentra a la izquierda o a la derecha de la calle?
    - ¿De qué color o colores está pintada la residencia?

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Localizada en un barrio:
  - Nombre del barrio, sector, carretera, kilometro, hectómetro, ramal (si aplica) y color o colores de la residencia.
  - De no saber la dirección exacta, solicitar o preguntar:
  - Ya estando en el barrio, ¿cómo se llega a la residencia? ¿Algún punto de referencia que podamos utilizar? Puntos de referencia pueden ser: escuela, iglesia, colmado, tienda, bar, negocio, familia conocida, puente, etc. (Ejemplo 1: Segunda residencia luego de la iglesia católica. Ejemplo 2: Luego del bar "Aquí me quedo", continuar directo y doblar a la derecha en la intersección. Es la quinta residencia a la derecha. Ejemplo 3: Luego de la Escuela XXX, doblar a la izquierda, continuar directo, subir una cuesta hasta llegar al llano, continuar directo y comenzar a bajar. Doblar a la izquierda en la segunda calle y continuar directo. La residencia ubica al final de la calle.)
  - ¿De qué color o colores es la residencia? ¿Es de madera o de cemento? ¿Tiene techo de zinc? ¿Tiene algo que la diferencia de las demás residencias en la calle? (Por ejemplo: la residencia es en cemento y está pintada de color azul, rosa y blanco. Frente a la casa hay un jardín con flores violeta y tiene un portón color blanco.)
- Cuando el/la menor se encuentra en otra dirección que no es su hogar:
  - Cuartel de la Policía- dirección física con punto de referencia, y teléfono,
  - Hospital- dirección física, donde se encuentra el/la menor (piso, habitación, cama o área) y teléfono,
  - Escuela- dirección física con punto de referencia y teléfono.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## Referidos de Maltrato Institucional<sup>5</sup>-

### Información Sobre el/la Menor:

- Nombre o apodo del/la menor, o descripción
- Fecha de nacimiento y edad del/la menor o edad aproximada
- Lugar donde se encuentra el/la menor al momento del referido
- Estado o condición actual del/la menor

### Información Sobre la Alegación:

- Alegación específica de maltrato o negligencia
- Fecha exacta o aproximada del incidente
- Hora exacta o aproximada del incidente
- Lugar, en o fuera del establecimiento, donde ocurrió el alegado maltrato
- Estado actual del/la menor (físico, mental o emocional)
- Nombre, apodo o descripción del alegado(a) perpetrador
- Estado actual y donde se encuentra el/la alegado/a perpetrador/a o maltratante
- ¿Quién es testigo de la situación o puede ofrecer información adicional?

### Información Sobre el Establecimiento:

- Tipo de establecimiento o institución- El evento contenido en el referido puede haber ocurrido en los siguientes tipos de establecimientos:
- Hogares de Crianza . Hogares de Crianza de Familiares
- Hogares o Centros de Cuidado Diurno

<sup>5</sup> Tomado del Manual de Investigación e Intervención en Referidos y Casos de Maltrato y Negligencia Institucional, Rev. enero 2008, ADFAN-PFF-2007-029

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Centros %Head Start+o Preescolares
- Programas de Cuidado Después de la Escuela
- Establecimientos, tales como: Albergues, Hogares de Grupo e Instituciones para Menores
- Hospitales Psiquiátricos con Unidades Residenciales para Menores
- Centros Residenciales para el Tratamiento de Adicción a Drogas o Alcohol, Problemas de Conducta o Tratamiento Especializado para Condiciones de Salud Física
- Campamentos de Corta Duración o Residenciales
- Escuelas Públicas o Privadas
- Cualquier otro Establecimiento donde se cuiden menores durante un día de 24 horas o parte de éste
- Centro de Detención, Tratamiento o Rehabilitación para Menores Transgresores (Administración de Instituciones Juveniles [AIJ])
- Dirección del establecimiento o información sobre la ubicación física
- Si es un establecimiento público, privado o privatizado.

**Persona o Agencia que Opera:**

- Persona, organización, agencia gubernamental (gobierno central, municipal o federal) que opera el establecimiento o que tiene contratado exclusivamente los servicios del establecimiento.

**Información Sobre el Informante:**

- Persona que refiere; ¿cuál es su relación con el/la menor?; ¿cómo conoce la información?; ¿motivación para referir?

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## **Paso 2: Oportunidad para el/la informante compartir información de manera ininterrumpida – (Ver Tarjeta de Referencia Rápida B)**

**En este paso, el objetivo es proveer una oportunidad al informante de compartir sus preocupaciones inmediatas, con el mínimo de interrupciones, si alguna. Esto ayudará al personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local que toma el referido a obtener una visión general de la situación que se está refiriendo.**

El personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local deberá introducir este compartir de información mediante preguntas abiertas y no dirigidas.

- a. Permítale hablar sobre las alegaciones del maltrato, sobre eventos relacionados o asuntos que tengan que ver con la seguridad de los/as menores, pero, además, planifique volver a discutir estos asuntos más adelante.
- b. Durante este relato, el personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local, deberá ir capturando información relacionada al estándar de información requerido.
- c. Los siguientes son ejemplos con las que puede propiciar este compartir de información:
  - ¿Por qué no empieza por compartir lo que le está preocupando?
  - Dígame cuáles son sus preocupaciones con relación a esta familia.
  - Ahora le voy a dar la oportunidad de que comparta conmigo la información y las preocupaciones que tiene sobre la familia. Si le interrumpo es para aclarar algún dato, pero voy a intentar que sea lo menos posible.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

### **Paso 3: El Estado Emocional del/la Informante- (Ver Tarjeta de Referencia Rápida C)**

**En este paso, el objetivo es el conocer el estado emocional y responder adecuadamente al mismo, según sea necesario.**

- a. En el manejo de la entrevista con el/la informante, el personal deberá exhibir una conducta, que sea cónsona con el objetivo de recopilar información suficiente y pertinente. Ayudará al informante a mantenerse enfocado, según éste continúe relatando sus preocupaciones.
- b. Se debe proceder con el entendimiento de que las emociones y sentimientos del/la informante son importantes, que el estado emocional de éste nos revela información de la familia referida y del/la informante mismo.
- c. Por ello, el personal de la Línea Directa u Oficina Local, en términos generales, deberá:
  - Ser cortés y respetuoso.
  - Demostrar interés genuino en el relato y las preocupaciones que este trae.
  - Demostrar empatía hacia los sentimientos y circunstancias que el/la informante esté experimentando.
  - Validar sus emociones o hacerlo sentir que sus sentimientos están siendo tomados en cuenta.
  - Facilitarle al informante brindar la información para que éste pueda elaborar y clarificar los datos sobre la situación que está refiriendo y sobre sus preocupaciones.
- d. Los siguientes son ejemplos con los que puede responder o atender el estado emocional del informante:
  - ¿Qué es lo que más le preocupa sobre esta situación?
  - ¿Ha podido hablar sobre esta situación con alguna otra persona?

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Es evidente que esta situación le preocupa mucho
- Usted tiene mucho coraje/frustración/ etc.
- Entiendo que esto es difícil para usted

#### **Paso 4: Evaluación Inicial del/la Informante (Ver tarjeta de Referencia Rápida D)**

**En este paso, el objetivo es tomar en consideración la relación del/la informante con la familia referida y sus motivaciones para hacer el referido.**

- a. En relación al/la informante, es necesario aclarar qué tipo de información puede o no proporcionar sobre la situación familiar y sobre el funcionamiento individual de sus miembros, la confiabilidad de la información que nos brinda, sus motivos, y su credibilidad, antes de continuar profundizando en el proceso de entrevista.
- b. Las siguientes preguntas pueden facilitar esta exploración:
  - ¿Cómo conoce de la familia, de la situación?
  - ¿Desde cuándo la familia vive en la dirección provista para contactarla y donde residía antes?
  - ¿Cómo se enteró de la misma? (vio, escuchó, fue testigo o le contaron)
  - ¿Dónde ocurrieron los hechos?
  - Fecha y hora en que ocurrieron los hechos
  - ¿Desde cuándo tiene conocimiento de esta situación?
  - ¿Qué motiva su llamada en este momento?
  - ¿Ha intentado usted intervenir en la situación, o hacer otra cosa?
  - ¿Cuándo fue la última vez que vio al/los menor/es?
  - ¿Se ha referido anteriormente esta situación? ¿Cuándo? ¿A quién?
  - ¿Quién hizo el referido?

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- ¿Existen antecedentes con el Departamento de la Familia o han visto algún TS/TSF visitando la residencia? ¿Cuándo fue la última vez que lo vio visitar la familia?
- ¿Es el/la menor custodio del Departamento de la Familia?
- Tipo de custodia que posee la persona responsable: ¿física o legal? También, si es tipo temporero, por ejemplo: centro de cuidado, familiar o vecino.

### **Paso 5: Cernimiento Inicial del Referido-**

**En este paso el objetivo es que el personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local determine si la información recopilada, hasta este momento, sugiere que la situación referida cumple con los criterios establecidos para la aceptación de un referido en el Servicio de Protección Social a Menores.**

A la conclusión de la Fase Introductoria, la información recopilada en el proceso de entrevista deberá establecer:

- a. Los datos para identificar a la familia nombrada en el referido: el nombre de la familia, dónde reside o dónde se puede localizar al/la menor, alegada víctima de maltrato.
- b. La confiabilidad de la información, los motivos, la credibilidad y las preocupaciones del/la informante respecto a la situación referida.
- c. Si la situación referida cumple con los criterios principales para ser atendida en el Servicio de Protección a Menores. Los criterios para aceptar un referido en el El/la informante son:
  - que cumplan con las definiciones en la Ley Núm. 246 de 2011.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- de menores que no hayan cumplido los 18 años de edad.
  - existe una dirección o puntos de referencia, que permita localizar a la alegada víctima de maltrato y/o a la familia
  - que cumplan con el requisito de que el alegado maltratante es el padre, madre o persona responsable.
  - donde se hacen alegaciones de peligrosidad, de daño o riesgo de daño al/la menor.
  - donde se hacen alegaciones de peligrosidad, de daño o riesgo de daño causados al/la menor por un tercero y, se alega, además, que el padre, madre o persona responsable, ha incurrido en conducta negligente al no proteger al/la menor.
  - donde el incidente o situación de maltrato o potencial de maltrato ha ocurrido o pudiera ocurrir en la jurisdicción de Puerto Rico.
  - donde el/la alegado/a maltratante es un/a operador/a de un hogar de crianza, o cualquier empleado/a o funcionario/a de una institución pública o privada que ofrezca servicios de cuidado durante un día de veinticuatro horas (24) horas o parte de éste o que tenga bajo su control o custodia a un/a menor para su cuidado, educación, tratamiento o detención.
- d. Cuando el referido no cumple con los criterios principales para ser atendido en el Servicio de Protección Social a Menores:
- Informará las razones por las cuales no constituye un referido.
  - Orientará sobre otros servicios disponibles, incluyendo referir a la Línea de Orientación y Apoyo Familiar en adelante denominada LOAF.
- e. Cuando no se pueda determinar en esta fase, si la situación cumple con los criterios para ser atendido en el Servicio de Protección Social a Menores, es responsabilidad del personal de la Línea o de la Oficina Local buscar información detallada en la Fase Exploratoria para tomar una decisión sobre la aceptación del referido en el Servicio de Protección Social a Menores.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- f. Cuando la situación cumple con los criterios para ser atendido en el SPM, se procederá a la fase exploratoria de la entrevista.

## **Etapas 2: La Fase de la Exploración-**

### **Paso 6. Ayudar al/la informante a enfocar su atención-**

**En este paso, el objetivo es que el personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local ayude al/la informante a enfocar su atención para obtener información que ayude a cernir el referido y asignarle la prioridad de respuesta.**

- a. Explicará al informante que se realizarán una serie de preguntas con el propósito de entender mejor las necesidades de la familia y la situación de los/as menores.
- b. Explicará al informante que repasará algunos datos obtenidos previamente, para aclarar la situación de la familia.

### **Paso 7: Recopilación de información de acuerdo al estándar de recopilación y avalúo de información en la toma del referido-**

**En este paso, el objetivo es que el personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local recopile información a través de las seis preguntas del funcionamiento familiar:**

- 1. Magnitud del Maltrato**
- 2. Circunstancias que Rodean o Acompañan el Maltrato**
- 3. Funcionamiento del/la Menor**

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

#### 4. Prácticas de Disciplina

#### 5. Prácticas de Crianza

#### 6. Funcionamiento del Adulto.

El personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local, realizará una entrevista más estructurada y enfocará sus preguntas para obtener información específica y detallada. El cumplir con los criterios de pertinencia y suficiencia en la recopilación de la información facilitará, más adelante, la toma de decisiones acertadas sobre cernimiento del referido y la asignación de la prioridad de respuesta.

El personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local cumplirá con recopilar información de acuerdo a los estándares de información requeridos en la toma del referido. Es razonable esperar que el/la informante no tenga conocimiento sobre cada uno de los requisitos de información que se describen a continuación. Sin embargo, el personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local deberá hacer las preguntas correspondientes para obtener toda la información pertinente posible, ya que de ello depende el análisis para identificar la presencia de amenazas a la seguridad del menor, según lo sugiere el contenido del referido<sup>6</sup>.

**Estándares de Información Requeridos-** (Vea la Tarjeta de Referencia E1, E2, E3, E4 y E5 para información más detallada en este tema)

- a. **¿CUÁL ES LA MAGNITUD DEL MALTRATO?** Esta pregunta está dirigida a la conducta maltratante y a sus efectos inmediatos en el menor.

<sup>6</sup> El estándar de información requerido en la toma del referido y en la evaluación del Peligro Inminente es el mismo y consiste de las seis preguntas del funcionamiento familiar. Esto es indicador de la consistencia que promueve el Modelo de Seguridad a través del proceso de intervención.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

b. Para contestarla adecuadamente se requiere información suficiente y pertinente que permita identificar y describir:

- Tipología del maltrato
- Severidad del maltrato
- Síntomas físicos y emocionales del maltrato
- Historial del maltrato
- Descripción específica de eventos de maltrato
- Identificación del menor/es víctima de maltrato y del padre, madre o persona responsable que maltrata

c. **¿QUÉ CIRCUNSTANCIAS RODEAN O ACOMPAÑAN EL MALTRATO?**

Esta pregunta está dirigida a cualificar la naturaleza de las circunstancias que rodean el maltrato. Esto ayuda a determinar si el maltrato o las condiciones adversas que amenazan al menor, están ocurriendo al momento de la llamada, si son condiciones constantes o aisladas. Para contestar esta pregunta adecuadamente se requiere información suficiente y pertinente sobre:

- La duración del maltrato.
- La intención del perpetrador/a al incurrir en la conducta maltratante
- Explicaciones que ofrecen el padre, madre o persona responsable sobre el maltrato y las condiciones que imperan en la familia (las posibles causas y/o factores que contribuyen al problema).
- El reconocimiento y actitud del padre, madre o persona responsable hacia el maltrato.
- Otros problemas que están ocurriendo en la familia a la par que el maltrato (uso de drogas, disturbios emocionales, entre otros).

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

**d. FUNCIONAMIENTO DEL/LA MENOR: ¿CÓMO FUNCIONA EL/LA MENOR EN SU VIDA DIARIA?:** Esta pregunta va dirigida a auscultar cómo el/la menor se comporta de día a día. Incluye conductas predominantes, sentimientos, intelecto, capacidad física y temperamento. No se refiere al comportamiento del/la menor en algún punto de tiempo específico o que surge como reacción a una situación. Esto Incluye información suficiente y pertinente sobre:

- Capacidad para el apego
- Humor y temperamento en general
- Funcionamiento intelectual-cognitivo
- Destrezas de comunicación y sociales
- Expresiones de emociones y sentimientos
- Conducta
- Relaciones con pares
- Aprovechamiento escolar
- Independencia
- Destrezas motoras
- Salud mental o física
- Funcionamiento dentro de las expectativas culturales

**e. FUNCIONAMIENTO DEL ADULTO: ¿CÓMO SE COMPORTA EL ADULTO RESPECTO AL MANEJO DE LA VIDA DIARIA Y SU ADAPTACION, EN GENERAL?** Esta pregunta va dirigida a auscultar la manera en que éstos piensan, sienten y se comportan de día a día. No incluye prácticas de crianza. El adulto se refiere al padre, madre o persona responsable y a otros adultos que residan en el hogar. Esto incluye información suficiente y pertinente sobre:

- Destrezas de comunicación y social

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Mecanismos que utiliza para el manejo del estrés y para lidiar con la vida
- Auto control
- Destrezas para la solución de problemas
- Juicio y toma de decisiones
- Independencia
- Manejo del hogar y de las finanzas
- Empleo
- Participación ciudadana y en la comunidad
- Racionalidad
- Auto-cuido, auto-preservación
- Uso de sustancias
- Salud mental
- Salud, capacidad física

i. Funcionamiento dentro de las normas culturales

f. **¿CUÁLES SON LAS PRÁCTICAS DE DISCIPLINA UTILIZADAS POR EL PADRE, MADRE O PERSONA RESPONSABLE?** Esta pregunta va dirigida a la manera en que éstos abordan la disciplina (definida en el concepto amplio de la socialización y dirección o guía que éstos le proveen al menor). Este aspecto del funcionamiento familiar, generalmente, está altamente relacionado al riesgo de maltrato y a las amenazas a la seguridad de un menor. Incluya información suficiente y pertinente sobre:

- i. Métodos de disciplina
- ii. Concepto y propósito de la disciplina
- iii. Contexto en que ocurre la disciplina
- iv. Prácticas culturales

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

**g. ¿CUÁLES SON LAS PRÁCTICAS DE CRIANZA QUE GENERALMENTE (TÍPICAS O DOMINANTES) UTILIZAN EL PADRE, MADRE O PERSONA RESPONSABLE?** La contestación de esta pregunta nos ayuda a entender mejor la naturaleza de la interacción entre el/la menor y sus padres. No incluye disciplina. Esto Incluye información suficiente y pertinente sobre:

- i. Razón para ser un padre, madre o persona responsable
- ii. Satisfacción con su rol de cuidador
- iii. conocimiento y destrezas para crianza y sobre el desarrollo del/la menor
- iv. Expectativas del padre, madre o persona responsable y empatía hacia el/la menor
- v. Proceso de toma de decisiones en las prácticas de crianza
- vi. Historial de conducta relacionadas a la crianza
- vii. Sentido de protección sobre el/la menor

**Paso 8: Clarificación de la información recopilada que pueda sugerir Peligro Presente o Peligro Inminente-**

En este paso, el objetivo es asegurar que el personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local busca la información específica para aclarar, de ser necesario, si la información recopilada cumple con los criterios de Peligro Presente o de Peligro Inminente. Esto requiere que el personal logre que el/la informante describa, de manera específica, lo que sabe sobre el funcionamiento del padre, madre o persona responsable y cómo obtuvo este conocimiento.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

Para poder analizar los datos obtenidos y guiar la entrevista, debe conocer los siguientes conceptos:

**Menor Vulnerable-** La vulnerabilidad siempre incluirá menores dependientes (0-6 años), pero también puede incluir menores mayores que son indefensos y dependientes. Esta amenaza se ilustra en los siguientes ejemplos:

- La falta de capacidad del/la menor para protegerse a sí mismo/a.
- El/la menor es susceptible a experimentar consecuencias severas basadas en el tamaño, movilidad, y estado social / emocional.
- Menores (generalmente entre 0-6 años de edad).
- El/la menor tiene discapacidad en el desarrollo físico o mental.
- El/la menor está aislado/a de la comunidad.
- El/la menor tiene falta de habilidad para anticiparse y juzgar la presencia de peligro.
- El/la menor conscientemente o desconociéndolo provoca o estimula amenazas y reacciones.
- El/la menor tiene una pobre salud física o tiene capacidad física y robustez limitada; es frágil.

**Amenaza de Peligro Específica y Observable-** Por lo específica que es, podemos pasar juicio sobre las consecuencias de la misma. Las alegaciones no son resultado de lo que sospecha o interpreta el/la informante o el funcionario que recibe el referido. Las alegaciones son resultado de lo que el/la informante u otra persona ha observado.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Fuentes: **The Intake Priority Response, Part II: Impending Danger**, Action for Child Protection, October 2009

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

La amenaza de peligro describe una condición/situación familiar, conducta, emoción, actitud, motivo, intención, percepción o falta de capacidad que exhibe el padre, madre, persona responsable u otros adultos que residen en el hogar y que:

- Está activa en el momento que se recibe el referido: el/la menor está en peligro ~~en~~ ~~ahora mismo~~. Típicamente, el tipo de maltrato será físico, verbal o sexual. **Nota:** Cuando las condiciones que se describen son de negligencia crónica, relacionada a privación severa, para cumplir con el criterio de peligrosidad, la condición de la estructura o algo específico en los alrededores o dentro de la misma, deberán estar comprometiendo, ~~en~~ ~~ahora mismo~~, la salud física del/la menor.
- Está fuera de control: la/s persona/s que causa/n la condición familiar o exhibe/n la conducta, emoción, motivo o percepción no tiene/n la capacidad, interés o la fuerza de voluntad para controlarse ni manejarla él/ellos mismo/s. Este criterio se refiere a la falta de capacidad del padre, madre, persona responsable u otro adulto en el hogar para posponer, para poner sus necesidades a un lado; para planificar; para ser confiable; para evitar comportamiento destructivo; para utilizar el buen juicio; para no actuar por impulsos; para inhibirse; para manejar emociones; y así sucesivamente. Además, no hay nadie en la familia que haya podido o querido monitorear la situación familiar, o que haya ayudado a controlar o manejar la situación.
- Está causando o, en cualquier momento, causará daño severo al/la menor: daño que le causará: dolor agudo, lesiones serias, incapacidad, condición/es de salud física debilitante/s o graves, sufrimiento agudo o extremo, terror o muerte.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

En esta fase, el personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional:

- a. Deberá precisar con el/la informante si la condición, comportamiento, emoción, o percepción que manifiesta el padre, madre o persona responsable representa una amenaza activa a la seguridad del menor. Por activa, debemos entender, que está ocurriendo en el preciso momento en el que el/la informante está haciendo referido.
- b. Deberá precisar si, en la opinión del informante, la conducta negativa del padre, madre o persona responsable está poniendo en peligro la seguridad del/la menor al momento de la llamada.
- c. Deberá precisar si, en la opinión del/la informante la conducta negativa del padre, madre o persona responsable es de índole crónica y/o constante.
- d. El personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional coordinará, de ser necesario, los servicios de las Agencias de Respuesta Rápida (Policía, Emergencias Médicas, entre otros.)

### **Etapas 3: La Fase de Cierre de la Entrevista-**

#### **Paso 9: Asegurar que se ha obtenido del/la informante toda la información esencial-**

**En este paso, el objetivo es asegurar que, previo al cierre de la entrevista, las áreas de información requeridas han sido consideradas e identificadas. Es requerido que la información demográfica, la identificación de la composición familiar y su localización hayan sido recopiladas.**

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

El personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local se dará la oportunidad, y también al/la informante, de considerar cualquier otra información que entienda es importante obtener/ofrecer y que no ha surgido en la entrevista hasta este punto.

**Paso 10: La opinión del/la informante sobre lo que debe suceder en términos de la intervención de la Agencia-**

**En este paso, el objetivo es evaluar, nuevamente, la motivación del/la informante al hacer el referido, auscultar si se debe tomar alguna medida de seguridad para la protección del/la TS/TSF al iniciar el contacto con la familia y orientar al informante sobre los pasos subsiguientes que tomará la Agencia respecto al referido.**

El personal de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local:

- a. Se asegurará de que se haya recopilado toda la información básica, incluyendo nombres, direcciones, números de teléfono, paradero actual, y colaterales.
- b. Auscultará la opinión del/la informante sobre la severidad de la situación familiar referida, sobre lo que entiende debe hacerse respecto a la situación familiar y si se debe tomar alguna medida de seguridad para la protección del/la TS/TSF al iniciar el contacto con la familia.
- c. Apoyará al informante recalcando la importancia de haber hecho el referido.
- d. Explicará en términos generales el procedimiento de toma de decisiones en el manejo del referido.
- e. Se le proveerá información para contactos futuros.
- f. Concluirá la llamada.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## **Paso 11: El cernimiento del referido y la asignación de prioridad de respuesta al referido (Ver tarjeta de Referencia Rápida F/ G)**

En este paso, el objetivo es tomar las dos decisiones críticas en la etapa del recibo del referido: **el cernimiento del referido** - la determinación de aceptar o no el referido en el Servicio de Protección Social a Menores y, **la asignación de prioridad de respuesta al referido** - la presencia de indicadores de Peligro Presente o indicadores de Peligro Inminente.

El/la Supervisor/a de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local evaluará la información recopilada, para determinar:

1. Que cumpla con los criterios principales para aceptar un referido en el Servicio de Protección Social a Menores.
2. Que cumple con el estándar de suficiencia y pertinencia<sup>8</sup>. El/la Supervisor/a dará su aprobación de cumplimiento con este estándar en base a:
  - Que se haya recopilado información sobre las seis áreas del funcionamiento familiar<sup>9</sup>.
  - Que se haya recopilado información que permita identificar y localizar al/la menor alegada víctima y a su familia.

El/la Supervisor/a de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional u Oficina Local evaluará la información recopilada, completará el proceso de cernimiento y de asignación de respuesta al referido en un término de tiempo que no excederá dos (2) horas a partir del recibo de la llamada.

<sup>8</sup> Fuentes: *The Safety Intervention Process*, Action for Child Protection, (October 2004)

<sup>9</sup> Tarjetas de referencia Rápida E1-E5

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

Una vez el/la supervisor/a ha asignado la prioridad de respuesta al referido, documentará su decisión utilizando el sistema mecanizado, de estar disponible, o documentando su decisión en el Formulario ADFAN-SFN-PSM-001, %Gernimiento de Referido de Maltrato/Negligencia+.

Cada prioridad establece el margen de tiempo en el cual se deberá efectuar el contacto inicial cara a cara con el/la menor alegada víctima de maltrato y la familia.

**a. Respuesta a Peligro Presente-**

- De 0-4 horas (inmediata)
- El mismo día<sup>10</sup> que se establece la prioridad de respuesta

**b. Respuesta a Peligro Inminente-**

- Dentro de 24 horas
- Dentro de 48 horas (cuando se especifica que el/la menor está con un adulto responsable o en un lugar seguro)

**c. Respuesta a Alegación de Maltrato (4 días)**

**Procedimiento para Asignar la Prioridad de Respuesta a un Referido-**

Evaluación del contenido del referido para la asignación de prioridad de respuesta.

La evaluación del referido, para la determinación de la prioridad de respuesta, **se hará de manera secuencial:**

- a) Se revisará cualquier otra información relevante que esté disponible;
- b) Se evaluarán si en la información recopilada se observan los criterios de Peligro Presente. Para seleccionar la respuesta de Peligro Presente, deberán observarse **todos** los indicadores que describen esta prioridad.

<sup>10</sup> El contacto cara a cara se efectuará antes de que culmine el mismo día laboral desde la asignación de prioridad de respuesta. (Safety Intervention Best Practice & Decision Making Guidelines , Policy Level Standards, Action for Child Protection ) cuando se especifique que el/la menor esta con un adultos responsable o en un lugar seguro. Un lugar seguro es en la medida que el alegado agresor no tiene acceso al/la menor o tiene acceso restringido, no tiene oportunidad para causarle daño a este y el/la menor está a cargo de una/s persona/s responsable/s.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

Estos son:

- Uno o más menores vulnerables
  - Amenaza de peligro específica
  - Amenaza activa al momento
  - Fuera de control
  - Está causando o, en cualquier momento, causará daño severo al/la menor
- c) Del/de la Supervisor/a decidir que la información recopilada sugiere la presencia de Peligro Presente, revisará los criterios estandarizados de Peligro Presente. Establecerá cuales son las amenazas de peligro específicas que se observan en el referido.

**Criterios Estandarizados de Peligro Presente:**

1. El Maltrato está Ocurriendo Ahora
2. Múltiples Tipos de Lesiones
3. Rostro/Cabeza
4. Lesión Seria
5. \*Premeditación
6. \*Varias Víctimas
7. \*Historial de Referidos
8. Condiciones de Vida Amenazantes
9. Lesiones Sin Explicar
10. Crueldad es Extrema o Demasiada Extraña
11. \*Accesible al Maltratante
12. Visión demasiado extraña/extrema del menor
13. Menor No Está Supervisado o Está Solo Por Largos Periodos
14. \*Menor de 0-6

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

15. Menor Incapaz de Protegerse a Sí Mismo
16. Menor Temeroso y/o Ansioso
17. Menor Necesita Atención Médica
18. Padre/Madre/Persona Responsable no Pueden Desempeñar sus Responsabilidades de Crianza
19. Padre/Madre/Persona Responsable se está comportando de manera Extrema o Demasiado Extraña
20. Padre/Madre/ Persona Responsable se está comportando de manera Peligrosa
21. Padre/Madre/ Persona Responsable Fuera de Control
22. Padre/Madre/ Persona Responsable Intoxicado
23. Cuidadores Claramente Rechazan Intervención
24. \*Familia Aislada
25. Abuso en la Relación de Pareja en el Presente
26. Familia Puede Huir,
27. Familia Oculta al Menor
28. Situación Cambiará o Puede Cambiar Rápidamente
29. Servicios Inaccesibles o No Disponibles

d) Del/de la Supervisor/a decidir que la información recopilada no sugiere la presencia de Peligro Presente, evaluará la presencia de Peligro Inminente. Para seleccionar la respuesta de Peligro Inminente, deberán observarse **todos** los indicadores que describen esta prioridad. Estos son:

- Uno o más menores vulnerables.
- Amenaza de peligro específica.
- Amenaza no está activa al momento.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Certeza razonable de que sin la intervención de la Agencia, la amenaza se activará, en un período de tiempo corto.
- Fuera de control.
- Está causando o, en cualquier momento, causará daño severo al/la menor.

d) Del/de la Supervisor/a decidir que la información recopilada sugiere la presencia de Peligro Inminente, revisará los criterios estandarizados de Peligro Inminente. Establecerá cuales son las amenazas de peligro específicas que se observan en el referido.

**Criterios Estandarizados de Peligro Inminente:**

1. El referido indica que ningún adulto en el hogar está asumiendo los deberes y responsabilidades básicas de la crianza que garanticen la seguridad del/la menor.
2. El referido indica que el padre, madre o persona responsable es violento y/o está actuando peligrosamente.
3. El referido indica que el padre, madre o persona responsable no controlará / no puede o no quiere controlar su conducta.
4. El referido indica que el/la menor es percibido en términos extremadamente negativos por el padre, madre o persona responsable.
5. El referido indica que la familia no tiene o usa los recursos necesarios para asegurar la protección del/la menor.
6. El referido indica que el padre, madre o persona responsable está amenazando con hacer daño severo al/la menor o teme que maltratará al/la menor y/o solicita la ubicación en otro lugar.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

7. El referido indica que el padre, madre o persona responsable tiene o tuvo la intención de hacer daño severo al/la menor.
8. El referido indica que el padre, madre o persona responsable carece de conocimientos, destrezas o la motivación para la crianza que son necesarios para asegurar la protección del/la menor.
9. El referido indica que el padre, madre o persona responsable rechaza abiertamente la intervención de los Servicios de Protección Social a Menores del Departamento de la Familia, niega el acceso al menor; y/o existe alguna indicación de que
10. El referido indica que el/la menor tiene necesidades excepcionales que afectan su seguridad, las cuales los cuidadores no cubren, no pueden o no quieren cubrir.
11. El referido indica que las condiciones de vida en el hogar ponen en serio peligro la salud física del/la menor.
12. El referido indica que el/la menor tiene lesiones físicas serias o síntomas físicos serios debido al maltrato.
13. El referido indica que el/la menor muestra serios síntomas emocionales y/o carece de control en su conducta, lo cual suscita o provoca reacciones peligrosas en los cuidadores, o conducta auto-destructiva.
14. El referido indica que el/la menor está temeroso de la situación del hogar o de las personas dentro del hogar.
15. El referido indica que el padre, madre o persona responsable no puede, no quiere, o no explica las lesiones del/la menor o las condiciones amenazantes en la familia.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

**f)** Del/de la Supervisor/a decidir que la información recopilada no sugiere la presencia de Peligro Inminente, evaluará la presencia de Alegación de Maltrato observando estos criterios:

- ~ Situación descrita no sugiere la presencia de ~~R~~Riesgo Presente+ o de ~~R~~Riesgo Inminente+, y
- ~ Menor está sufriendo o ha sufrido ya algún tipo de daño, y
- ~ No se especifica cuán severo es el daño.

**g)** Del/de la Supervisor/a decidir que la información recopilada no sugiere la presencia de Alegación de Maltrato, evaluará la presencia de Riesgo de Maltrato observando estos criterios:

- ~ Situación descrita no sugiere la presencia de ~~R~~Riesgo Presente+ o de ~~R~~Riesgo Inminente+, y
- ~ Se alega que en la familia existen una o varias condiciones que probablemente causarán que el/la menor sufrirá algún tipo de daño, en algún momento el futuro. Esto es:
  - De las alegaciones no se desprende el tipo de daño que sufriría el/la menor.
  - De las alegaciones, no se desprende la severidad de daño que sufrirían los/as menores
  - De las alegaciones, no se desprende cuando se activarán las amenazas.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

El/la Supervisor/a de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional, completará el proceso de cernimiento y de asignación de respuesta al referido en un término de tiempo que no excederá dos (2) horas a partir del recibo de la llamada. Una vez el/la supervisor/a ha asignado la prioridad de respuesta al referido, documentará su decisión utilizando el sistema mecanizado, de estar disponible, o documentando su decisión en el Formulario ADFAN-SFN-INV-001, **“Evaluación del Contenido del Referido Para la Asignación de Respuesta”**.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## **105. TRANSFERENCIA DEL REFERIDO A LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES (UIE)**

La Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional, enviará a la Unidad de Investigaciones Especiales, todos los referidos aceptados. La transferencia debe ocurrir en un periodo no mayor de dos (2) horas, a partir del recibo de la llamada.

### **105.1 Toma del Referido en la Oficina Local -**

Todo referido que se reciba en la oficina local será informado a la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional en un término de tiempo que no excederá dos (2) horas a partir de la aceptación del referido.

- Si el referido es de una familia sin antecedentes en el Servicio de Protección Social a Menores o un referido de caso activo de otra oficina local o unidad, el/la TS/TSF lo informará, inmediatamente a la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia o Negligencia Institucional. El/la Supervisor/a será quien cernirá y asignará la prioridad de respuesta al referido
- Si el referido es de un caso activo de la oficina local que recibió el referido, el/la TS/TSF que toma el referido pasará el mismo al Supervisor/a. Éste cernirá el referido y determinará la prioridad de respuesta al referido y lo asignará al/la TS/TSF asignado al caso, para su investigación. El/la TS/TSF informará a la Línea el referido y el tiempo de respuesta asignado por el/la Supervisor/a de la oficina local, en un periodo no mayor de dos horas, a partir de la fecha y hora del recibo del referido.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## EVALUACION Y ASIGNACION DEL REFERIDO EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

En un periodo no mayor de 1 hora a partir de la prioridad de respuesta asignada al referido, se llevan a cabo las siguientes acciones en la Unidad de Investigaciones u oficina local:

### **Asistente de Servicios (Unidad de Investigaciones Especiales):**

1. Recibe el referido a través del sistema mecanizado.
2. Confirma si el referido corresponde a su oficina regional.
  - 2.1 Si confirma que pertenece a su oficina regional:
    - 2.1.1 Revisa si existen antecedentes de la familia en la oficina local y registros internos.
    - 2.1.2 Si la familia no tiene antecedentes lo refiere el expediente al /la Supervisor/a para la revisión de las decisiones tomadas por la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional.
    - 2.1.3 Si la familia tiene antecedentes lo refiere al/la Supervisor/a para el envío a la oficina local que corresponda.
    - 2.1.4 Si el referido no pertenece a su oficina regional, lo envía al Supervisor/a para que este lo devuelva a la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

3. Realiza las coordinaciones con servicios de respuesta rápida, según lo requiera la situación (911, cuartel de la policía, Escuela, Hospital, Emergencias Médicas, entre otros).

4. Una vez el/la Supervisor/a revisa y endosa las decisiones tomadas por la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional respecto a la aceptación del referido y a la prioridad de respuesta, prepara el expediente mecanizado para la asignación al investigador/a.

5. Revisión de las decisiones tomadas por el/la Supervisor/a de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional respecto a la aceptación del referido y a la prioridad de respuesta asignada al/la Supervisor/a de la Unidad de Investigaciones Especiales o Supervisor/a de la oficina local.

1. Evaluará cada referido, tan pronto los reciba en su oficina. **Revisará las decisiones tomadas por el/la supervisor/a de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional respecto a la aceptación del referido y a la prioridad de respuesta asignada.** El propósito de esta acción, es asegurar que, desde sus inicios, la intervención de la Agencia, en un referido de protección a menores, este cumpliendo con las normas, procedimientos y estándares establecidos.

2. Corroborara que el referido aceptado por la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional cumple con los criterios de maltrato o negligencia, según establece la Ley Núm. 246

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

3. Si considera que no cumple con los criterios de maltrato o negligencia se comunicará con el/la Supervisor/a de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional para discutir los criterios, normas y procedimientos de la agencia respecto a los criterios en la aceptación de un referido.
4. De no llegar a un acuerdo el/ la supervisor/a se comunicara con el Registro Central.
5. De corroborar la decisión de aceptación del referido, revisará la prioridad de respuesta.
6. Si considera que la prioridad de respuesta asignada no fue la correcta, completar una nota de progreso en el sistema mecanizado, citando la norma, procedimiento y/ o estándar establecido que justifica su decisión.
7. Se comunicará con el/la Supervisor/a de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional para solicitarle que una reconsideración y discutirá las razones para solicitarle que corrija la prioridad.
8. Una vez el/la supervisor/a de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional revise la prioridad de respuesta, el/la supervisor/a de la UIE procederá asignar el referido para el inicio de la investigación.
9. Si el/ la supervisor/a de la Unidad de Investigaciones Especiales continua en desacuerdo con la prioridad asignada solicitará al personal del Registro Central que evalúe el mismo. La determinación del Registro Central será final.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

### 105.1 Procedimiento para la Investigación de Referidos:

- Toda investigación de referidos de maltrato a menores tiene tres objetivos medulares:
  - Evaluar la seguridad del/la menor
  - Tomar de inmediato las acciones protectoras que sean necesarias
  - Determinar la disposición del referido.
- Tanto el/la Investigador/a como el/la Supervisor/a, deberán asegurar, justo antes de concluir la investigación, que se haya cumplido con los tres objetivos.
- Los referidos de casos activos serán investigados en la oficina local, excepto que los mismos sean recibidos fuera del horario regular de trabajo y el tiempo de respuesta asignada sea “Respuesta a Peligro Presente” o “Respuesta a Peligro Inminente”. En esta situación, la Unidad de Investigaciones Especiales, completará la evaluación de Peligro Presente y el Plan de Acción Protectora, del/la menor no estar seguro/a.
- Los referidos de maltrato institucional serán investigados por las Unidades de Maltrato Institucional, excepto que los mismos sean recibidos fuera del horario regular de trabajo y el tiempo de respuesta asignada sea “Respuesta a Peligro Presente” o “Respuesta a Peligro Inminente”. En esta situación, la Unidad de Investigaciones Especiales, completará la evaluación de Peligro Presente y el Plan de Acción Protectora, del/la menor no estar seguro/a.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## 105.2 Etapa de Pre- Contacto a Nivel de la Unidad de Investigaciones Especiales u Oficina Local

La prioridad asignada al referido, determinará el tiempo disponible para el siguiente procedimiento:

### Revisión de las decisiones tomadas por el/la Supervisor de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional, respecto a la aceptación del referido y a la prioridad de respuesta asignada

1. El/la Supervisor/a de la Unidad de Investigaciones Especiales (UIE), evaluará cada referido, tan pronto los reciba en la Unidad. **Revisará las decisiones tomadas por el/la Supervisor de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional, respecto a la aceptación del referido y a la prioridad de respuesta asignada.** El propósito de esta acción, es asegurar que, desde sus inicios, la intervención de la Agencia, en un referido de protección a menores, esté cumpliendo con las normas, procedimientos y estándares establecidos:
  - Corroborará que el referido aceptado por la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional, cumple con los criterios de maltrato o de negligencia. De rechazarlo, completará una nota de progreso en el sistema mecanizado, citando la norma, procedimiento y/o estándar establecido que justifica su decisión.

De corroborar la decisión de aceptación del referido, revisará la prioridad asignada. De cambiar la prioridad de respuesta, completará una nota de progreso en el sistema mecanizado, citando la norma, procedimiento y/o estándar establecido que justifica su decisión.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

De corroborar la decisión de aceptación del referido, revisará la prioridad asignada. De cambiar la prioridad de respuesta, completará una nota de progreso en el sistema mecanizado, citando la norma, procedimiento y/o estándar establecido que justifica su decisión.

2. El/la Supervisor/a de la oficina local, evaluará cada referido de caso activo, tan pronto lo reciba en la oficina local. Se asegurará que, desde sus inicios, la intervención de la Agencia, en un referido de protección a menores, esté cumpliendo con las normas, procedimientos y estándares establecidos.
3. El/la Supervisor/a de la Unidad de Investigaciones Especiales, y el de la oficina local, asignarán el referido de acuerdo a la prioridad asignada.
  - Utilizarán el Formulario ADFAN-SFN-INV-002 ~~%~~Resumen para la Asignación de Referidos en el Servicio de Protección a Menores+ rev. 2006/07, rev. Julio 2008, rev. septiembre 2008, rev. mayo 2013. Esta tarea se llevará a cabo de forma electrónica, del sistema mecanizado proveer para ello.
4. Cuando se identifiquen múltiples referidos con prioridad de Respuesta a Peligro Presente, o prioridad de Respuesta a Peligro Inminente que no se puedan atender de forma simultánea con los recursos disponibles en el momento, el/la Supervisor/a hará una excepción al orden de respuesta, a base de los siguientes criterios:
  - Acceso del/a agresor/a y de otras personas;
  - Si es posible establecer un plan para mantener la seguridad del/la menor hasta que la Agencia pueda responder;
  - Lugar donde se encuentra el/la menor; y
  - Tiempo que el/la menor lleva en el lugar.
  - Otros factores que inciden en el cumplimiento con el tiempo de respuesta.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

5. Documentará en el expediente la justificación de esa decisión;
6. Discutirá el referido con el/la TS/TSF asignado/a, siempre que sea posible. Como mínimo, documentará sus observaciones y sus recomendaciones en el Formulario ADFAN-SFN-INV-002- %Resumen de la Situación para la Asignación de Referidos Utilizando el Modelo de Seguridad.+ Julio 2008, rev. Septiembre 2008, rev. mayo 2013 (manual o a través del sistema mecanizado).
7. Se asegurará de que:
  - ✓ el contacto cara a cara se haga de acuerdo a la prioridad asignada al referido,
  - ✓ el investigador esté preparado para el contacto inicial.

### **105.3 Preparación del Investigador o TS/TSF para el Contacto Inicial en la Investigación de Referidos de Caso Activo**

- El/la Investigador/a de la Unidad de Investigaciones Especiales o el/la TS/TSF en la investigación de referidos de Casos Activos <sup>11</sup>, leerá detenidamente el referido y examinará con detalle la información del referido que describe las condiciones, conductas o situaciones familiares que se consideran cónsonas con el Peligro Presente o el Peligro Inminente.
- Examinará otros expedientes y documentos físicos o mecanizados disponibles, que contengan información acerca de la familia. Esto incluye los informes anteriores de maltrato o negligencia de menores, ya que dicha información puede ampliar la comprensión de una posible presencia de Peligro Presente o de Peligro Inminente. Esta información también puede influir en la estrategia a utilizar para el contacto inicial, tomando en consideración el tiempo disponible.

<sup>11</sup> Habrá situaciones donde el/la investigador/a se encuentre en el %ield+ y el/la supervisor/a lo contacte vía teléfono o radiocomunicación, para asignarle otra investigación. Para cumplir lo dispuesto en esta sección, el/la supervisor/a podrá utilizar otras estrategias que sustituyan, por ejemplo, la reunión con el/la investigador/a, pero deberá asegurar que se cumple con el objetivo de la estrategia que se sustituye.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

3. Se reunirá con el/la Supervisor/a y considerarán:

- El contenido del referido que describe los hechos alegados e información relacionada, con especial atención a las condiciones, conductas y situaciones familiares que significan que el/la menor está en Peligro Presente o Peligro Inminente;
- La condición y ubicación del/la menor como determinantes de las estrategias que planificadamente deberán utilizarse en la investigación;
- El momento que se escoja para el contacto inicial; y
- Si el referido presenta indicadores de Peligro Presente, considerarán además:
  - a. El proveer protección para el/la Investigador/a o para el/la TS/TSF;
  - b. La necesidad de involucrar a las agencias de respuesta rápida y el papel que estas deberán desempeñar;
  - c. La estrategia específica para entrar al hogar o de un lugar alternativo para hacer contacto con el/la menor, el padre, madre o persona responsable, los familiares, y el cómo proceder para recopilar la información requerida;
  - d. La necesidad de obtener una orden del tribunal antes o durante el contacto inicial;
  - e. La manera en que se podría hacer la orientación sobre derechos del padre, madre o persona responsable;
  - f. Posibles acciones u opciones de corroborarse la existencia de Peligro Presente al hacer el contacto inicial y de requerirse un Plan de Acción Protectora.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

4. Hará contacto cara a cara con el/la menor alegada víctima de maltrato, o el padre, madre o persona responsable, en el margen de tiempo establecido, según la prioridad de respuesta asignada al referido.

#### **105.4 Etapa del Contacto Inicial: La Evaluación del Peligro Presente**

En el contacto inicial con la familia, el/la Investigador/a de la Unidad de Investigaciones Especiales (UIE) o el/la TS/TSF, en la investigación de referido de caso activo evaluará si existe Peligro Presente, es decir, una **condición inmediata, significativa que está ocurriendo en el tiempo presente, que pone en peligro o está amenazando con poner en peligro a un/a menor.**

En la etapa del contacto inicial, el/la investigador/a o TS/TSF tiene cinco responsabilidades primordiales, que inciden directamente en la seguridad del/la menor alegada víctima de maltrato.<sup>12</sup>

1. La primera responsabilidad es la evaluación del Peligro Presente.
2. La segunda responsabilidad, de haberse identificado Peligro Presente, es la suspensión de la recopilación de información u otra actividad que se esté realizando en ese momento, para poder tomar la acción inmediata que la situación requiera para controlar el peligro.
3. La tercera responsabilidad es la evaluación de la seguridad en el recurso de colocación, del/la menor haber sido ubicado como parte de un Plan de Acción Protectora.
4. La cuarta responsabilidad es facilitar las visitas entre los/as menores ubicados, como parte de un Plan de Acción Protectora, y el padre, madre o persona responsable.

<sup>12</sup> Fuentes: %The Safety Intervention Process+, Action for Child Protection, Octubre 2004.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

5. La quinta responsabilidad es el monitoreo del Plan de Acción Protectora o del Plan de Seguridad

### 105.5 El Protocolo de Entrevistas

Al realizar la evaluación del Peligro Presente se registrará por el protocolo que se describe a continuación:

▪ **Premisas en las que se basa este protocolo:**

- La toma de decisiones acertadas sobre la seguridad de un/a menor, depende de la **suficiencia** y **pertinencia** de la información recopilada por el/a Investigador/a o TS/TSF durante el proceso de investigación de referidos de maltrato.

La recopilación de información suficiente depende, a su vez, de que se entrevisten todos los adultos y menores afectados por la situación de maltrato o que pueden proveer información pertinente, al respecto.

- ◆ En el contacto inicial para la evaluación de Peligro Presente se entrevistarán a las siguientes personas en el orden que aquí se establece.

### 105.6 Orden de las entrevistas cuando el/la menor se encuentra en el hogar:

- ◆ El/la informante:
  - El padre, madre o persona responsable (para interpretación del referido).
  - El/la menor alegada víctima de maltrato (según se identifica en el referido).
  - Los hermanos y hermanas del/la menor alegada víctima de maltrato.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Otros menores en el hogar
  - El padre, madre o persona responsable no maltratante
  - El padre, madre o persona responsable alegado maltratante
  - Otros adultos que residan en el hogar
  - Colaterales profesionales
  - Otros colaterales
- Si el/la menor alegada víctima de maltrato no se encuentra en el hogar al momento del contacto inicial, y se sospecha <sup>13</sup> o se tiene conocimiento de que el notificar al padre, madre o persona responsable, aumentaría el potencial de maltrato al menor o a otra persona, éste será el primero en entrevistarse. El/la Investigador/a o TS/TSF, igualmente, podrá realizar la entrevista inicial con un/a menor, cuando éste se haya comunicado con la Agencia o a través de una persona que provea servicios de protección.
- **Requisitos de las Entrevistas<sup>14</sup>:**
- Es requisito hacer la visita al hogar, excepto cuando:
    - ✓ El/la menor se encuentra fuera del hogar y no regresará antes de que la UIE o la oficina local reciba el referido y pueda visitar la residencia; y
    - ✓ No residen otros/as menores en el hogar.

<sup>13</sup>El/la Supervisor/a y el investigador deberán tener claras las bases sobre las cuales sustentan la sospecha. Esta decisión es un área que infringe en los derechos de patria potestad que ostentan los padres y protegida por la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por la Constitución de los Estados Unidos- Cuarta Enmienda.

<sup>14</sup> Haga referencia al Anejo #4, "Preguntas Guías para la Recopilación de Información de acuerdo al Protocolo de Entrevistas", para una guía de las preguntas a formular a cada uno de las personas a entrevistar, según requerido en el Protocolo de Entrevistas.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

Ejemplo, no hay otros/as menores en el hogar, el/la menor alegada víctima está hospitalizado y no será dado de alta antes de que el investigador o TS/TSF se complete la investigación.

- Es requerido que **todas y cada una** de las entrevistas sean realizadas en privado.
- El contacto cara a cara con **todos/as** los/as menores que residan en el grupo familiar.
- En situaciones de menores pre-verbales o con alguna incapacidad física o verbal que no le permite expresarse verbalmente, la entrevista será sustituida por la observación y descripción del/la menor en su ambiente.
- Las excepciones al Protocolo de Entrevista deben ser aprobadas por un/a Supervisor/a y documentadas en el expediente.
- La entrevista con el padre, madre o persona responsable para la interpretación del referido:
  - Este contacto consiste de una orientación por el/la Investigador/a sobre el propósito de la visita, el proceso de intervención, la Ley Núm. 246 e interpretar el referido. Esto, siempre que informarlo no aumente el potencial de peligro a la seguridad del/la menor.
  - Este contacto comienza con las introducciones. Les explicará quién es usted, a qué agencia representa, el propósito de su visita y los aspectos esenciales del referido. Les deberá informar y explicar los derechos que le cobijan.
  - Deberá llevar consigo identificación oficial.

- El/la Investigador/a entrevistará a los colaterales profesionales que tengan o puedan dar información sobre la situación de peligrosidad o de maltrato en la que se encuentra o pudiera encontrarse el/la menor, tales como: profesionales de la salud, profesionales escolares y otros obligados en ley a informar.
- El/la Investigador/a entrevistará a otros colaterales que estén disponibles al momento de la visita y que tengan o puedan dar información sobre la situación de peligrosidad o de maltrato en la que se encuentra o pudiera encontrarse el/la menor.

#### **105.07 Los Criterios Estandarizados de Amenazas de Peligro Presente para Determinar si el/la Menor Está Seguro o No**

El/la Investigador/a de la Unidad de Investigaciones Especiales (UIE) o el/la TS/TSF de la oficina local:

- ✓ Completará la evaluación de Peligro Presente el mismo día en que hace el primer contacto cara a cara con el/la menor y el padre, la madre o la persona responsable. Completará el Formulario ADFAN-SFN-INV-003- Evaluación de Peligro Presente al Contacto Inicial+ Julio 2008, Rev. Octubre 2008, rev. mayo 2013.
- ✓ El/la Investigador/a deberá asegurar que la situación (amenaza a la seguridad) observada es similar a la descrita en el criterio estandarizado. Por tanto, se recomienda que, con el propósito de ser certero en su determinación, lleve consigo el documento donde se describen los Criterios Estandarizados de Amenazas de Peligro Presente, ya que esto le servirá como una guía de referencia rápida. (Véase Anejo Núm. 1).

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## 105.8 El Plan de Acción Protectora<sup>15</sup>

Si existe Peligro Presente, el/la Investigador/a o TS/TSF:

- Suspenderá la recopilación de información.
- Establecerá, de inmediato, un **Plan de Acción Protectora** implantando las acciones necesarias para eliminar o controlar las amenazas específicas de Peligro Presente. La acción protectora es una intervención con un propósito específico: controlar los factores que ocasionan el peligro en la familia, por el plazo de tiempo que sea necesario para completar el avalúo inicial y afianzar la seguridad del/la menor hasta que se obtenga una mayor comprensión de la familia.

Por regla general, los Planes de Acción Protectora se formulan como parte del contacto inicial con la familia. En algunas ocasiones se hace necesario realizar la acción protectora en el transcurso del avalúo inicial y en otras la acción protectora se establece mientras la Agencia brinda servicios, como resultado de un evento repentino del Peligro Presente. La acción protectora tiene que consistir de la acción inmediata que la situación requiera para controlar el Peligro Presente mientras se recopila más información sobre la familia.

- Las medidas en el Plan de Acción Protectora tienen que ser:
  - **INMEDIATAS:** requiere que la acción protectora entre en función el mismo día en que se establece. **Antes de que el/la Investigador/a o TS/TSF se salga del hogar**, el plan inicial de acción protectora tiene que estar funcionando y confirmado.

<sup>15</sup> Fuentes: **Immediate Protective Plans**, Action for Child Protection, October 2003.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- **A CORTO PLAZO:** Requiere que la acción protectora sea bien específica, que esté enfocada y atada directamente a las amenazas que representan peligro. La acción protectora irá dirigida a controlar el peligro **desde** el momento en que se observa **hasta** que se pueda recopilar y analizar suficiente información para completar el avalúo inicial y determinar si se necesita un Plan de Seguridad.

**Las acciones protectoras no continuarán más allá del avalúo inicial, es decir, más allá de la etapa de investigación del referido.**

La duración de la acción protectora dependerá del tiempo que le toma al/la Investigador/a o TS/TSF s, recopilar toda la información que se necesite para comprender las condiciones, conductas y situaciones en la familia que afectan la seguridad del/la menor.<sup>16</sup>

- **SUFICIENTES:** requiere que las acciones protectoras sean pertinentes y suficientes para manejar el Peligro Presente. El/la Investigador/a o TS/TSF, deberá evaluar y confirmar la habilidad, disposición y cooperación del padre, madre o persona responsable. Deberá corroborar que las personas responsables de alguna acción en el Plan, estarán disponibles, y que las mismas son confiables y capaces. También, deberá confirmar que las acciones o servicios de seguridad a implantarse cumplan con el objetivo primordial de las mismas: controlar los factores que ocasionan el peligro en la familia, por el plazo de tiempo que sea necesario.

<sup>16</sup> En la Agencia el estándar establecido para completar la investigación de un referido de maltrato a menores es de 30 días calendario, a partir de la fecha en la cual se recibe el referido en la Unidad de Investigaciones.

El/la Investigador/a o TS/TSF, deberá mantener contacto con su Supervisor a través de su intervención. Como mínimo, deberá discutir el Plan con el/la Supervisor/a el mismo día en que se establece y antes de dar por concluida el contacto inicial.

**La confirmación de la suficiencia de una acción protectora inicial se realiza cuando el/la Supervisor/a aprueba la acción y firma el Plan de Acción Protectora.** Por lo general, esto ocurre al día siguiente que se implanta el Plan, pues la prioridad en el momento que se identifica Peligro Presente, es la toma de acciones protectoras.

- El padre, madre o persona responsable tiene el derecho a que se les informe:
  - el propósito del avalúo inicial;
  - la conclusión a la cual llega el/la Investigador/a o TS/TSF que hace el avalúo inicial con respecto a la presencia de Peligro Presente;
  - la necesidad de una acción protectora para permitir que prosiga el avalúo, las alternativas que están disponibles y son aceptables;
  - las consecuencias de negarse a participar en una acción protectora.
  
- Aunque el padre, madre o persona responsable tiene la opción de aceptar o no la acción protectora voluntariamente, **él/ella no es quien determina si se tomará o no alguna acción para proteger al/la menor en peligro.** En otras palabras, se debe entender, que si la Agencia y el padre, madre o persona responsable no pueden llegar a un acuerdo con respecto a la manera en que se pueda establecer la acción protectora, cuando existe Peligro Presente, la Agencia deberá tomar las medidas judiciales que sean necesarias.  
Nota: Estos no tienen que estar de acuerdo con que existe la necesidad de establecer un plan. Con lo que sí tiene que estar de acuerdo es que no interferirán con la implantación del Plan que se identifique como el idóneo.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

Ejemplo, una madre no ofensora puede creer que su esposo no ha abusado sexualmente de sus hijos y que, por lo tanto, los/as menores no están en peligro ni tienen necesidad de ser protegidos. Sin embargo, está de acuerdo en que no va a interferir con el Plan de que su esposo resida en otro lugar y que no tenga contacto con los/as menores mientras se completa el proceso de avalúo.

- Los Planes de Acción Protectora, se implantarán conforme a lo establecido en el Plan, asegurando que se utilicen los métodos, horario, recursos y alternativas necesarias para que se cumpla según establecido.
- El/la Investigador/a o TS/TSF, utilizará las medidas **menos restrictivas** que sean pertinentes y suficientes para manejar el Peligro Presente. El/la Investigador/a o TS/TSF s, deberá intentar usar los recursos dentro del grupo familiar para crear la acción protectora. La acción protectora inicial para proteger al/la menor del Peligro Presente deberá incluir los métodos más directos, sencillos y razonables para instaurar la seguridad, bienestar y permanencia del/la menor y permitir que prosiga el avalúo inicial.
- La documentación del expediente por el/la Investigador/a o TS/TSF, deberá describir todos los elementos que apliquen en la selección e implantación de la acción protectora. Utilizará el Formulario ADFAN-SFN-INV-004 ~~Plan de~~ **Acción Protectora**+ Septiembre 2008. Además, puede usar como referencia el documento, ~~la~~ **Acción Protectora: Preguntas Críticas**+ (Véase Anejo Número 2).

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

El Plan de Acción Protectora se podrá implantar mediante una de las siguientes alternativas, partiendo de la menos restrictiva.

### **105.8.1 Elaboración de un Plan de Acción Protectora para Mantener al/la Menor en el Hogar:**

El/la Investigador/a o TS/TSF implantará un Plan de Acción Protectora para mantener al/la menor en el hogar cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- Existe peligro presente;
- El ambiente en el hogar no es caótico;
- Existe una red de recursos familiares, amistades, vecinos o de otras personas de la comunidad disponibles, que el/la Investigador/a o TS/TSF corroboró que son capaces de manejar el Peligro Presente y que, por tanto, pueden proveer un ambiente seguro para el/la menor;
- El padre, madre o persona responsable está dispuesto a cooperar **totalmente** con la Agencia en la implantación de las acciones protectoras que se estimen necesarias;
- El Plan de Acción Protectora en el hogar que se diseñó es inmediato, a corto plazo y suficiente para garantizar la seguridad del/la menor;
- La Agencia (Unidad de Investigaciones Especiales u oficina local) monitoreará el plan haciendo uso de los recursos (internos y externos) necesarios.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

Este Plan de Acción Protectora consiste de las siguientes medidas, aunque no se limitan a las mismas:

- La persona maltratante o amenazante abandonará el hogar de forma voluntaria o mediante una orden de protección. Se mantendrá retirado/a del hogar y de los/as menores hasta que se complete el avalúo inicial, se revise o expire la vigencia de la orden y se determine que su regreso al hogar no presenta una amenaza de daño serio a los/as menores.
- Una persona responsable e idónea residirá en la casa y supervisará al/a menor en todo momento y/o según sea necesario, para asegurar la protección, hasta que se complete el avalúo inicial.

La posibilidad de establecer este tipo de Plan de Acción Protectora demuestra que la identificación de condiciones peligrosas en el hogar no conlleva necesariamente la remoción del/la menor del hogar.

#### **105.8.2 Elaboración de un Plan de Acción Protectora con Ubicación Voluntaria del/la Menor por el Padre, Madre o Persona Responsable:**

Este Plan de Acción Protectora consiste en la ubicación del/la menor **por el padre, madre o persona responsable y en acuerdo con la Agencia** en un lugar de cuidado fuera del hogar, como por ejemplo, el padre o madre que comparte la custodia o patria potestad del/la menor, en casa de un recurso familiar, amistades o vecinos, **hasta que se complete el avalúo inicial.**

El/la Investigador/a o TS/TSF implantará este Plan de Acción Protectora cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- Existe Peligro Presente;

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Existe una red de recursos familiares, amistades, vecinos o de otras personas de la comunidad disponibles, que el/la Investigador/a o TS/TSF corroboró que son capaces de manejar el Peligro Presente y que, por tanto, pueden proveer un ambiente seguro para el/la menor,
- El padre, madre o persona responsable está dispuesto a cooperar **totalmente** con la Agencia en la implantación de las acciones protectoras que se estimen necesarias,
- No están presentes las condiciones para que la Agencia pueda diseñar un Plan de Acción Protectora en el hogar que sea inmediato, a corto plazo y suficiente para garantizar la seguridad del/la menor,
- El padre, madre o persona responsable y/o el recurso de colocación tiene los medios y suplirá las necesidades del/la menor durante su ubicación.
- La colocación es **de bien corta duración** (desde un día hasta un máximo de 30 días calendario) y se tiene la **certeza** de que no se prolongará más allá de ese término de tiempo. **Es responsabilidad del/la Supervisor/a, el asegurar que este Plan de Acción Protectora, no se extienda por más de 30 días.**
- La colocación tiene el propósito de crear las condiciones para poder continuar con la evaluación de Peligro Inminente.
- La Agencia monitoreará el plan haciendo uso de los recursos (internos y externos) necesarios.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

Este arreglo no constituye una colocación en cuidado sustituto y, por tanto, no se pagará subvención ni se informará como colocación para los propósitos del/la Sistema de Información y Seguimiento. Previo a la colocación, se deberá evaluar la seguridad del lugar en el cual se ubicará al/la menor.

El/la Investigador/a o TS/TSF s deberá concretar con el padre, madre, persona responsable y el recurso, la logística respecto a la escuela del/la menor al día siguiente, sus pertenencias, medios de transportación y otros. La Agencia puede proveer la ayuda necesaria para facilitar este arreglo, mediante servicios de apoyo, tales como: transportación, ama de llaves, entre otros.

### **105.8.3 Elaboración de un Plan de Acción Protectora para Remover al/la Menor del Hogar Mediante Autorización Voluntaria para la Colocación de Menores (SF-3):**

Esta acción protectora consiste de **la colocación del/la menor por la Agencia por asunto de seguridad**<sup>17</sup>, luego de obtenerse la autorización **voluntaria para la colocación** de éste, mediante el Formulario SF-3 en un lugar fuera del hogar, como por ejemplo: en casa de un recurso familiar, particular o uno licenciado o certificado por la Agencia, hasta que se complete el avalúo inicial.

El/la Investigador/a o TS/TSF, implantará un plan de acción protectora removiendo al/la menor del hogar mediante acuerdo voluntario de colocación SF-3 cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- Existe Peligro Presente;

<sup>17</sup> La remoción por SF-3, no podrá utilizarse en situaciones de maltrato. Ver Normativa ADFAN-CSA-2005-008-B (10 de Octubre, 2008) Uso del Formulario SF-3, Autorización Voluntaria para la Colocación de Menores en Facilidad Pública o Privada (Revisada) (Enmienda Comunicación Normativa Numero ADFAN-CSA-2005-008) (Véase Anejo Número 3)

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Existe una red de recursos familiares, amistades, vecinos o de otras personas de la comunidad disponibles, que el/la Investigador/a o TS/TSF corroboró que son capaces de manejar el Peligro Presente y que, por tanto, pueden proveer un ambiente seguro para el/la menor;
- La Agencia certificará o licenciará el recurso. De la familia no tener un recurso disponible, la Agencia proveerá el mismo;
- El padre, madre o persona responsable está dispuesto a cooperar con la agencia en la implantación de las acciones protectoras que se estimen necesarias;
- Se requiere el formalizar los acuerdos en el Plan de Acción Protectora con el padre, madre o persona responsable para la implantación de una o más de las acciones protectoras que se estimen necesarias, (ejemplo: el padre, madre o persona responsable verbaliza que va a cooperar, pero se muestra ambivalente respecto al Plan);
- Este plan se implantará luego de descartar las dos primeras alternativas. Este mecanismo se utilizará de acuerdo a las normas establecidas con relación a la SF-3;<sup>18</sup>
- La colocación es por asunto de seguridad;
- La colocación es de **bien corta** duración (desde un día hasta un máximo de 30 días calendario) y se tiene la **certeza** de que no se prolongará más allá de ese término de tiempo.

<sup>18</sup> Normativa ADFAN-CSA-2005-008-B (10 de Octubre, 2008) Uso del Formulario SF-3, Autorización Voluntaria para la Colocación de Menores en Facilidad Pública o Privada (Revisada) (Enmienda Comunicación Normativa Numero ADFAN-CSA-2005-008), **excepto ítem #8**. (Véase Anejo Núm. 3)

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

Del Supervisor haber autorizado extender la investigación por un periodo adicional, de acuerdo a los estándares establecidos para completar las investigaciones de maltrato, la colocación y, por ende, la SF-3 tampoco se prolongará más allá de ese término de tiempo.

La ubicación se informará como colocación para los propósitos del Sistema de Información y Seguimiento. Además, **al cumplir los 30 días de colocación o menos se completará el Formulario SF-3 A, para dar por terminado el acuerdo.**

La agencia proveerá la ayuda necesaria para facilitar este arreglo mediante servicios de transportación, ama de llaves y otros servicios de apoyo. Previo a la colocación, se deberá evaluar la seguridad del lugar en el cual se ubicará al/la menor.

#### **105.8.4 El Plan de Seguridad Removiendo al/la Menor del Hogar Mediante Petición de Custodia al Tribunal:**

Por regla general, la remoción de un/a menor de su hogar mediante petición de custodia al Tribunal deberá realizarse luego de completar la recopilación de información en las seis áreas del avalúo familiar y el análisis de la seguridad que se describe en la sección de este Manual sobre la **ETAPA DE CONCLUSIÓN DEL AVALÚO Y DE LA INVESTIGACIÓN.**

Sin embargo, en la Etapa del Contacto Inicial, esta acción se implantará en las siguientes circunstancias:

- Existe Peligro Presente; y
- El padre, madre o persona responsable rechaza los esfuerzos de la Agencia para establecer un Plan de Acción Protectora; o
- Se han descartado las diferentes alternativas para la elaboración de un Plan de Acción Protectora y lo que se requiere es un Plan de Seguridad fuera del hogar.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

Bajo estas circunstancias, no es requerido el realizar esfuerzos razonables<sup>19</sup> para prevenir la remoción. La remoción del/la menor de su hogar, estará sustentada en la previa determinación de que el/la menor no está seguro/a en su hogar y que la rapidez con la cual se deberá actuar, hace imposible que se hagan esfuerzos razonables, lo cual es cónsono con la ley estatal y la federal que disponen y establecen unas situaciones en las cuales no se harán esfuerzos razonables.

El/la Investigador/a o TS/TSF s, deberá asesorarse con su Supervisor/a y de estimarlo necesario, con el asesor/a legal, con respecto a radicar una petición de custodia ante el Tribunal.

El/la Investigador/a o TS/TSF registrará la colocación en el Sistema de Información y Seguimiento.

Se pondrá en contacto con las autoridades escolares en los primero cinco días laborables luego del rescate o reubicación para hacer los arreglos de matrícula del/la menor, excepto si la escuela está cerrada por periodo de vacaciones y/o el personal escolar no está disponible. **Manual de Cuidado Sustituto, página 123**

### **105.8.5 La Evaluación de Seguridad del Recurso Familiar, Particular u Hogar de Crianza Previo a la Colocación del/la Menor<sup>20, 21</sup>**

Cuando el/la Investigador/a o TS/TSF, a cargo de la investigación, haga contacto con la familia referida por alegación de maltrato (ya sea de día, noche, fin de semana o día feriado) y determine que la seguridad del/la menor está amenazada y que no se puede mantener en el hogar, éste u otro funcionario designado evaluará a todos los recursos de ubicación o colocación que se estén considerando, en función de su seguridad.

<sup>19</sup> Esfuerzos Razonables: Ver Ley Núm. 246 diciembre 2011.

<sup>20</sup> Lo establecido en esta sección aplica a toda remoción de un/a menor de su hogar, ya sea como parte de un Plan de Acción Protectora en el contacto inicial o como de un Plan de Seguridad Removiendo al/la menor de su Hogar Mediante Petición de Custodia al Tribunal en el contacto inicial o a la conclusión del avalúo o de la investigación.

<sup>21</sup> Fuentes: **“Child Safety in Placement: The First Encounter”**, Action for Child Protection, Julio 2004 y **“Applying Safety Concepts”**,+ Action for Child Protection, Septiembre 2003.

**Se establece como norma que a todo recurso familiar, particular u hogar de crianza se le realizará una evaluación de seguridad justo antes de la colocación del/la menor. La decisión final sobre el uso del hogar que se está considerando para la colocación de un menor, en particular, se tomará luego de concluida la evaluación de seguridad del recurso y de ser avalada por el/la Supervisor/a a cargo de la investigación.**

**Se realizará una evaluación de seguridad:**

- a todo recurso que ha sido recomendado por la familia como recurso,
- a todo recurso donde el/la menor ya se encuentre físicamente durante el proceso de investigación, con el propósito de corroborar que el/la menor está seguro en este ambiente. (Ejemplo, menores de visita con su padre o su madre, por acuerdo de divorcio, y uno de estos adultos genera el referido sobre el otro padre/madre).
- cuando se ha identificado un hogar de crianza o familiar previamente certificado o licenciado
- Irrespectivo de la duración de la colocación, ya sea una noche, un día, fin de semana, un mes o de mayor duración, cuando el/la menor, como medida de seguridad está siendo removido de su hogar mediante un Plan de Acción Protectora con Ubicación Voluntaria del/la Menor por el Padre, Madre o Persona Responsable, un Plan de Acción Protectora con mediante Autorización Voluntaria para la Colocación de Menores (SF-3) o mediante Un Plan de Seguridad Peticionando la Custodia del/la menor al Tribunal.
- Irrespectivo del momento en que se realice la colocación, ya sea de día, noche, fin de semana o día feriado.

El/la Investigador/a o TS/TSF u otro/a funcionario/a designado/a por el/la Supervisor/a, deberá evaluar la seguridad del hogar en el cual se colocará al/la menor. La norma para determinar si el ambiente es seguro en el hogar del recurso, es que no exista Peligro Presente y que no haya indicadores de Peligro Inminente al momento de hacer el avalúo. **Bajo ninguna circunstancia se colocará al/la menor, ni se dejará que éste permanezca con un familiar, particular u hogar de crianza, si existe Peligro Presente o indicadores de**

**Peligro Inminente.** (Véase Formulario ADFAN-SFN-INV-005- Evaluación Social de Recurso para la Ubicación y Reubicación+ Septiembre 2008)

En el primer encuentro con la familia con quien se ubicará al/la menor, el/la Investigador/a o TS/TSF s u otro/a funcionario/a designado/a deberá concentrarse únicamente en la seguridad. Justo antes de que se ubique al/la menor, deberá determinar que el hogar cualifica como un ambiente seguro para el/la menor. Tomando en consideración que en muchas circunstancias las colocaciones se realizan en calidad de emergencia y que no ha habido contacto previo entre la Agencia y el recurso bajo consideración (especialmente cuando se evalúa a recursos familiares), se establecen los siguientes requisitos mínimos para la evaluación de seguridad del recurso en situaciones de emergencia.

El/la Investigador/a o TS/TSF u otro/a funcionario/a designado/a:

- Realizará una breve visita al hogar que se considera para la ubicación,
- Identificará el daño o el peligro que sea inmediatamente evidente (Peligro Presente).
- Entrevistará a los adultos encargados o a colaterales que conozcan bien a la familia y que sean confiables<sup>22</sup> de una forma que también puede ser breve. El/la Investigador/a, TS/TSF o funcionario/a designado/a se deberá explorar las siguientes áreas dentro de su avalúo:
  - Las necesidades o conductas excepcionales del/la menor con las cuales los encargados del recurso de ubicación no podrán o querrán manejar.
  - Los encargados podrían ver al/la menor como responsable de los problemas del padre, madre o persona responsable o de los problemas que estos estén experimentando o que surjan en el recurso de ubicación o colocación.

---

<sup>22</sup> En Puerto Rico, especialmente en las barriadas, es usual que los residentes están conectados por lazos de consanguinidad, matrimoniales o por relaciones consensuales. Estas relaciones cercanas pudieran restarle objetividad a la información que provean como colaterales. Por tanto, el investigador o TS/TSF s deberá explorar si existe algún tipo de lazo legal o familiar entre ellos y la persona/familia objeto del avalúo. De ser esta la situación, se deberá corroborar la información provista con algún otro colateral, preferiblemente, profesional. Igualmente, se debe explorar, ya sea un colateral relacionado o particular, el cómo ha sido la relación entre el entrevistado y la familia que nos concierne.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Encargados que no puedan mantener una posición objetiva ante la situación de maltrato y que pudieran justificar la conducta del padre, madre o persona responsable, apoyar su punto de vista y/o que pudieran creerle a ellos en lugar de creerle a la Agencia o al/la menor.
  - Historial de conducta criminal o conducta criminal activa asociada con el recurso de ubicación.
  - La probabilidad de que los encargados permitan el acceso no autorizado al/la menor por el padre, madre o persona responsable.
- Si la familia donde se va a ubicar el/la menor tiene un caso activo o si tiene un historial de antecedentes en la Agencia.
  - Intentará observar y conocer a los otros miembros del hogar.
  - Si es posible, conseguirá referencias para el hogar donde se va a ubicar el/la menor;
  - En el caso de recursos familiares o particulares los orientará acerca del proceso de certificación y los requisitos para el mismo. Utilizará el Formulario ADFAN-SFN-INV-005-B %Certificación de Ubicación en Situaciones de Emergencia+ Septiembre 2008.

La presencia de alguna de estas situaciones, sumado a cualquier indicador de Peligro Presente que se haya identificado en el recurso, se deben estudiar y comprender a cabalidad. Estas situaciones pudieran presentar las razones para descartar el recurso que se está considerando.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

### 105.8.6 La Certificación del Recurso de Ubicación

La certificación o licenciamiento del recurso es un requisito adicional respecto a la aprobación del recurso en particular. Bajo ninguna circunstancia estos requisitos sustituyen o equivalen a la evaluación de seguridad del recurso debido a que:

- El enfoque del proceso de licenciamiento y de certificación **no** es la seguridad del/la menor,
  - No se realizan justo antes de la colocación del/la menor, y por ello
  - No toman en consideración las características particulares del/la menor/es que se está colocando en el hogar vis a vis las características particulares del hogar.
- El/la Investigador/a, TS/TSF u otro/a funcionario/a designado/a, al próximo día laborable, informará a la Unidad de Cuidado Sustituto a nivel regional, sobre la colocación del/la menor mediante SF-3 o petición de custodia otorgada por el Tribunal. Utilizará el Formulario ADFAN-SFN-INV-005A %Notificación de Colocación o Reubicación a Unidades de Cuidado Sustituto+ Septiembre 2008. Se asegurará de enviar, vía facsímil, el formulario al Supervisor de la Unidad de Cuidado Sustituto el mismo día de la remoción. De estar disponible, la notificación se hará a través del sistema mecanizado.
  - La Unidad de Cuidado Sustituto a nivel regional completará el estudio de certificación no más tarde de cinco (5) días laborables a partir del recibo de la notificación.
  - El/la Investigador/a, TS/TSF u otro/a funcionario/a designado/a, completará la evaluación de seguridad en las situaciones de ubicación voluntaria del/la menor.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- En toda colocación o ubicación, el/la Investigador/a, TS/TSF, funcionario designado o personal de la Unidad de Cuidado Sustituto:
  - Iniciará de inmediato la verificación de los antecedentes criminales cuando se trate de un recurso que no está previamente certificado o licenciado por la Agencia.
  - Iniciará de inmediato la verificación de los antecedentes de maltrato.
  - Deberá incluir una entrevista más extensa con el recurso de ubicación o colocación. El propósito de la entrevista de seguimiento es considerar con mayor detenimiento la presencia de Peligro Inminente y reconfirmar que el ambiente del hogar es seguro.
  - La recopilación de información incluirá, además, referencias de personas confiables que conozcan bien al recurso, si esto no se pudo completar al momento de la colocación.
  - Retomará las áreas de avalúo que se especificaron en la evaluación de seguridad en el contacto inicial con el recurso que está siendo considerado.

### **105.8.7 La Evaluación Continua de la Seguridad en el Recurso de Ubicación**

A medida que prosiga el avalúo inicial, es imprescindible que el/la Investigador/a, TS/TSF o la persona designada para ello, vuelva a evaluar la seguridad dentro del hogar de ubicación, en todo contacto subsiguiente con el recurso de ubicación, para reconfirmar la ausencia de indicadores de Peligro Inminente.

El/la Investigador/a o TS/TSF, mantendrá informado al recurso de ubicación de todo ajuste que se haga en el Plan de Acción Protectora o en el Plan de Seguridad donde se haya removido al/la menor del hogar mediante petición de custodia al Tribunal.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

### **105.8.8 El Contacto entre el Padre, Madre o Persona Responsable con el/la Menor**

El/la Investigador/a o TS/TSF, deberá asegurar que se mantenga el contacto cara a cara entre el padre, madre o persona responsable y el/la menor, según lo amerite las circunstancias del caso, en que la acción protectora inicial conlleve algún tipo de colocación fuera del hogar. El plan de relaciones paterno/materno filiales que forma parte del Plan de Acción Protectora o del Plan de Seguridad Removiendo al/la Menor del Hogar Mediante Petición de Custodia al Tribunal.

Deberá asegurar que el contacto entre el padre, madre o persona responsable y el/la menor sea tan frecuente como sea posible, **salvo que las circunstancias del caso, indiquen lo contrario. (Ejemplo, situaciones de abuso sexual).**<sup>23</sup>

### **105.8.9 El Monitoreo del Plan de Acción Protectora**

La seguridad del/la menor en el recurso de colocación deberá ser monitoreada al día siguiente de la colocación y, subsiguientemente, no menos de una vez a la semana.

El/la Investigador/a o TS/TSF, monitoreará el cumplimiento del Plan de Acción Protectora por las personas responsables de las acciones protectoras especificadas en el mismo, hasta tanto el expediente sea recibido en la oficina local.

<sup>23</sup> Véase el Procedimiento para la Investigación de Referidos Nuevos y Referidos de Casos Activos en la Clasificación de Abuso Sexual en el Servicio de Protección Social a Menores+ (ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-004-, Junio de 2008)

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

### 03.2.2.11 Otras Acciones

#### a. Documentación de la Evaluación del Peligro Presente:

- El/la Investigador/a o TS/TSF, deberá documentar su intervención en el contacto inicial, dentro de las 24 horas a partir de la identificación del Peligro Presente y la creación de la acción protectora.
- Para resumir, se completarán los siguientes formularios de acuerdo a las posibles situaciones<sup>24</sup>:

- **No existe Peligro Presente:**

ADFAN-SFN-INV-003- %Evaluación de Peligro Presente al Contacto Inicial+- Julio 2008, rev. Octubre 2008.

ADFAN-SFN-INV-006A- %Historial de Entrevista u Observaciones en la Investigación del Referido+ septiembre 2008.

---

<sup>24</sup> El investigador deberá completar los demás formularios que apliquen según se establece en el Manual del Continúo de Servicios, Octubre 2006 y en el Protocolo- Programa de Emergencias Sociales (PES) de Septiembre 2006 y sus revisiones.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

➤ Existe Peligro Presente y se establece un Plan de Acción Protectora Manteniendo al/la Menor en su Hogar:

- ✓ ADFAN-SFN-INV-003- %Evaluación de Peligro Presente al Contacto Inicial+ Julio 2008, rev. octubre 2008, rev. mayo 2013.
- ✓ ADFAN-SFN-INV-004- %Plan de Acción Protectora+ Julio 2008, rev. septiembre 2008.
- ✓ ADFAN-SFN-INV-006 A- %Historial de Entrevista u Observaciones en la Investigación del Referido+ septiembre 2008.

➤ Existe Peligro Presente y se establece un Plan de Acción Protectora para la Ubicación Voluntaria del/la Menor por el Padre, Madre o Persona Responsable:

- ✓ ADFAN-SFN-INV-003- %Evaluación de Peligro Presente al Contacto Inicial+ Julio 2008, rev. Octubre 2008, rev. mayo 2013.
- ✓ ADFAN-SFN-INV-004- %Plan de Acción Protectora+ Julio 2008, rev. septiembre 2008.
- ✓ ADFAN-SFN-INV-006 A- %Historial de Entrevista u Observaciones en la Investigación del Referido+ Septiembre 2008
- ✓ ADFAN-SFN-INV-005- %Evaluación Social de Recurso para la Ubicación y Re-ubicación+ Julio 2008, rev. septiembre 2008.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

➤ Existe Peligro Presente y se establece un Plan de Acción Protectora para Remover al/la Menor del Hogar Mediante Autorización Voluntaria para la Colocación de Menores (SF-3):

- ✓ ADFAN-SFN-INV-003- %Evaluación de Peligro Presente al Contacto Inicial+ Julio de 2008, rev. octubre 2008, rev. mayo 2013.
  - ✓ ADFAN-SFN-INV-004- %Plan de Acción Protectora+ Julio 2008, rev. septiembre 2008
  - ✓ ADFAN-SFN-INV-006 A- %Historial de Entrevista u Observaciones en la Investigación del Referido+ septiembre 2008
  - ✓ Formulario SF-3, %Autorización Voluntaria para la Colocación de Menores en Facilidad Pública o Privada+
  - ✓ Formulario SF-3 A, para dar por terminada la autorización voluntaria, si aplica.
- ADFAN-SFN-INV-005- %Evaluación Social de Recurso para la Ubicación y Reubicación+ Agosto 2008, rev. Octubre 2008
  - ADFAN-SFN-INV-005 A- %Notificación de Colocación o Reubicación a Unidades de Cuidado Sustituto+ -Julio 2008, rev. Septiembre 2008.
  - ADFAN-SFN-INV-005 B- %Certificación de Ubicación en Situaciones de Emergencia+ - julio 2008, rev. septiembre 2008.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

➤ Existe Peligro Presente y se establece un Plan de Seguridad Removiendo al/la Menor de su Hogar Mediante Petición de Custodia al Tribunal:

- ✓ ADFAN-SFN-INV-003- ~~%~~ Evaluación de Peligro Presente al Contacto Inicial+. Julio 2008, rev. octubre 2008, rev. mayo 2013.
- ✓ ADFAN-SFN-INV-006 A- ~~%~~ Resumen de Entrevista u Observaciones de Investigación del Referido+ Septiembre 2008.
- ✓ ADFAN-SFN-INV-006 - ~~%~~ Informe de Intervención+ Julio de 2008, rev. Octubre 2008. Modificará los perfiles y completará la información requerida en las páginas números 1 y 2, según aplique, página 4 (preguntas #1 y 2), página 16 (Sección XI), página 17 (Secciones XIII y XIV) y completará el encasillado sobre la disposición del referido en la página #1.
- ADFAN-SFN-INV-005- ~~%~~ Evaluación Social de Recurso para la Ubicación y Reubicación+, rev. Septiembre 2008
- Formulario ADFAN-SFN INV-005-A- ~~%~~ Notificación de Colocación o Reubicación a Unidades de Cuidado Sustituto+ Julio de 2008.
- ADFAN-SFN-INV-005-B- ~~%~~ Certificación de Ubicación en Situaciones de Emergencia+, Julio 2008, rev. Septiembre 2008.
- ADFAN-SFN-109-A- ~~%~~ Notificación de Acción Tomada Con Referido de Maltrato a Menores+ Septiembre de 2008.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## **b. Investigación de Referidos Fuera del Horario Regular de Trabajo:**

Los referidos de maltrato institucional y los referidos de caso activo en prioridad de Respuesta a Peligro Presente y en prioridad de Respuesta a Peligro Inminente que se reciban fuera del horario regular de trabajo serán investigados por la Unidad de Investigaciones Especiales. Completará la evaluación de Peligro Presente y de determinarse que el/la menor no está seguro, hará el Plan de Acción Protectora. Documentará la intervención y la enviará a la Unidad de Maltrato Institucional o a la unidad de manejo de casos correspondiente.

### **Asignación de la Investigación en la Etapa del Peligro Inminente:**

El/la Investigador/a o el/la TS/TSF en la investigación de referido de caso activo continuará la investigación del referido con la Evaluación del Peligro Inminente hasta la conclusión de la investigación.

- El/la TS/TSF s que completó la evaluación del Peligro Presente, en el referido de caso activo, también completará la evaluación del Peligro Inminente. Cumplirá con el margen de tiempo establecido de 30 días calendario, a partir del recibo del referido en la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional, para completar la investigación del referido.
- El/la Supervisor/a no tendrá que completar el Formulario ADFAN-SFN-INV-002-Resumen para la Asignación de Referidos en el El/la informante+rev. 2006/07, rev. Julio 2008, rev. Septiembre 2008, nuevamente, siempre y cuando, no reasigne esta etapa de la investigación a otro TS/TSF.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- De haberse reasignado esta etapa de la investigación a otro TS/TSF, éste/a
  - Leerá y analizará el referido.
  - Revisará con **juicio crítico** la investigación iniciada por El/la TS/TSF, que completó la Peligro Presente, incluyendo el Plan de Acción Protectora y la documentación del expediente.
  - De diferir sobre la adecuacidad del mismo, lo discutirá con su Supervisor inmediato, quien procederá a evaluar los planteamientos hechos por el/la TS/TSF. Tomará las medidas correctivas que sean necesarias sin que se afecte el proceso de investigación. **Bajo ninguna circunstancia se devolverá el referido al TS/TSF que intervino previamente, ni se detendrá la investigación del referido.**
  - Se preparará para la evaluación de Peligro Inminente.
  - Consultará con el/la Supervisor/a respecto a la naturaleza de las alegaciones contenidas en el referido, las medidas protectoras establecidas en el Plan de Acción Protectora y confirmará la planificación para el inicio del proceso de avalúo.
  - Cumplirá con el margen de tiempo establecido de 30 días calendario, a partir del recibo del referido en la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional, para completar la investigación del referido.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## 106 ETAPA DEL AVALÚO: LA EVALUACIÓN DEL PELIGRO INMINENTE

En esta etapa, el/la Investigador/a o el/la TS/TSF en la investigación de referido de caso activo, evaluará el **funcionamiento familiar** para determinar si existe un estado de peligro en el que los comportamientos, actitudes, motivos, emociones y/o situaciones de una familia representan un peligro que podrían no estar activos en el presente o no ser obvios al comienzo de una intervención, pero puede esperarse que tenga efectos severos en un/a menor en cualquier momento (Peligro Inminente).

Cuando los/as menores se encuentran en peligro, la mayor parte de las veces, se trata de Peligro Inminente. Nuevamente, esto quiere decir que las amenazas de daño serio no son tan evidentes (no están activas u ocurriendo en presencia del/la investigador/a o TS/TSF), pero existen, están fuera de control y lo más probable es que tendrán un efecto severo en el/la menor si no se interviene pronto. Por tanto, para descubrir si existe este tipo de amenazas a la seguridad hay que profundizar en el conocimiento sobre el funcionamiento familiar. Para recalcar, la decisión de que existe Peligro Inminente sólo se puede tomar luego de que se conozca, a profundidad, qué es lo que está sucediendo en la familia. De esta forma podemos distinguir y establecer que lo que está sucediendo en la familia es un evento aislado, o un estado de peligro en el cual vive el/la menor.

En la evaluación del Peligro Inminente, el/la Investigador/a o el/la TS/TSF llevará a cabo tres tareas fundamentales:

- A. Recopilación de Información;
- B. Evaluación de la Seguridad; y
- C. Monitoria de la Seguridad del/la menor que está siendo protegido mediante un Plan de Acción Protectora, de haberse elaborado uno.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## 106.1 La Recopilación de Información

La recopilación de información que cumple con los requisitos de ser suficiente y pertinente, es el fundamento para la evaluación y análisis de la seguridad y para la creación de un plan para el manejo de las amenazas de daño serio hacia el/la menor. En la evaluación de seguridad, toda la información obtenida acerca de la familia se utiliza para establecer la presencia o ausencia de amenazas a la seguridad en una familia.

En esta evaluación, se entrevistan a varias personas para determinar la presencia de Peligro Inminente, la naturaleza de las capacidades protectoras del padre, madre o persona responsable, y la vulnerabilidad del/la menor.

La recopilación de información se logra, fundamentalmente, mediante el Protocolo de Entrevistas y las seis preguntas del avalúo familiar.

El Protocolo de Entrevistas a nivel de la evaluación del Peligro Inminente es el mismo que se describió en la evaluación del Peligro Presente.

- De no haberse identificado Peligro Presente en el Contacto Inicial, la recogida de información debe haber continuado sin interrupción, utilizando el protocolo establecido.
- Sin embargo, de haberse identificado Peligro Presente, la recogida de información debió haberse interrumpido para dar paso a la toma de medidas protectoras en beneficio del/la menor. Inmediatamente después de la implantación del Plan de Acción Protectora, se retoma la recogida de información. Para conveniencia del/la Investigador/a o el/la TS/TSF describimos nuevamente el Protocolo de Entrevistas.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

Al realizar esta evaluación, deberá regirse por:

a. **El Protocolo de Entrevistas:**

El/la Investigador/a o TS/TSF entrevistará a las siguientes personas en el orden que aquí se establece:

- **Orden de las entrevistas cuando el/la menor se encuentra en el hogar:**
  - El/la informante
  - El padre, madre o persona responsable (para interpretación del referido)
  - El/la menor alegada víctima de maltrato (según se identifica en el referido)
  - Los hermanos y hermanas del menor alegada víctima de maltrato
  - Otros menores en el hogar
  - El padre, madre o persona responsable no maltratante
  - El padre, madre o persona responsable alegado maltratante
  - Otros adultos que residan en el hogar
  - Colaterales profesionales
  - Otros colaterales
- Si el/la menor alegada víctima de maltrato no se encuentra en el hogar al momento del contacto inicial, y se sospecha o se tiene conocimiento de que el notificar al padre, madre o persona responsable, aumentaría el potencial de maltrato al menor o a otra persona, éste será el primero en entrevistarse. El/la Investigador/a o TS/TSF, igualmente, podrá realizar la entrevista inicial.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- con un/a menor, cuando éste se haya comunicado con la Agencia o a través de una persona que provea servicios de protección.
- **Requisitos de las Entrevistas:**
  - Al igual que en la evaluación del Peligro Presente, la recopilación de información en las seis áreas deberá cumplir con:
    - los requisitos de suficiencia y pertinencia;
    - que **todas y cada una** de las entrevistas serán realizadas en privado;
    - el contacto cara a cara con **todos/as** los/as menores que residan en el grupo familiar;
    - que en situaciones de menores pre-verbales, la entrevista será sustituida por la observación del/la menor en su ambiente;
    - las excepciones al protocolo de entrevista deben ser aprobadas por un/a Supervisor/a y documentadas en el expediente.
  - El/la Investigador/a entrevistará a los colaterales profesionales que tengan o puedan dar información sobre la situación de peligrosidad o de maltrato en la que se encuentra o pudiera encontrarse el/la menor, tales como: profesionales de la salud, profesionales escolares u otros obligados en ley a informar.
  - El/la Investigador/a entrevistará a otros colaterales que estén disponibles al momento de la visita y que tengan o puedan dar información sobre la situación de peligrosidad o de maltrato en la que se encuentra o pudiera encontrarse el/la menor.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

El/la Investigador/a y el/la TS/TSF, en su rol de investigador/a, podrán hacer referencia al documento "Preguntas Guías para la Recopilación de Información de Acuerdo al

Protocolo de Entrevistas". Esta es una guía general para conducir las entrevistas. (Véase Anejo Núm. 4).

### **106.2 Las Seis Áreas de Recogida de Información:**

Al momento del contacto inicial con la familia, el Peligro Presente, si existe, será obvio, ocurriendo en ese preciso momento. El Peligro Inminente, sin embargo, es más probable que se comprenda luego de haberse recopilado información adicional en las siguientes seis (6) áreas del funcionamiento familiar<sup>25</sup>. **Las siguientes seis preguntas y las sub-categorías de información que se describen a continuación constituyen el estándar de información requerido en la evaluación del Peligro Presente.**

- I. **¿CUÁL ES LA MAGNITUD DEL MALTRATO?** Esta pregunta está dirigida a la conducta maltratante y a sus efectos inmediatos en el/la menor. La contestación a esta pregunta lleva a la disposición del referido. Para contestarla adecuadamente se requiere información suficiente y pertinente que permita identificar y describir:
  - Tipología del maltrato
  - Severidad del maltrato,
  - Síntomas físicos y emocionales del maltrato
  - Historial del maltrato
  - Descripción específica de eventos de maltrato

<sup>25</sup> Fuentes: [The Foundation of Safety Assessment](#), April 2003, Action for Child Protection

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Identificación del/la menor/es víctima de maltrato y del padre, madre o persona responsable que maltrata

II. **¿QUÉ CIRCUNSTANCIAS RODEAN O ACOMPAÑAN EL MALTRATO?** Esta pregunta está dirigida a cualificar la naturaleza de las circunstancias que rodean el maltrato. Para contestar esta pregunta adecuadamente se requiere información suficiente y pertinente sobre:

- La duración del maltrato
- La intención del maltratante al incurrir en la conducta maltratante
- Explicaciones que ofrecen el padre, madre o persona responsable sobre el maltrato y las condiciones que imperan en la familia (las posibles causas y/o factores que contribuyen al problema)
- El reconocimiento y actitud del padre, madre o persona responsable hacia el maltrato
- Otros problemas que están ocurriendo en la familia a la par que el maltrato (uso de drogas, disturbios emocionales, entre otros)

III. **FUNCIONAMIENTO DEL/LA MENOR: ¿CÓMO FUNCIONA EL/LA MENOR EN SU VIDA DIARIA?**: Esta pregunta va dirigida a auscultar cómo el/la menor se comporta de día a día. **No se refiere al comportamiento del/la menor en algún punto de tiempo específico (por ejemplo, al momento en que la Agencia hace la intervención con la familia, o relacionada al evento de maltrato)**

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

Esto Incluye información suficiente y pertinente sobre:

- Capacidad para el apego
- Humor y temperamento en general
- Funcionamiento intelectual-cognitivo
- Destrezas de comunicación y sociales
- Expresiones de emociones y sentimientos
- Conducta
- Relaciones con pares
- Aprovechamiento escolar
- Independencia
- Destrezas motoras
- Salud mental o física
- Funcionamiento dentro de las expectativas culturales

**IV. ¿CUÁLES SON LAS PRÁCTICAS DE DISCIPLINA UTILIZADOS POR EI PADRE, MADRE O PERSONA RESPONSABLE?** Esta

pregunta va dirigida a la manera en que éstos abordan la disciplina (definida en el concepto amplio de la socialización y dirección o guía que éstos le proveen al menor). Este aspecto del funcionamiento familiar, generalmente, está altamente relacionado al riesgo de maltrato y a las amenazas a la seguridad de un menor. Incluya información suficiente y pertinente sobre:

- Métodos de disciplina
- Concepto y propósito de la disciplina
- Contexto en que ocurre la disciplina
- Prácticas culturales

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

V. **¿CUÁLES SON LAS PRÁCTICAS DE CRIANZA QUE GENERALMENTE (TÍPICAS O DOMINANTES) UTILIZAN EL PADRE, MADRE O PERSONA RESPONSABLE?** La contestación de esta pregunta nos ayuda a entender mejor la naturaleza de la interacción entre el/la menor y sus padres. **(NO INCLUYE DISCIPLINA)**. Esto Incluye información suficiente y pertinente sobre:

- Razón para ser un padre, madre o persona responsable
- Satisfacción con su rol de cuidador
- conocimiento y destrezas para crianza y sobre el desarrollo del/la menor
- Expectativas del padre, madre o persona responsable y empatía hacia el/la menor
- Proceso de toma de decisiones en las prácticas de crianza
- Historial de conducta relacionadas a la crianza
- Sentido de protección sobre el/la menor

VI. **FUNCIONAMIENTO DEL ADULTO: ¿CÓMO SE COMPORTA EL ADULTO RESPECTO AL MANEJO DE LA VIDA DIARIA Y SU ADAPTACION, EN GENERAL?** Esta pregunta va dirigida a auscultar la manera en que éstos piensan, sienten y se comportan de día a día. **(NO INCLUYE PRÁCTICAS DE CRIANZA)**. El adulto se refiere al padre, madre o persona responsable y a otros adultos que residan en el hogar. Esto incluye información suficiente y pertinente sobre:

- Destrezas de comunicación y social
- Mecanismos que utiliza para el manejo del estrés y para lidiar con la vida

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Auto control
- Destrezas para la solución de problemas
- Juicio y toma de decisiones
- Independencia
- Manejo del hogar y de las finanzas
- Empleo
- Participación ciudadana y en la comunidad
- Racionalidad
- Auto-cuido, auto-preservación
- Uso de sustancias
- Salud mental
- Salud, capacidad física
- Funcionamiento dentro de las normas culturales

Utilizará el Formulario ADFAN-SFN-INV-006- Informe de Intervención con Referidos de Maltrato/Negligencia a Menores+, Julio 2008, rev. Octubre de 2008- (Secciones: Evaluación del Peligro Inminente y Resumen de Hallazgos Significativos), para documentar la información recopilada en cada una de las seis áreas de recogida de información. Puede usar como referencia el documento, ¿Qué Necesita Usted Saber y Entender sobre una Familia para una Intervención de Seguridad?- Seis Áreas Importantes para Saber+(**Véase Anejo Núm. 5**).

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

### 106.3 El Avalúo de la Seguridad:

Una vez se ha recopilado información sobre el funcionamiento familiar, que cumple con los requisitos de suficiencia y pertinencia, se procederá con el avalúo de la Seguridad.

- Partiendo de toda la información recopilada, en la Evaluación de la Seguridad el/la Investigadora o TS/TSF y su Supervisor/a buscarán identificar aquella información sobre el funcionamiento familiar que describa una condición familiar que representa peligro a la seguridad de un/a menor vulnerable.
- De existir información que sea cónsona con peligrosidad, a la conclusión de este proceso de avalúo el Investigador, TS/TSF y su Supervisor/a, deberán haber confirmado la presencia de amenazas (condiciones familiares) específicas y observables a la seguridad de un/a menor vulnerable.
- Este proceso de avalúo se lleva a cabo identificando información sobre el funcionamiento familiar que sea cónsono con:
  - La Vulnerabilidad del/la menor
  - Los Criterios Estandarizados de Amenazas de Peligro Inminente
  - El Umbral de Seguridad

### 106.4 La Vulnerabilidad del/la Menor<sup>26</sup>:

La primera conclusión a la que debe llegar el/la Investigadora, TS/TSF y su Supervisor/a, en la etapa de la Evaluación de la Seguridad, es si existe un/a menor vulnerable. Si en la familia no hay un/a menor vulnerable, entonces la seguridad no es un asunto que hay que atender y aquí termina, entonces, la evaluación sobre la seguridad del/la menor.

<sup>26</sup> Fuentes: **The Vulnerable Child**, Action for Child Protection, Febrero 2003.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

A su vez, cuando se determina que en la familia hay un/a menor vulnerable, se procederá con la Evaluación de la Seguridad. Para recalcar, la seguridad es un asunto que atender solamente cuando existe un/a menor vulnerable.

La capacidad de un/a menor para auto protegerse es lo que determina si éste es o no vulnerable. La auto-protección se refiere a la capacidad del/la menor para demostrar conductas:

- que lo ayudan a defenderse exitosamente de amenazas a la seguridad,
- que lo ayudan a satisfacer exitosamente sus necesidades básicas que garantizan sus necesidades (alimentación, supervisión, entre otros)

De esta definición se desprende que la vulnerabilidad no se basa únicamente en la edad del/la menor. Menores de mayor edad pueden poseer características que los pueden hacer vulnerables ante cierto tipo de amenazas.

Cabe señalar que la vulnerabilidad del/la menor no es un asunto de grado, por ende, es incorrecto determinar cuán vulnerable es un menor. La conclusión a la que debemos llegar es si un/a menor es o no es vulnerable a condiciones dentro de la familia que presentan peligrosidad.<sup>27</sup> De otra manera, se pierde la precisión necesaria para decidir cuándo intervenir o no, o el nivel de intrusión necesaria de acuerdo a un nivel de vulnerabilidad estimado. Esta manera de pensar no es cónsona con la manera absoluta en la que se conceptúa la seguridad del/la menor en este modelo de intervención.

Como parte del Avalúo de la Seguridad, la decisión de si un/a menor es vulnerable o no, nos ayuda a reconocer la predisposición del/la menor a sufrir daño serio. Desde la perspectiva del Manejo de la Seguridad, la información sobre la vulnerabilidad, también, nos ayuda a reconocer o identificar cuáles acciones se deben tomar para manejar las amenazas de daño así proteger al menor.

<sup>27</sup> Fuentes: "Not Quite Right", Action for Child Protection, octubre 2008.

## 106.5 Los Criterios Estandarizados de Amenazas de Peligro Inminente

En esta etapa del proceso de investigación **se identifican** las amenazas de Peligro Presente que pudieran estar operando en la dinámica familiar y que requieren intervención. El/la TS/TSF y el Supervisor/a:

1. Deberán asegurarse de que la situación (amenaza a la seguridad) observada es similar a la descrita en el criterio estandarizado.<sup>28</sup> Para ello, deben conocer bien las seis áreas o preguntas del funcionamiento familiar, y conocer y entender el tipo de información que es relevante al contestar cada una de las preguntas. Esto se facilita haciendo el ejercicio de conectar los criterios estandarizados de Peligro Inminente que se identificaron en la situación familiar, con las seis áreas o preguntas sobre el funcionamiento familiar.

Para ilustrar, digamos que en un caso se identificaron como amenazas a la seguridad:

- El/la menor está temeroso de la situación del hogar o de las personas dentro del hogar+;
- Uno o ambos cuidadores no controlarán o no pueden a no quieren controlar su conducta+; y que
- Ningún adulto en el hogar está realizando los deberes y responsabilidades básicas de la crianza que garanticen la seguridad del/la menor+.

---

<sup>28</sup> Se recomienda que, con el propósito de ser certero en su determinación, haga uso del documento, “**Los Criterios Estandarizados de Amenazas de Peligro Inminente para Determinar si el/la Menor Está Seguro o No Seguro+**.” (Véase Anejo Núm.6)

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

Debemos saber que las amenazas se conectan a las áreas del funcionamiento familiar de la siguiente manera<sup>29</sup>:

Amenazas a la Seguridad Identificadas	Área del Funcionamiento Familiar
%El/la menor está temeroso de la situación del hogar o de las personas dentro del hogar+;	Funcionamiento de los/as menores
%Uno o ambos cuidadores no controlarán o no pueden a no quieren controlar su conducta+;	Funcionamiento del Adulto
%Ningún adulto en el hogar está realizando los deberes y responsabilidades básicas de la crianza que garanticen la seguridad del/la menor+;	Prácticas de Crianza y Prácticas de Disciplina

- De esta manera, se procederá a identificar los requisitos de información asociados con cada uno de las áreas del funcionamiento familiar y, por ende, asegurarse de recopilar la información necesaria para determinar evitar lagunas de información y cumplir con el estándar asociado a la suficiencia y pertinencia de la información.

---

<sup>29</sup> Para facilitar la conexión, se debe hacer referencia al **Anejo 7: %Conecta lo que Necesitas Saber con las Amenazas a la Seguridad%**, donde se hace un pareo de las seis áreas del funcionamiento familiar con los criterios estandarizados de Peligro Inminente.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

El/la Investigador/a o TS/TSF documentará la presencia de amenazas a la seguridad utilizando para ello el Formulario ADFAN-SFN-INV-006- Informe de Intervención con Referidos de Maltrato/Negligencia a Menores+, Junio 2008, rev. Octubre 2008- (Sección- Evaluación de Seguridad). Cuando el/la Investigador/a o TS/TSF, marca en el formulario una o más de las amenazas a la seguridad, significa que existe Peligro Inminente: las condiciones familiares que representan peligro para el/la menor cumple con **todos los criterios del umbral de seguridad** que se describirá en la próxima sección. Es una conclusión basada en información de hechos y es explicable; **no se basa en la sospecha o en la intuición.**

### 106.6 El Umbral de Seguridad <sup>30</sup>

El **umbral de seguridad** se refiere al **punto** en el cual las **condiciones familiares**, (conductas, actitudes, emociones, intenciones, situaciones o percepciones del padre, madre o persona responsable), se manifiestan de manera tal, que **van más allá** de ser problemas familiares, indicadores de riesgo de maltrato o conductas disfuncionales y se han convertido en **amenazas a la seguridad** ante un/a **menor vulnerable (peligro)**.

Para recalcar, **no todos los problemas familiares o conductas disfuncionales representan amenazas a la seguridad.** Algunos pueden ser cónsonos con maltrato, otros con riesgo de maltrato y otros con amenazas a la seguridad del/la menor.

**Para determinar cuáles de las conductas o situaciones negativas que se identifican en el funcionamiento familiar se han convertido en amenazas a la seguridad, hay que evaluar si estos son cónsonos con los criterios del umbral.** (Nota: El Anejo Núm. 6 incluye la aplicación de los criterios del umbral a cada uno de los Criterios Estandarizados de Amenazas de Peligro Inminente.

<sup>30</sup> Fuentes: **Considering the Safety Threshold**, Action for Child Protection, Septiembre 2004.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

A nivel de contacto inicial, los criterios del umbral de seguridad se aplicará a la información vivida y obvia contenida en el escenario familiar que está presenciando e interviniendo el/la investigador o el/la TS/TSF<sup>31</sup>. Estos/as establecerán que una condición familiar ha alcanzado el umbral de seguridad cuando se dan las siguientes circunstancias (todas tienen que aplicar).

1. Hay un/a menor **vulnerable**. Los criterios del umbral de seguridad, incluyen la determinación de la presencia de un/a menor vulnerable. (Para la aplicación del Umbral de Seguridad, véase Anejo Núm. 8, %\u0026umlnerabilidad del/la Menor+).
2. La amenaza a la seguridad tiene que ser una condición familiar **específica y observable**, que se pueda describir en forma de: conducta, emoción, actitud, percepción, intención o situación. El peligro es real, puede ser visto, puede ser reportado, se evidencia de modos explícitos e inequívocos.
3. La condición familiar específica y observable, que se describe tiene que estar **fuera de control** del padre, madre o persona responsable o de otra persona que forma parte del núcleo familiar. No se puede manejar; no tiene límites ni supervisión; no está sujeta a la influencia, manipulación o poder interno; está fuera del control de la familia. Esto es, la/s persona/s que causa/n la condición familiar o exhibe/n la conducta, emoción, motivo o percepción no tiene/n la capacidad, interés o la fuerza de voluntad para controlarse ni manejarla él/ellos mismo/s. Además, no hay nadie en la familia que haya podido o querido monitorear la situación familiar, o que haya ayudado a controlar o manejar la situación. (Ejemplos: situaciones, conductas, emociones, motivos o percepciones relacionadas a la violencia doméstica, abuso de drogas o de alcohol y algunas condiciones de salud mental, entre otras).

<sup>31</sup> Fuentes: Out of Control, Action for Child Protection, April 2010

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

El umbral de la seguridad, es cónsono con **daño grave**. La/s condición/es familiar/es específica/s, observable/s, que se describe/n, pudiera/n tener u efecto grave o serio en el/la menor. El efecto grave incluye: lesiones físicas graves, dolor y sufrimientos considerables, secuestro, incapacitación, terror o miedo extremo, restricción de movimiento o muerte.

4. El efecto grave que podría experimentar el/la menor **es inminente**, lo cual quiere decir, que las amenazas a la seguridad del/la menor probablemente se volverán activas sin demora; una certeza de que ocurrirá en cualquier momento en el futuro cercano: hoy, mañana o durante los próximos días.

Debemos recordar en esta coyuntura que la presencia de la amenaza no significa, necesariamente, que el/la menor no está seguro. Ello dependerá del estado de las capacidades protectoras del padre/madre no ofensor, lo cual se discutirá más adelante.

### **106.7 La Monitoria del Manejo de la Seguridad**

El propósito de la monitorear el manejo de la seguridad es:

- asegurar que la acción protectora que se estableció en el contacto inicial, se está desarrollando tal como se planificó;
- que los que participan en la acción protectora desempeñan sus deberes y responsabilidades tal como se planificó; y
- que el Peligro Presente se ha controlado.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

➤ El manejo de la seguridad durante el avalúo inicial se relaciona primordialmente con el monitoreo. Los principios que rigen el manejo de la seguridad durante el avalúo inicial incluyen lo siguiente:

- El monitoreo por parte de la Agencia se hará sin demora y de manera diligente y atenta.
- Se involucrará al padre, madre o persona responsable y se les mantendrá informados.
- Las personas responsables en el Plan de Acción Protectora tendrán acceso a la Agencia y a la información necesaria.
- Se asignará una alta prioridad a la continuidad de la relación entre el/la menor y el padre, madre o persona responsable, salvo que las circunstancias del caso indiquen lo contrario, (ejemplo, situaciones de abuso sexual). (Ver anejo de Abuso Sexual)

**a. Monitoreo del Plan de Acción Protectora:**

El/la Investigador/a o TS/TSF, como mínimo de una vez a la semana, verificará que la acción protectora esté funcionando adecuadamente. La seguridad del/la menor deberá ser monitoreada al día siguiente de la implantación del Plan y, subsiguientemente, no menos de una vez a la semana.

- Hará contacto cara a cara con el/la menor objeto de la acción protectora. De existir algún impedimento para que el/la Investigador/a o TS/TSF a cargo del avalúo inicial realice este contacto, el/la Supervisor/a podrá designar a otro/a funcionario/a o persona de la comunidad que esté cualificada, para hacer el contacto cara a cara.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Mantendrá informados a las personas que participan en el Plan y son responsables de las acciones protectoras sobre el progreso alcanzado en el mismo. La comunicación con las personas que participan en la acción protectora será mediante correo electrónico, por teléfono y mediante visitas, según se estipule en el Plan de Acción Protectora. El contacto deberá ser suficiente, para asegurar que no existe peligro presente para el/la menor y detectar si existen condiciones indicativas de Peligro Inminente en el hogar o donde se encuentre el/la menor.
- Utilizará para ello el Formulario ADFAN-SFN-INV-004- "Plan de Acción Protectora"-Julio 2008, rev. Septiembre 2008. (Sección VI).

#### **b. Comunicación con el Padre, Madre o Persona Responsable:**

El/la Investigador/a o TS/TSF, como mínimo de una vez a la semana, mantendrá informado e involucrado al padre, madre o persona responsable del/la menor sobre cómo está funcionando el Plan de Acción Protectora y el progreso alcanzado.

#### **c. Visitas Paterno/Materno Filiales:**

Se establecerá un plan de visitas dentro del Plan de Acción Protectora, salvo que las circunstancias del caso, indiquen lo contrario. (Ejemplo, situaciones de abuso sexual). El/la Investigador/a o TS/TSF o el/la funcionario/a designado/a para ello, deberá asegurar que el padre, madre o persona responsable y el/la menor se relacionen con frecuencia y regularidad mientras se completa el avalúo inicial, según las circunstancias del caso.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

#### **d. Monitoreo de la Seguridad del/la Menor en el Recurso de Ubicación:**

El/la Investigador/a, TS/TSF, o el/la funcionario/a designado/a para ello, mantendrá contacto por correo electrónico, por teléfono y mediante visitas al recurso, según se estipule en el Plan de Acción Protectora. El contacto deberá ser suficiente, para asegurar que no existe peligro presente para el/la menor y detectar si existen condiciones indicativas de Peligro Inminente en la familia y/o en el hogar.

#### **106.8 Etapa de Conclusión del Avalúo y de la Investigación:**

En esta etapa, el/la Investigador/a o TS/TSF, lleva a cabo dos tareas fundamentales: el Análisis de la Seguridad y el Plan de Seguridad.

##### **1. EL ANÁLISIS DE LA SEGURIDAD**

En esta etapa del proceso de investigación **se analizan** las amenazas de Peligro Inminente identificadas en la etapa anterior, para luego establecer si hace falta un Plan de Seguridad y, si hiciera falta, especificar lo que éste debe contener para controlar y manejar las amenazas de Peligro Inminente de manera eficaz.

El análisis de la seguridad consiste de la ponderación de cuatro variables: el análisis de cómo se manifiestan las amenazas a la seguridad, el análisis de las capacidades protectoras del padre, madre o persona responsable, la decisión de seguridad y la respuesta de seguridad.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

a. El análisis de **cómo se manifiestan las amenazas a la seguridad**<sup>32</sup>

Luego de identificar las amenazas de Peligro Inminente que están operando en la familia, el/la Investigador/a o TS/TSF, deberá examinar la manera particular de cómo se están manifestando estas amenazas a la seguridad en la familia con la que se está interviniendo. La confianza de que una condición familiar negativa o disfuncional constituye una amenaza de Peligro Inminente aumenta cuando podemos describir cómo la misma se está manifestando, en el seno familiar que es objeto de nuestra intervención.

- ❖ Para completar este análisis, el/la Investigador/a o TS/TSF deberá comprender y documentar las siguientes:
  - **Duración-** ¿Cuánto tiempo las condiciones identificadas en la familia se han estado presentado como amenazas a la seguridad?
  - **Consistencia-** ¿Con cuál frecuencia ocurren estas amenazas?
  - **Influencia-** ¿Cuán predecibles son estas amenazas? ¿Hay ocasiones/circunstancias en las cuales estas amenazas tienen más probabilidad de activarse? ¿Qué estimula, ocurre al mismo tiempo o se asocia a la amenaza? ¿Hay algún momento específico del día, la tarde o la noche, etc., que amerite que se esté más alerta o que requiera atención especial+ debido a la manera en la cual la amenaza se manifiesta?

---

<sup>32</sup> Fuentes: %**Applying Safety Concepts**+, Action for Child Protection, septiembre 2003 y **Analyzing Safety Threats**, Action for Child Protection, marzo 2005.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- **Arraigo-** Estas amenazas, ¿impiden que de alguna manera, el padre, madre o persona responsable ejerza su rol primario (como padres/individuos/empleados, entre otros) adecuadamente? ¿Cuán generalizada se encuentra la amenaza en las diferentes áreas del funcionamiento familiar, es decir, es parte de su estilo de vida?
- **Continuidad-** ¿Es probable que continúen las condiciones o circunstancias presentes? ¿Es probable que aumente la severidad?

En resumen, el/la Investigador que entiende cómo se manifiestan las amenazas a la seguridad podrá explicar la amenaza, las condiciones familiares asociadas a la misma y las influencias<sup>33</sup> que la acompañan.

b. El análisis de las **Capacidades Protectoras** del padre, madre o persona responsable NO ofensor.<sup>34</sup>

❖ **Definición:**

El concepto se refiere a las cualidades o características personales que contribuyen a la diligente protección de un menor. Estas capacidades son de índole conductual, cognitiva y emocional. Limitaciones o lagunas en **cualquiera de estas áreas significa que debemos intervenir para suplementar o suplir lo que el padre, madre o persona responsable no puede, de existir amenazas a la seguridad de un menor.**

<sup>33</sup> Influencias: se refiere a lo que estimula, ocurre al mismo tiempo a se asocia a la amenaza.

<sup>34</sup> Tomado de: **Protective Capacities+**, Action for Child Protection, marzo 2006.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

**No todas las características personales son capacidades protectoras. Para establecer que una característica personal es una capacidad protectora, la misma debe reunir los siguientes criterios:**

- La característica prepara a la persona para ser protectora.
- La característica permite o da poder a la persona para ser protectora.
- La característica es necesaria o fundamental para ser protector(a).
- La característica debe existir antes de ser protector/a.
- La característica puede estar relacionada con actuar o ser capaz de actuar en beneficio de un/a menor.
- La evaluación de las capacidades protectoras del padre, madre o persona responsable no-ofensor.

En las entrevistas con el padre, madre o persona responsable no-ofensor/a se debe tomar en consideración lo siguiente:

- Por lo general, este tipo de entrevista se realiza en medio de una intervención de emergencia donde permea una carga emocional pesada. No solo el cómo reaccionan a la crisis tiene valor diagnóstico, sino que también la información que revelan sobre sí debe ser recopilada y evaluada en términos de sus capacidades protectoras. Es decir, se debe analizar en términos de lo que revelan intencional o no intencionalmente sobre cómo piensan, cómo se comportan y las emociones que experimentan en lo que se refiere a ser protector/a.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Las expresiones del padre, madre o persona responsable no ofensor sobre su capacidad o intenciones **no** deberán tomarse como *la* base para establecer la presencia de suficiente capacidad protectora. La información que obtenga el investigador o TS/TSF sobre las capacidades protectoras de éste debe corroborarse a través de otras fuentes que conozcan a la persona y que sean confiables y veraces.<sup>35</sup> Estos colaterales pueden corroborar la información obtenida, pueden elaborar sobre la relación entre el ofensor y el no-ofensor/a y pueden opinar sobre el plan verbalizado por el no-ofensor/a.
- El historial o antecedentes como persona protectora es un factor de peso considerable en la evaluación de las capacidades protectoras del padre, madre o persona responsable no-ofensor/a. Es decir, un padre, madre o persona responsable no-ofensor/a que en el pasado se ha comportado como protector es indicador tanto de su voluntad como de su capacidad de ser protector/a en el presente. El/la Investigador/a o TS/TSF debe tener presente, sin embargo, que por alguna razón dentro de las circunstancias que esté investigando en el presente, la conducta del padre no ofensor pudiera ser diferente al patrón de conducta protector que pudo haber demostrado en el pasado.

---

<sup>35</sup> Aquí debemos alertar, nuevamente, sobre áreas residenciales donde los colaterales cercanos al hogar de la familia objeto de la intervención están conectados por lazos de consanguinidad, matrimoniales o por relaciones consensuales. Estas relaciones cercanas pudieran restarle objetividad a la información que provean como colaterales.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- El/la Investigador/a o TS/TSF debe comprobar con quién está aliado el no-ofensor/a. Si la alianza es confusa, conflictiva, competitiva, ello puede poner al padre/madre/persona responsable no-ofensor/a en un dilema que puede debilitar su capacidad de proteger. Al igual que cuando evaluamos a la familia extendida como posibles recursos de colocación, debemos explorar, por ejemplo, si el no-ofensor/a percibe o no al/la menor como responsable de los problemas en el hogar, si le cree al ofensor en lugar de al/la menor o, a la Agencia, o si justifican la conducta o apoyan el punto de vista de éste/a.
- La indignación *genuina* que pudiera demostrar el no-ofensor/a respecto a la situación en el hogar, hacia el ofensor y hacia la vulnerabilidad del/la menor pudieran ser indicador de su capacidad protectora. Sin embargo, el investigador o TS/TSF debe estar alerta a que ésta respuesta genuina demostrada al inicio de la investigación no se disipe en las horas y días subsiguientes.
- El investigador o TS/TSF debe explorar cuál es el plan del padre/madre/persona responsable no-ofensor/a para proteger al menor. Un plan razonable, factible y que tiene sentido es buena muestra de la capacidad protectora del no-ofensor/a y aumenta la confianza en la capacidad de éste para asumir y mantener la responsabilidad de proporcionar protección.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

La evaluación de las capacidades protectoras debe ser el producto de un proceso riguroso de entrevistas y de recopilación de información. Las preguntas formuladas en la entrevista deben ir dirigidas a explorar las capacidades en cada una de sus tipologías: conductual, cognitiva y emocional. En relación a este proceso, el/la Investigador/a o TS/TSF debe:

- cuestionar, sondear y observar,
- buscar consistencias o contradicciones,
- tener cuidado de no sobre estimar o sub estimar lo que el padre/madre/persona responsable no-ofensor/a y otros puedan manifestar,
- Evidenciar la presencia de las capacidades protectoras,
- Establecer su opinión profesional sobre el estado de las capacidades protectoras.

Recomendamos que se haga referencia al Anejo Número 9: **“Hoja de Referencia sobre las Capacidades Protectoras”**; y al Anejo Número 10: **“Justificando que un Cuidador Puede y Quiere Proteger”**. Los mismos pueden ser de utilidad en la preparación de las entrevistas como para la toma de decisiones sobre el estado de las capacidades protectoras.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

### c. La Decisión de Seguridad:

Al igual que la decisión sobre la vulnerabilidad del/la menor, la decisión de seguridad no es un asunto de grado, por ende, es incorrecto determinar cuán seguro es un menor. La conclusión a la que debemos llegar es si un/a menor está seguro o no está seguro ante la presencia de amenazas a su seguridad y el estado de las capacidades protectoras del padre, madre o persona responsable.<sup>36</sup>

Al completar el avalúo inicial, el/la Investigador/a o TS/TSF deberá llegar a una determinación que oficial y específicamente establezca si:

- El/la menor Está Seguro- Esto quiere decir que:
  - No hay amenazas de daño serio hacia un/a menor vulnerable; o
  - No hay menores vulnerables en el hogar; o
  - Hay amenazas de daño serio hacia uno o más menores vulnerables, pero el padre, madre o persona responsable quiere y puede proteger.
- El/la menor No Está Seguro- Esto quiere decir que:
  - Hay amenazas de daño serio hacia uno o más menores vulnerables y el padre, madre o persona responsable no quiere o no puede proteger (capacidades protectoras ausentes o disminuidas).

<sup>36</sup> Referencia: %Not Quite Right+, Action for Child Protection, octubre 2008.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## **La Respuesta de Seguridad**

A base del avalúo y el análisis de la seguridad, el/la Investigador/a o TS/TSF deberá determinar la respuesta de seguridad. Sólo se requiere el Plan de Seguridad cuando se concluye que el/la menor no está seguro. Debe quedar bien claro, que cuando se hace esta determinación:

- **la responsabilidad de afianzar la seguridad del/la menor recae totalmente en la Agencia, y**
- **el desarrollo e implantación de un Plan de Seguridad no está sujeto a que el padre, madre o persona responsable quiera o acceda a ello. Es decir, no es voluntario.**

Esto responde a que la determinación de que el/la menor no está seguro parte de la determinación previa de que las capacidades protectoras del padre, madre o persona responsable están debilitadas o ausentes. Por tanto, estos no gozan de poder tomar la decisión sobre si el/la menor va a ser protegido o no. Más adelante se discute, sin embargo, cómo se puede y se debe involucrarlos en el desarrollo e implantación del Plan de Seguridad.<sup>37</sup>

De determinarse que el/la menor no está seguro, se ponderará, de manera secuencial, cuan restrictivo deberá ser el Plan:

1. desde el Plan de Seguridad en el hogar,
2. a un Plan de Seguridad que combine servicios y acciones propios de un plan dentro y fuera del hogar,
3. hasta el Plan de Seguridad fuera del hogar.

---

<sup>37</sup> "Provisional Safety Management", Action for Child Protection, mayo 2005.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

El/la Investigador/a o TS/TSF, deberá asegurarse de que el Plan de Seguridad cumpla con los requisitos de que es **suficiente** y está diseñado para asegurar que las amenazas a la seguridad se manejarán de la manera **menos restrictiva** y más **eficaz** posible. (Recomendamos que haga referencia al siguiente documento:

Se requiere que este proceso de análisis se lleve a cabo con rigurosidad y en detalle, pues, **las razones por las cuales se descarte el Plan de Seguridad Manteniendo al/la menor en el Hogar, serán las condiciones que deberán estar presentes para que el/la menor pueda regresar a su hogar de una manera segura.**<sup>38</sup> Esta es una responsabilidad de mayor importancia del/la TS/TSF en funciones de investigador/a y de su Supervisor ya que estas condiciones se incorporarán al Plan de Servicios que se someterá al Tribunal en los casos de menores con Plan de Permanencia de Reunificación Familiar por el/la TS/TSF que posteriormente estará manejando el caso y su Supervisor/a.

La Respuesta de Seguridad se ponderará de forma secuencial:

- Si un Plan de Seguridad **en el hogar** no puede asegurar que se controlará el Peligro Inminente o si el padre, madre o persona responsable esta ambivalente o se niega a aceptar un Plan de Seguridad en el hogar, el/la Investigador/a o TS/TSF, deberá determinar, nuevamente, cuan restrictivo deberá ser el Plan.
- Previo a considerar un Plan de Seguridad removiendo al/la menor del hogar, el/la Investigador/a o TS/TSF, deberá considerar si el Peligro Inminente puede ser controlado mediante un Plan de Seguridad que **combine** servicios y acciones de seguridad, propios de un Plan dentro del hogar con servicios y acciones de seguridad, propios de un Plan fuera del hogar.

<sup>38</sup> Fuentes: %Conditions for Return+, Action for Child Protection, June 2004

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- De este Plan ser descartado, se implantará un Plan de Seguridad **fuera del hogar**. Éste consistirá de los servicios y acciones **de seguridad** que se implantarán, y si fuera apropiado, el plan de visitas paterno/materno filiales. Estas visitas serán lo más frecuente que sea posible, salvo que las circunstancias del caso, indiquen lo contrario. (Ejemplo, situaciones de abuso sexual).

El Manejo de la Seguridad requiere un enfoque dinámico, de manera tal, que se aumente o se disminuya cuan restrictivo es el Plan, de acuerdo al estado cambiante de las capacidades protectoras del padre, madre o persona responsable.

## 2. EL PLAN DE SEGURIDAD

- a. Se refiere a un **acuerdo escrito** entre el padre, madre o persona responsable y la Agencia, en el cual se establece cómo se manejarán las amenazas a la seguridad (amenazas de Peligro Inminente) y el nivel adecuado de esfuerzo que se requiere en el Plan. El Plan de Seguridad se implementa y se mantiene activo mientras existan amenazas de Peligro Inminente y las capacidades protectoras del padre, madre o persona responsable no sean suficientes para asegurar que el/la menor está seguro/a.<sup>39</sup>

<sup>39</sup> Tomado de: "The Safety Plan", Action for Child Protection, diciembre 2003

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## b. El Plan de Seguridad específica:

- el Peligro Inminente existente;
- cómo se manejará (con que acciones, tareas o servicios de seguridad). (Véase Anejo Núm. 12 “**Acciones Dentro de los Planes de Seguridad**”)
- quién participará en dichas acciones, tareas o servicios;
- bajo cuales circunstancias, acuerdos y márgenes de tiempo; la disponibilidad e idoneidad de las personas involucradas; y
- cómo el Plan será supervisado por la Agencia.

## c. El Manejo de la Seguridad<sup>40</sup>

Se refiere a la intervención o a la acción específica que toma la Agencia con el propósito único de controlar las amenazas de peligro. **No** se trata de cambiar el funcionamiento familiar o las circunstancias.

En el manejo de la seguridad, las acciones contenidas en el Plan de Seguridad deben:

- ➔ Ser capaces de tener un efecto inmediato;
- ➔ Estar inmediatamente disponible;
- ➔ Estar siempre accesible;
- ➔ Ser suficiente para controlar el peligro o la amenaza de peligro.

<sup>40</sup> Tomado de: “**Safety Management within Safety Plans**”, Action for Child Protection, Marzo 2004.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

Estas acciones dirigidas a la seguridad pueden implantarse solas o en combinación y pueden categorizarse de la siguientes cinco maneras:

- Acciones dirigidas a la seguridad mediante el Manejo de Conducta
- Acciones dirigidas a la seguridad mediante el Manejo de Crisis
- Acciones dirigidas a la seguridad mediante las Conexiones Sociales
- Acciones dirigidas a la seguridad mediante la Separación
- Acciones dirigidas a la seguridad mediante Apoyo con Recursos

### **Manejo de Conducta**

Se refiere a aplicar medidas (actividades, acuerdos, servicios, entre otros) que controlen el comportamiento del padre, madre o persona responsable que constituye una amenaza para la seguridad del/la menor. Si bien el comportamiento puede ser influenciado por la salud física o emocional, la reacción al estrés, la impulsividad o el pobre autocontrol, ira, motivos, las percepciones y actitudes, el propósito de esta acción es sólo controlar el comportamiento. Esta acción va dirigida a controlar el comportamiento agresivo, el comportamiento pasivo o la ausencia de comportamiento: cualquiera que amenace la seguridad del menor. Ejemplos de este tipo de acción dirigida a la seguridad incluyen:

- Tratamiento médico ambulatorio o interno que proporcione atención médica para controlar las condiciones físicas crónicas que afectan el comportamiento asociado con el peligro inminente,
- Intervención con el abuso de sustancias . servicios de desintoxicación o para controlar el consumo; sobriedad; monitoreo del abuso de sustancias y la conducta adictiva,

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Atención médica de emergencia, para tratar condiciones físicas inmediatas que afectan el comportamiento asociado con el peligro inminente,
- Servicios de emergencia de salud mental que tratar y manejar condiciones agudas de salud mental que resultan en comportamiento asociado con el peligro inminente,
- Servicios de cuidado médico en el hogar para manejar condiciones de salud que afectan la conducta del padre, madre o persona responsable o condiciones de salud que afectan la conducta de menores vulnerables (ambos en relación con el peligro inminente),
- Supervisión y monitoria de la conducta del padre, madre o persona responsable del estrés y circunstancias que influyen en el comportamiento de proveedor de atención médica,
- Reducción del estrés,
- Disuasivos, refuerzos positivos/negativos, opciones de comportamiento alternativo.

### **Manejo de Crisis**

Se refiere a específicamente a intervenir para poner fin a la crisis y a movilizar la solución de problemas para devolver a la familia a un estado de calma. Para que esta acción cualifique como una acción dirigida a la seguridad debe haber un acontecido un evento repentino precipitante o la aparición de condiciones que inmovilicen la capacidad del padre, madre o persona responsable para resolver sus problemas y manejar sus vidas, reduciendo así su capacidad protectora para proporcionar protección y atención básica.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

El propósito del manejo de crisis es la resolución de la crisis y la solución inmediata de problemas, a fin de controlar las amenazas a la seguridad de los/as menores. Ejemplos de este tipo de acciones o servicios dirigidos a la seguridad deben de específicamente atender la crisis y pueden incluir:

- Intervención y asesoría específicamente centrada en la situación de crisis que está asociada o creando el peligro inminente.
- Adquisición de recursos cuando la falta de los mismos esté creando una crisis o esté impidiendo la solución de una crisis asociada con peligro inminente.

Por lo general, la intervención en crisis se implanta junto con otras medidas de seguridad.

### **Conexiones Sociales**

Se refiere a acciones que reducen el aislamiento social y prestan apoyo de índole social. Este tipo de acción puede ser utilizada sola o en combinación con otras acciones para reforzar y apoyar los esfuerzos del padre, madre o persona responsable. Esta acción, también, redundará en mantener visible el funcionamiento de la familia. Teniendo presente el umbral de seguridad, las conexiones sociales pueden ser útiles para monitorear a aquellos que no están cumpliendo con sus responsabilidades básicas de protección en la crianza, tales como padres jóvenes y sin experiencia, que están ansiosos o inmovilizados emocionalmente; aquellos que necesitan aliento y apoyo; aquellos que están abrumados con sus responsabilidades de crianza; y aquellos que tienen necesidades especiales. Ejemplos de este tipo de acciones o servicios dirigidos a la seguridad incluyen:

- Mentores voluntarios que visiten el hogar,
- Servicios de apoyo y enseñanza de destrezas que son esenciales en la crianza para proveer protección y cuidados básicos inmediatos,

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Servicios de ama de llaves que pueden darle el espacio a miembros de la familia para ampliar o para abrir oportunidades de acceso social y que son pertinentes para atender problemas familiares o condiciones en el hogar que estén asociados con peligro inminente,
- Supervisión y monitoria que ocurre durante encuentros o visitas rutinarias con la familia y otros,
- Servicios de cuidado en el hogar que permiten el contacto social

## **Separación**

La separación es una acción de seguridad que ofrece respiro para el padre, madre, o persona responsable y para los/as menores. La separación puede incluir una supervisión y monitoria del ambiente en el hogar y lo que está sucediendo en el mismo. Separación se refiere a ausencia de cualquier miembro o miembros de la familia del hogar por un período de tiempo. Es vista como una acción temporal que puede ocurrir con frecuencia durante una semana o durante cortos períodos de tiempo. Separación puede implicar cualquier período de tiempo desde una hora, un fin de semana o varios días seguidos.

La acción de separación puede implantarse con servicios que van desde servicios de cuidado (profesionales y no profesionales) hasta servicios de colocación temporera fuera del hogar o combinación de servicios y acciones de seguridad, propios de un Plan dentro del hogar con servicios de seguridad, propios de un Plan fuera del hogar.

Ejemplos de este tipo de acciones o servicios dirigidos a la seguridad incluyen:

- Ausencia planificada padre, madre, o persona responsable,
- Servicios de respiro,
- Servicios de cuidado diurno de forma periódica, diariamente por periodos de tiempo cortos o durante todo el día,
- Actividades después de la escuela.

- Actividades planificadas que sacan al/la menor del hogar por periodos de tiempo designados,
- Ubicación del/la menor a corto plazo: fines de semana; varios días; unas pocas semanas.

### **Apoyo con Recursos**

Esta acción de seguridad se dirige a suplementar la escasez de recursos familiares y a la pobre utilización de los recursos, ya que la falta de los mismos amenaza directamente la seguridad del/la menor. Ejemplos de este tipo de acciones o servicios dirigidos a la seguridad incluyen:

- Adquisición de recursos específicamente relacionados a falta de algo que afecta a la seguridad del/la menor,
- Servicios de transportación directamente asociado a un problema que amenaza la seguridad del/la menor,
- Asistencia de empleo para aumentar recursos relacionados con cuestiones de seguridad del/la menor,
- Asistencia de vivienda para reemplazar el hogar que está directamente asociado con las amenazas de peligro inminente.

Para resumir, los aspectos esenciales sobre el manejo de la seguridad:

- El manejo de la seguridad puede hacerse por cualquier adulto responsable.
- Se concentra, *exclusivamente*, en la conducta, emoción, actitud, percepción, motivación, intención o situaciones que están asociadas con las amenazas de peligro inminente a la seguridad del/la menor.
- No tiene nada que ver con cambiar el funcionamiento familiar o las circunstancias. Su único propósito es controlar las amenazas de peligro a la seguridad del/la menor.
- Las acciones de seguridad que se seleccionen y la manera en la cual se implanten deben tener el efecto inmediato de

controlar las amenazas específicas de peligro inminente a las que van dirigidas.

- El manejo de la seguridad o acciones de seguridad que se tomen van dirigidas a suplantar o sustituir las capacidades protectoras del padre, madre o persona responsable que hayamos identificado como deficientes (ausentes o debilitadas) en nuestro análisis.
- En el manejo de la seguridad, la Agencia debe dirigir de manera específica, las actividades, arreglos/coordinaciones, experiencias, circunstancias que controlarán las amenazas de peligro inminente.
- El objetivo de cada acción de seguridad debe lograrse de inmediato y cada vez que se implemente una medida de seguridad.
- El manejo de la seguridad es un proceso dinámico ya que el mismo hay que cambiarlo y ajustarlo:
  - a los cambios que se observen en el cómo se manifiestan las amenazas de peligro inminente, y
  - a los cambios que se observen en el estado de las capacidades protectoras del padre, madre o persona responsable.
- El manejo de la seguridad y las acciones de seguridad son mandatorias mientras existan amenazas de peligro inminente y las capacidades protectoras del padre, madre o persona responsable no sean suficientes para asegurar la protección del/la menor.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

#### **d. La participación del padre, madre o persona responsable en el desarrollo del Plan de Seguridad <sup>41</sup>**

Una vez establecida la obligatoriedad de un Plan de Seguridad cuando se han identificado amenazas de daño serio al/la menor, entonces podemos dar participación al padre, madre o persona responsable en los aspectos de la planificación y la gestión de la seguridad en la medida en que estén interesados, dispuestos, son capaces y confiables. El/la Investigador/a o TS/TSF y el/la Supervisor/a deberán decidir en cuáles decisiones y actividades podrá incluirlos de manera productiva y segura para el/la menor.

El/la Investigador/a o TS/TSF:

Involucrará al padre, madre o persona responsable en una discusión acerca de las conclusiones a las cuales llegó, respecto a las amenazas a la seguridad de los/as menores y sobre la necesidad de un Plan de Seguridad,

- Procurará que comprendan y acepten la necesidad del Plan de Seguridad. Como mínimo para poder implantar el Plan de Seguridad el padre, madre o persona responsable debe comprometerse a no interferir con el mismo,
- Se asegurará de que el padre, madre o persona responsable tenga plena consciencia de sus derechos con respecto a aceptar el Plan de Seguridad y que discuten las alternativas y las consecuencias a cabalidad,
- Los alentará y los apoyará en su entendimiento de que la gestión de la seguridad es una intervención temporal que incluye la expectativa de que eventualmente reanudarán la responsabilidad de proteger a sus hijos.

<sup>41</sup> Fuentes: +**Caregiver Involvement In Safety Planning**+, Action for Child Protection, Enero 2004 y +**Provisional Safety Management**+, Action for Child Protection, mayo 2005.

- Involucrará al padre, madre o persona responsable en un proceso de identificar y considerar detenidamente las opciones disponibles para manejar la seguridad, permanencia y bienestar y que se incorporarán al Plan para asegurar que el/la menor esté protegido/a,
- Apoyará al padre, madre o persona responsable para identificar recursos y personas que pueden contribuir a la gestión de la seguridad,
- Los mantendrá siempre informados sobre lo que se necesita para la gestión de la seguridad, cómo va la gestión de la seguridad y los cambios que se podrían esperar.
- Buscará habitualmente las opiniones y observaciones del padre, madre o persona responsable para ayudarlos a mantener el enfoque en la gestión de seguridad.
- Permitirá el nivel de participación del padre, madre o persona responsable sujeto a la confiabilidad que exista en el estado de las capacidades protectoras, de acuerdo al avalúo realizado de las mismas.

**e. Determinación sobre qué hacer con un Plan de Acción Protectora Existente:**

La monitoria del Plan de Acción Protectora, continuará hasta la conclusión de la investigación. Documentará las fechas y resultados de las monitorias en la ADFAN-SFN-INV-004- ~~Plan de Acción Protectora~~+ páginas 4 y 4 A. Si la acción protectora permanece vigente al concluir la investigación del referido, el Investigador/a o TS/TSF s, deberá evaluar si esta se debe eliminar o, **si como parte de un Plan de Seguridad**, ésta se debe modificar o se debe reemplazar.

**f. Esfuerzos Razonables para prevenir que se ubique al/la menor fuera del hogar:**

El/la Investigador/a o TS/TSF, deberá hacer esfuerzos razonables para prevenir la colocación del/la menor fuera del hogar. La aplicación rigurosa de las normas y estándares que se han descrito a través de este Manual, es suficiente para cumplir con las expectativas y los requisitos con respecto a la política pública sobre esfuerzos razonables de la Agencia y ante el Tribunal.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

### g. Participantes en el Plan de Seguridad:

El/la Investigador/a o TS/TSF deberá:

- Tener contacto con las personas responsables, en las acciones que se identifican en el plan.
- Mantenerlos informados.
- Procurar su comprensión y acuerdo con el Plan de Seguridad.
- Determinará si estos son las personas idóneas o adecuadas para cumplir con las responsabilidades que se establecen en el Plan de Seguridad.<sup>42</sup>
  - **La parte más importante de un Plan de Seguridad son las personas que participan en él.** Esto se debe a que la efectividad del Plan y, por ende, la seguridad del/la menor dependen de la efectividad de las personas que proveen el servicio o la acción de seguridad. Por tanto, ningún Plan de Seguridad se deberá implantar sin antes haber establecido la idoneidad de cada uno de los participantes en el Plan.
  - Los siguientes criterios generales se utilizarán para hacer el escrutinio de la idoneidad de cada una de las personas que participan en el Plan de Seguridad, incluyendo la de profesionales.
  - Proveedor se refiere a cualquier persona, profesional o no profesional que se selecciona para proporcionar los servicios o realizar las actividades dirigidas a la seguridad que forman parte de Planes de la Seguridad Dentro del Hogar, de Planes de Seguridad Fuera del Hogar o de una combinación de ambos.

<sup>42</sup> Fuentes: ~~%~~Are the People Who Participate in Safety Plans Suitable to Do So?+, Action for Child Protection, Febrero 2004.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

Las personas seleccionadas:

- Deben ser adultos responsables, físicamente aptos y con una capacidad cognoscitiva adecuada. Estas personas deben entender cuáles son las amenazas a la seguridad, del/la menor, aceptar que las mismas existen, **de manera seria y con interés.**
- Deben tener una personalidad y voluntad lo suficientemente firme para evitar ceder a influencias indebidas de otros.
- Deben estar plenamente conscientes y comprometidas con las tareas asignadas en el Plan de Seguridad.
- Deben estar disponibles, lo que significa que él o ella puede comenzar a proveer el servicio o realizar la actividad dirigida a la seguridad el mismo día que el Plan de Seguridad se concreta. Disponible también se refiere a poder desempeñar sus responsabilidades a través de la vida del Plan.
- Deben ser accesibles, lo que significa en gran proximidad a algún medio de transportación y que se pueda contactar fácil e inmediatamente, según lo requerido en el Plan de Seguridad.
- Debe tener un agudo sentido de percepción de las cosas que suceden alrededor de él/ella y tener destrezas en cualquier área de competencia que, en particular, se le requiere de acuerdo al Plan de Seguridad.
- Debe ser digno de confianza, dispuesto a trabajar con la Agencia de manera colaborativa y a comunicarse regularmente referente a todas las asuntos asociados al Plan de Seguridad.
- La participación de la persona debe haber sido comprometida. Se debe confirmar que ésta tenga una comprensión exacta del horario, de las actividades y de las expectativas con las cuales se está comprometiendo.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

En específico, los siguientes criterios aplican cuando se está evaluando a participantes no profesionales:

- El punto de vista de la persona hacia el menor es apropiado y realista.
- El punto de vista de la persona sobre si el/la menor provocó o contribuyó a la existencia de amenazas hacia su seguridad; si la actitud de la persona hacia los problemas de la familia es compatible con los hechos y si es apropiada.
- La actitud de la persona hacia los padres del/la menor es apropiada y realista.
- La persona acepta la intervención del El/la informante
- La persona posee la capacidad de proveer cuidados básicos.
- La disponibilidad de la persona dentro del hogar será suficiente.
- El uso de sustancias por la persona no afecta, de manera alguna, su capacidad de realizar las responsabilidades o tareas asignadas.
- El punto de vista de la persona sobre lo sucedido que requirió la intervención de seguridad y sobre quién es responsable es razonable y apropiado.
- La persona posee el conocimiento, la habilidad y la motivación necesarios.
- Al presente, la persona no está implicada en ninguna actividad criminal ni tiene un historial del comportamiento criminal.
- La persona posee suficientes recursos para atender sus propias necesidades y responsabilidades.
- La residencia de la persona es segura.
- El hogar de la persona es seguro en términos de acceso por otras personas.
- La residencia de la persona es social y geográficamente próxima.
- La persona y su situación familiar son estables.
- La persona no está implicada en violencia doméstica.
- La persona no es parte de un caso activo en el El/la informante ni tiene antecedentes de caso de protección.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- La persona tiene antecedentes de ser persona protectora y de proporcionar cuidado aceptable a menores.

El padre, madre o persona responsable y la familia extendida son las primeras fuentes de información para la identificación de personas que pueden ser consideradas para asumir participación y responsabilidad dentro de un Plan de Seguridad.

- Más allá del círculo de la familia, se debe dar prioridad a funcionarios en el El/la informante y personas/profesionales dentro de la comunidad cuya función se centra en la intervención de la seguridad. Al evaluar la idoneidad de estos candidatos profesionales potenciales, se debe recordar que **no todo servicio es un servicio dirigido a la seguridad del/la menor y no todo proveedor de servicios tiene la preparación o la experiencia como proveedor de servicios dirigidos a la seguridad de menores.**
- La idoneidad de las personas no profesionales a cargo de la seguridad **del/la menor** deberá evaluarse en entrevista **cara a cara**, especialmente cuando se trata de la persona que servirá de recurso de ubicación para el/la menor e independientemente del tiempo que el/la menor permanecerá con el recurso. Esto incluye a la persona a cargo de la seguridad del/la menor cuando se implanta un Plan de Seguridad en el Hogar.
- La idoneidad de las personas profesionales a cargo de la seguridad **del/la menor** puede evaluarse mediante entrevista telefónica.
- Además de la idoneidad de las personas involucradas en el Plan de Seguridad se deben evaluar los atributos del ambiente asociados a la seguridad que prevalece en el hogar de crianza o del recurso familiar, en el centro u hogar de cuidado, en el centro u hogar de respiro u otro servicio dirigido a la seguridad del/la menor.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- La decisión sobre la idoneidad del candidato debe estar predicada, además, en la respuesta del candidato a la explicación específica que se le dé sobre las condiciones en el hogar del/la menor que justifican la implantación de un Plan de Seguridad, de cómo operará el Plan, de las responsabilidades y el rol que se espera que desempeñe dentro del Plan y de las expectativas en lo que se refiere a calendario de actividades programadas en el Plan, el tiempo que se requiere que éste/a comprometa para que la acción de seguridad sea efectiva y sobre su acceso y disponibilidad.
- Finalmente, la evaluación de la idoneidad de las personas que participan en el Plan de Seguridad es un proceso continuo.
- Este comienza con la identificación de posibles candidatos a participar en el Plan.
- El descartar la presencia de amenazas de Peligro Presente o de Peligro Inminente que pueda manifestar o revelar la persona candidata a participar en el Plan, particularmente aquellos candidatos que no son profesionales.

La urgencia que se requiere en la implantación de un Plan de Seguridad, una vez la decisión de seguridad de que el/la menor no está seguro, ciertamente limita la profundidad con la cual se pueden evaluar la presencia de los criterios estandarizados de amenazas de peligro presente para determinar si el/la menor está seguro/a o no seguro/a

Por tanto, una vez se haya implantado el Plan de Seguridad, El/la TS/TSF a cargo de la monitoria del Plan deberá continuar evaluando la conducta, actitudes y otros atributos que la persona demuestra en referencia a sus responsabilidades y rol dentro del Plan. Estas observaciones que haga El/la TS/TSF ayudarán a confirmar o a descartar la adecuacidad de las personas involucradas en el Plan.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## **h. El Plan de Seguridad Removiendo al/la Menor del Hogar Mediante Petición de Custodia al Tribunal**

Retomamos la discusión de este Plan de Seguridad para destacar que **la ubicación del/la menor en cuidado sustituto es una respuesta de seguridad**. Es decir, se debe haber establecido que el/la menor no estaba seguro y, previo a la decisión de implantar esta respuesta a la seguridad, se deben haber descartado los planes de seguridad menos restrictivos que éste, a saber, el Plan de Seguridad Manteniendo al/la menor en el hogar o el Plan de Seguridad que combina servicios y acciones propios de un plan dentro y fuera del hogar. Con el Plan de Seguridad Removiendo al/la Menor del Hogar Mediante Petición de Custodia al Tribunal se pudiera pensar, erróneamente, que no es necesario elaborar y documentar el mismo ya que los servicios a proveerse al/la menor están consignados mediante un contrato o un convenio de servicios, como es el caso con los hogares de crianza. Sin embargo, a este tipo de Plan le aplican los mismos estándares o requisitos de información y documentación que se requieren cuando se diseña uno de los otros dos tipos de respuesta de seguridad.

- Descripción de cómo la respuesta de seguridad seleccionada controlará las amenazas a la seguridad del/la menor que fueron identificadas. Este requisito ayudará a corroborar que la remoción del/la menor responde a amenazas a la seguridad de éste y a no a consideraciones relacionadas a su bienestar.
- Identificación de la/s persona/s responsable/s que proveerá la respuesta de seguridad. Se deberá especificar el nombre, dirección, teléfono, del recurso de ubicación.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Descripción de cómo se ha confirmado que la/s persona/s responsable/s de la respuesta de seguridad, de las tareas y/o servicios dirigidos a la seguridad son las idóneas, que están disponibles y accesibles.

➤ En las situaciones donde se está removiendo al/la menor del hogar, la licencia o certificación del recurso de ubicación **no** es suficiente para cumplir con este requisito ya que la idoneidad del recurso se determina de acuerdo a las necesidades particulares del/la menor que se está colocando y de las condiciones existentes en el hogar o en el recurso seleccionado al momento de la colocación. Esta corroboración se deberá hacerse justo antes de la ubicación del/la menor en el recurso de ubicación y contribuye a la prevención de situaciones de maltrato institucional.

➤ El estándar sobre el nivel de cuidado que se le debe proveer a un/a menor en cuidado sustituto nunca debe ser menor o igual al estándar mínimo aceptado para el padre, madre o persona responsable. Esto parte del asunto ético-legal discutido en la sección sobre la aceptación de un referido para investigación. Cuando la intervención de Estado reemplaza la autoridad y los derechos del padre, madre o persona responsable basándose en la incapacidad o falta de voluntad de estos para proveerle un hogar seguro al menor, entonces el estándar que le aplica al Estado es mucho mayor.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Descripción en detalle de la acción de seguridad, tareas y servicios seleccionados para controlar la amenaza de seguridad.  
 Se deberá especificar de qué consiste, exactamente, el servicio de cuidado sustituto:
  - tipo de ubicación,
  - actividades,
  - servicios a proveerse para controlar las amenazas a la seguridad;
  - el nivel de acceso al/la menor que tendrá el padre, madre o persona (plan de visitas paterno-filiales, otras formas de comunicación con el/la menor);
  - participación en la toma de decisiones sobre el/la menor (bautismos, recortes y estilo de cabello, participación en servicios religiosos), y otras.
  - También se deberán identificar las personas que llevaran a cabo las demás tareas y servicios seleccionados para controlar la amenaza de seguridad.
- Descripción del nivel de esfuerzo esperado. Se deberá especificar la duración, frecuencia y la intensidad de la ubicación y de los otros servicios relacionados a la seguridad que se proveerán.
- Descripción de cómo el Plan será monitoreado y manejado. Cónsono con lo establecido en la sección 103.2.2.7- El Monitoreo del Plan de Seguridad:



Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

**ser retornado al mismo de manera segura.**<sup>43</sup> En la fase de investigación de un referido nuevo, esta responsabilidad le corresponde al investigador y no al TS/TSF que posteriormente estará manejando el caso.<sup>44</sup>

### g. Las Condiciones para el Retorno

- El proceso que se utiliza para identificar las Condiciones para el Retorno se desprende del análisis que se hizo al ponderar y descartar la Respuesta de Seguridad de implantar un Plan de Seguridad Manteniendo al/la menor en su Hogar. Las razones por las cuales se descartó este plan son las condiciones que deben estar presentes para que el/la menor pueda regresar a su hogar de una manera segura. Esto hace necesario que se haya sido riguroso y se haya descrito en detalle las razones por las cuales se determinó que este Plan no era suficiente para controlar las amenazas a la seguridad del/la menor y que, por lo tanto, se descartó.
  - Para identificar las Condiciones para el Retorno se deben especificar, entonces, las amenazas que se deben controlar y las personas idóneas, las conductas, servicios y circunstancias que deben activarse y operar en el hogar para que el Plan de Seguridad en el hogar sea suficiente.

<sup>43</sup> Fuentes: “**Conditions for Return**”, Action for Child Protection, junio 2004.

<sup>44</sup> Fuentes: “**The Safety Intervention Process**”, Action for Child Protection, octubre 2004

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

### 3. Documentación del Expediente:<sup>45</sup>

- La monitoria del manejo de la seguridad del/la menor que está siendo protegido/a mediante un Plan de Acción Protectora, de haberse elaborado uno. (ADFAN-SFN-INV-004- Plan de Acción Protectora+(páginas 4 y 4 A).
- En la evaluación del Peligro Inminente el Investigador/a o TS/TSF utilizará el Formulario ADFAN-SFN-INV-006 Informe de Intervención con Referidos de Maltrato/Negligencia a Menores+ Julio 2008, rev. Octubre 2008, en las secciones correspondientes, para documentar:

#### En la Etapa de Avalúo

- El cumplimiento con el Protocolo de Entrevistas
- Las seis áreas de recogida de información sobre el funcionamiento familiar
- La Evaluación de Seguridad
  - Los Criterios Estandarizados de Amenazas de Peligro Inminente
  - El Umbral de Seguridad
  - La Vulnerabilidad del/la Menor

#### En la Etapa de Conclusión del Avalúo y de la Investigación:

- El Análisis de la Seguridad
  - Como se manifiestan las amenazas a la seguridad (el Peligro Inminente) dentro de la familia.
  - Las Capacidades Protectoras del padre, madre o persona responsable
  - La Decisión de seguridad:

<sup>45</sup> El investigador deberá completar los demás formularios que apliquen según se establece en el Manual del Continúo de Servicios, Octubre 2006 y en el Protocolo- Programa de Emergencias Sociales (PES) de Septiembre 2006 y sus revisiones.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- ✓ El/la menor está seguro
  - ✓ El/la menor no está seguro
  - ✓ La Respuesta de seguridad
- El Plan de Seguridad (si el/la menor no está seguro/a) incluyendo la Monitoria del Manejo de la Seguridad del/la menor que está siendo protegido/a mediante un Plan de Seguridad.
- La Disposición del Referido.
  - ADFAN-SFN-INV-006 A -%Historial de Entrevista u Observaciones en la Investigación del Referido+ Julio de 2008, rev. Septiembre 2008.
  - ADFAN-SFN-109 A- %Notificación de Acción Tomada+ Julio 2008, rev. Septiembre 2008
- De establecerse un Plan de Seguridad removiendo al/la menor mediante petición de custodia al Tribunal, se completará, además
  - ADFAN-SFN-INV-005- %Evaluación Social de Recurso para Ubicación o Reubicación+ Julio 2008, rev. Septiembre 2008
  - ADFAN-SFN-INV-005-A-%Notificación de Colocación o Reubicación a Unidades de Cuidado Sustituto+ Julio 2008, rev. Septiembre 2008.
  - ADFAN-SFN-INV-005-B-%Certificación de Ubicación en Situaciones de Emergencia+ Julio 2008, rev. Septiembre 2008.
- **Margen de Tiempo para Completar la Investigación:**
  - El/la Investigador/a o TS/TSF s, completará la investigación o avalúo inicial en 30 días calendario a partir del recibo del referido. Se podrá extender el período por 30 días adicionales, mediante consulta y **aprobación escrita** por el/la Supervisor/a.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- El/la Supervisor/a deberá documentar en el expediente la/s razón/es para extender el periodo de investigación. De haberse implantado un Plan de Acción Protectora, y de ser necesario, se podrá extender el Plan a la fecha hasta la cual se extendió la investigación, pero no más allá de ese término de tiempo.

▪ **Activación de un Caso :**

La Administración de Familias y Niños, activará un caso en el Servicio de Protección a Menores, en las siguientes circunstancias:

- Al ser investigado el referido, existe fundamento para concluir que existe o existió maltrato o negligencia en alguna de las manifestaciones establecidas en ley. **Menor Maltratado, Existe Peligro Presente /Inminente (Menor No Seguro).** Se registra en el Registro Central.
- Al ser investigado el referido, existe fundamento para concluir que existe o existió maltrato o negligencia en alguna de las manifestaciones establecidas en ley. **Menor Maltratado, No existe Peligro Presente/Inminente hacia el/la menor (Menor Seguro).** Se registra en el Registro Central.
- **Asunto de Seguridad. No se fundamentó maltrato o negligencia.** Existe una situación que representa un Peligro Presente o Inminente ante un(a) menor vulnerable y las capacidades protectoras del padre, madre o persona responsable están debilitadas o debilitándose (Menor No Seguro). No se registra en el Registro Central.

▪ **Otras Acciones a Tomar:**

- Cuando la investigación produzca evidencia de que se ha incurrido contra el/la menor en maltrato o negligencia, según está definido en la Ley Núm. 246 de 2011, la idoneidad de presentar una querrela ante la Policía de Puerto Rico, se discutirá con el supervisor/a, tomando como criterio rector el bienestar del/la menor y el plan de permanencia adoptado para dicho menor.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- La Unidad de Investigaciones monitoreará el cumplimiento del Plan de Seguridad por las personas responsables de las acciones protectoras especificadas en el mismo, hasta tanto el expediente sea recibido en la Oficina Local.
- Las investigaciones con plan de seguridad no podrán ser transferidos a la oficina local un viernes, por verse afectado el tiempo de contacto requerido con los menores.

▪ **Revisión y Visto Bueno de la Investigación:**

- El/la Supervisor/a local dará su visto bueno y firmará **solo** aquellos expedientes donde se haya cumplido con el **Protocolo de Entrevistas** y con la **suficiencia de información** en las seis preguntas para la evaluación de Peligro Inminente.
- La contestación de estas 6 preguntas constituye, también, el **Estudio Social** de la situación familiar y por tanto, deberá completarse de acuerdo a los estándares establecidos.
- En las regiones donde existan las unidades de Servicios Intensivos de Preservación en el Hogar (SIPH), se identificarán aquellas situaciones, que luego de completada la evaluación de Peligro Inminente, cumplen con los criterios de inclusión para este servicio. **Darán prioridad a aquellas situaciones en que se determine que con un Plan de Seguridad en el Hogar, se puede evitar la remoción del/la menor/es del hogar.**
- Discutirá con el/la Supervisor/a de la Unidad de Servicios Intensivos de Preservación en el Hogar (SIPH) la posible transferencia del caso a la unidad, de este cumplir con los criterios de inclusión y de poder asignarlo de inmediato.

▪ **Ingreso de la Situación al Registro Central:**

A la conclusión de la investigación, el/la TS/TSF dará disposición al referido y lo informará al Registro Central, a través del sistema mecanizado SIRCSe completando el Formulario Mecanizado FN-81.

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

## 9. Notificación al Sujeto del Informe:

Se completará el Formulario ADFAN-SFN-109 A- Notificación de Acción Tomada+-Julio 2008, rev. Septiembre 2008.

## 10. Transferencia del Expediente de la Unidad de Investigaciones Especiales a la Unidad que Maneja los Casos en la Oficina Local:

En la transferencia del expediente, la responsabilidad primaria es el manejo continuo de la seguridad del/la menor. Esto es una responsabilidad compartida entre el Investigador y su Supervisor, que envían el caso, y el Manejador de Caso y su Supervisor, que lo reciben. Por un lado, el Investigador y su Supervisor deben asegurarse de que la documentación sobre el avalúo de la seguridad del/la menor es informada, en su totalidad, al Manejador de Caso y su Supervisor. Por otro lado, es responsabilidad del Manejador de caso y su Supervisor leer la documentación y comprender toda la información relativa a la seguridad del/la menor. Para asegurar una transferencia lisa entre ambas unidades de trabajo y, por ende, el manejo ininterrumpido de la seguridad del/la menor, se establecen a continuación, los estándares que guiarán esta etapa de la intervención.

- El/la Supervisor/a de la oficina local revisará y asignará el caso con Plan de Seguridad<sup>46</sup> el mismo día en que se recibe el expediente en la oficina local y no más tarde de 24 horas, a partir del recibo del expediente en la oficina local.
- De ser necesario para asegurar la trasmisión y comprensión de la situación familiar, particularmente, en lo que respecta a la seguridad del/la menor,


---


<sup>46</sup> Incluye casos con Plan de Seguridad Removiendo al/la Menor del Hogar Mediante Petición de Custodia al Tribunal

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

- Coordinará una discusión de caso entre la Unidad de Investigaciones y la Unidad de Manejo de Casos a nivel de la oficina local en todo caso transferido donde se haya implementado un Plan de Seguridad.
  - La presencia y participación de los Supervisores de ambas unidades de trabajo es requerida. Deberán estar presentes, además, el investigador de la Unidad que estuvo a cargo de la investigación del referido y el/la TS/TSF asignado para manejar el caso. También podrá participar el abogado a nivel regional, de estimarse que la presencia de éste es pertinente.
  - El/la Supervisor/a del/la TS/TSF pondrá en calendario la discusión del caso no más tarde de dos (2) laborables a partir de la asignación del caso.
  - Tanto el/la Supervisor/a como el/la TS/TSF deberán haber tomado una decisión sobre la Suficiencia del Plan de Seguridad implantado, basándose en la lectura del expediente transferido a su unidad de trabajo.
  - La documentación de la discusión del caso recaerá en el TS/TSF, asignado en la oficina local.
  - La discusión del caso deberá cubrir como mínimo los siguientes asuntos:
    - ✚ Repaso o Revisión del Plan de Seguridad,
    - ✚ Resumen de las responsabilidades o tareas de mayor prioridad a ser asumidas por el manejador de caso,
    - ✚ El rol específico que están o deben desempeñar los proveedores de servicios ya involucrados en el caso
    - ✚ Intervención del Tribunal (vistas pendientes, órdenes emitidas, etc.), si aplica
    - ✚ Plan de visitas materno/paterno filiales
    - ✚ Información médica y escolar relevante

Manual de Normas, Procedimientos y Estándares de Ejecución Sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos	Vol. 1	Fecha Efectividad: Abril 2013	Reemplaza: Septiembre 2008 ADFAN-PS-PFF-CSA-2008-011
Sección:			
Sub-Sección:			

 Información pertinente que incide en la evaluación de las capacidades protectoras a ser completada por el manejador de casos,

 Acciones pendientes y la persona responsable

- La responsabilidad por la supervisión o monitoria del Plan de Seguridad permanecerá con el investigador hasta tanto se haya asignado el caso y realizado la discusión de caso entre la Unidad de Investigaciones y la Oficina Local que recibe el caso.

La responsabilidad por la supervisión o monitoria del Plan de Seguridad permanecerá

con el investigador unidad que recibe el caso haya tomado la decisión sobre la suficiencia del plan lo cual debe ocurrir no más tarde de dos días laborables a partir de la asignación del caso

Al culminar la intervención de seguridad en la Etapa de Compromiso, tanto el manejador de casos como el Supervisor, en su opinión profesional, deben haber establecido que:

- la Respuesta de Seguridad implantada es la idónea,
- el Plan de Seguridad implantado involucra a las personas más idóneas; incluye las acciones, los servicios y el nivel de esfuerzos necesarios para controlar efectivamente cada una de las amenazas a la seguridad identificadas y para incrementar efectivamente las capacidades protectoras disminuidas o ausentes del padre, madre o persona responsable.

FUNCION MEDULAR	FASE DE INVESTIGACION DEL REFERIDO	MARGEN DE TIEMPO
<p>Recibo de la Llamada a Cargo de la Línea de Maltrato</p>	<pre> graph TD     A[Referido] --&gt; B[Recibo de la Llamada]     B --&gt; C{ "- Cernimiento del Referido - Asignar Prioridad de Respuesta de Acuerdo a los Indicadores de"}     C --&gt; D[Investigación]           </pre>	<p>2 Horas</p>
<p>Avalúo Inicial a Cargo de la Unidad de Investigaciones Especiales</p>	<pre> graph TD     D[Investigación] --&gt; E["<u>Pre-Contacto:</u> - Asignación del referido para investigación."]     E --&gt; F["<u>Contacto Inicial:</u> - Evaluación de Peligro Presente"]     F --&gt; G[ ]           </pre>	<p>Día 1 ↓</p>

**Avalúo:**

**1. Recopilación de Información.**

- Protocolo de Entrevistas
- Las seis áreas de recogida de información

**2. Evaluación de Seguridad:**

- a) Aplicación de los Criterios Estandarizados  
de las Amenazas de Peligro Inminente a la información recopilada en las seis áreas  
del funcionamiento familiar.

- b) Aplicación del Umbral de Seguridad.

-Condición familiar específica y observable, que se pueda describir en forma de conducta, emoción, actitud, percepción, intención o situación.



**Conclusión del Avalúo y de la Investigación:**

1. El análisis de la seguridad

- Cómo se manifiestan las amenazas

- Las Condiciones Detectadas



**Transferencia del Caso a la Oficina Local**

Completado No  
Más Tarde de 30  
Días Calendario a  
Partir del Recibo  
del Referido

## **Anejos**

# ANEJO 1

## LOS CRITERIOS ESTANDARIZADOS DE AMENAZAS DE PELIGRO PRESENTE PARA DETERMINAR SI EL/LA MENOR ESTÁ SEGURO/A O NO SEGURO/A <sup>47</sup>

### *Maltrato*

#### 1. El Maltrato Está Ocurriendo Ahora

El abuso de los padres/madres hacia el/la menor está ocurriendo paralelamente con el referido. El maltrato será típicamente de naturaleza física, verbal o sexual. La negligencia que es crónica puede estar ocurriendo en tiempo presente, pero no necesariamente cumple con los criterios de peligro.

#### 2. Múltiples Tipos de Lesiones

Aunque es aceptable considerar este término para lesiones en diferentes partes del cuerpo, como los hematomas en los brazos y parte baja de las piernas, el término es más preciso cuando se refiere a diferentes tipos de lesiones, como lo son, una quemadura seria y hematomas en los brazos, entre otros.

#### 3. Rostro/Cabeza

Esto incluye hematomas, cortaduras, quemaduras por contacto, hinchazón o cualquier manifestación física que se alegue haya ocurrido como resultado del trato del padre, madre o persona responsable hacia el/la menor.

#### 4. Lesión Seria

Típicamente, esto incluiría fracturas de hueso, laceraciones profundas, quemaduras, malnutrición, etc. Este maltrato incluye: **Severo:** mordidas, lesiones a la cabeza, cara, órganos genitales, lesiones internas, huesos rotos, sexo oral, sexo anal o cópula sexual, constantemente golpeando, constantemente golpeando la cabeza o abofeteando la cara, pateando, puños o golpes al abdomen, el lanzar o sacudir, lesiones múltiples, desnutrición diagnosticable, abandono, constantemente ser el chivo expiatorio, indiferencia, condenación y/o rechazo, necesidades de salud/arreglos de vida sin satisfacer. **Extremo:** restricción, coerción cruel, palizas viciosas, quemaduras, tortura física, abuso sexual acompañado de abuso físico, prácticas sexuales sumamente extrañas, explotación sexual/pornografía, regaños constantes, constantemente recibir órdenes contradictorias (%doublebinding+), ataque físico o intimidación, tortura psicológica, necesidades de salud/arreglos de vida sin satisfacer que ponen en peligro la vida.

#### 5.\*Premeditación

Debe existir información que respalde que lo que se alega está asociado con y es resultado de un plan o forma de pensar deliberado, preconcebido, del cual el padre/madre es el/la responsable, y el cual precede el evento de maltrato. Esta amenaza por sí sola, no constituye peligro presente.

<sup>47</sup> Todos los criterios con \* significa que esta amenaza por sí sola, no constituye Peligro Presente

## 6. \*Varias Víctimas

Esto se refiere a la identificación de más de un menor que en el presente está siendo maltratado. No se refiere a referidos previos. Se requiere que las varias víctimas estén en peligro. Tome en cuenta que en una situación donde haya muchas víctimas de negligencia crónica, pero las mismas no se encuentran en peligro, no cualifica para que se seleccione esta amenaza. Esta amenaza por sí sola, no constituye peligro presente.

## 7. \*Historial de Referidos

Esta amenaza no requiere cualificación alguna sobre la naturaleza de los referidos previos, esto es, si fueron referidos leves o serios. La preocupación se asume y acepta cuando una familia tiene un historial de referidos. Esta amenaza de peligro presente siempre debe ser considerada con relación a otras amenazas cuando se considere el tiempo de respuesta o los asuntos relacionados a la custodia de emergencia. Esta amenaza por sí sola, no constituye peligro presente.

## 8. Condiciones de Vida Amenazantes

Esto está basado en información específica referida, la cual indica que las condiciones de vida de un menor son una amenaza inmediata a su seguridad. Esto incluiría las más serias circunstancias de salud: edificaciones que pueden derrumbarse, exposición a inclemencias del tiempo, riesgo de fuego, cables eléctricos expuestos, armas o cuchillos disponibles, etc.

## 9. Lesiones Sin Explicar

Esto se refiere a lesiones serias las cuales los padres/madres y otros no pueden explicar o no quieren explicar.

## 10. Crueldad es Extrema o Demasiado Extraña

Esto describe el maltrato que ha sido alegado y usualmente requerirá una explicación: como por ejemplo, encerrar en un lugar (con llave) a los menores, tortura, abuso emocional exagerado, etc.

## 11. Accesible Al Maltratante

Esta es otra amenaza que debe ser considerada conjuntamente con otras amenazas de peligro presente al determinar la respuesta o medidas de emergencia. Se refiere a una situación como: un solo cuidador, cantidades de tiempo significativo necesario para proveer cuidado, aislamiento de otros, etc. Esta amenaza puede ser usada para indicar accesibilidad en el presente, así como accesibilidad anticipada en un futuro cercano- como cuando el/la menor regresa a casa de la escuela.

## **Menor**

### **12. Visión de Padre/Madre Sobre Menor es Extrema o Demasiado Extraña**

Esto es el extremo, es algo más que una actitud negativa hacia el/la menor. La visión de los padres/madres es consistente con el nivel de ver al menor como poseído por el demonio.

### **13. Menor No Está Supervisado o Está Sólo Por Largos Periodos**

Aunque esto podría tratarse de un niño más grande, es más probable que quien esté en peligro presente sea un niño más pequeño. La hora del día, por supuesto, es tan importante como lo es el espacio de cual el/la menor ha estado sin supervisión. Esto sólo aplica si el niño está verdaderamente sin cuidado, no cuando alguien está cuidando al menor y quejándose que la madre está supuesta de estar presente, pero no lo está. Tenga en cuenta aquí el concepto de tiempo presente. Si el/la menor no estaba supervisado anoche, pero no está solo ahora, no es una amenaza de peligro presente.

### **14. \*Menor de 0-6**

Como alguna de las otras amenazas, esta debe ser considerada en relación con otras amenazas de peligro presente como estar solo. Esta amenaza por sí sola, no constituye peligro presente.

### **15. Menor Incapaz de Protegerse a Sí Mismo**

Generalmente esta amenaza se puede considerar, como la anterior, para también incluir niños que son mayores, pero que pueden tener alguna discapacidad.

### **16. Menor Temeroso y/o Ansioso**

Esto no se refiere a temor generalizado o ansiedad. Estos son menores descritos como que están obviamente temerosos de: su circunstancia presente, la situación del hogar, o de una persona debido a una situación de amenaza. La información debe describir como el/la menor se manifiesta emocional y/o físicamente y su percepción de la situación.

### **17. Menor Necesita Atención Médica**

Para ser una amenaza de peligro presente, el cuidado médico requerido debe ser lo suficientemente significativo para que su ausencia pueda afectar seriamente la salud y bienestar del/la menor. En otras palabras, si a los menores no se les está brindando cuidado médico de rutina, eso no constituiría una situación de peligro presente. Esto tendría una cualidad de situación emergente.

## **Padre/Madre**

### **18. Padre/Madre No Pueden Desempeñar sus Responsabilidades de Crianza**

Esto sólo se refiere a aquellos deberes y responsabilidades concernientes al cuidado básico o que garantizan la seguridad. Esto no se refiere a si los padres/madres son generalmente afectivos, sino que se refiere a como su incapacidad para ejecutar sus deberes básicos, deja al menor en un estado de amenaza.

### **19. Conducta es Extrema o Demasiado Extraña**

Esto requiere interpretación de la información referida más allá de lo que el informante podría estar diciendo. Conductas impredecibles, incoherentes, raras, escandalosas o totalmente inapropiadas se aplican a esta amenaza.

### **20. Padre/Madre Descritos Como Peligrosos**

Los padres/madres peligrosos pueden estar comportándose de modos extraños; sin embargo, esta amenaza tiene la intención de identificar una clase de conducta más específica. La información considerada como peligro presente en esta definición describe los padres/madres como imponentes y amenazantes física y/o verbalmente, blandiendo armas, conocidos por ser peligrosos y agresivos, comportándose al presente de modo agresivo o atacante, etc.

### **21. Padre/Madre Fuera de Control**

Esta amenaza puede incluir aspectos de las dos amenazas anteriores. Sin embargo, esto permite que se aplique a personas emocionalmente trastornadas o deprimidas que no se pueden enfocar ella/él mismo/a o manejar su conducta de modo que pueda cumplir con propiedad sus responsabilidades paternas/maternas. Sus acciones o falta de acciones pueden no estar dirigidas a los menores, pero pueden afectarles de maneras peligrosas.

### **22. Padre/Madre Intoxicado**

Aplicando el contexto de tiempo presente, esto se refiere a un padre/madre que en este momento está ebrio todo el tiempo. El estado de la condición del padre/madre es más importante que el uso de la sustancia (bebiendo comparado con ebrio).

### **23. Cuidadores Claramente Rechazan Intervención**

Esta amenaza se refiere a situaciones donde un cuidador se niega a ver o a hablar con el personal de bienestar del/los menor/es y/o a permitir que el personal de bienestar vea al menor; es abiertamente hostil o físicamente agresivo hacia el personal de protección; niega dar acceso al hogar; oculta al menor o niega el acceso al menor.

## **Familia**

### **24. \*Familia Aislada**

Esta es una amenaza como cualquier otra. En otras palabras, esta amenaza debe ser considerada con relación a otras amenazas al evaluar o decidir sobre la respuesta o protección de emergencia. Esto se refiere tanto a aislamiento geográfico como social. Esta amenaza por sí sola, no constituye peligro presente.

### **25. Abuso en la Relación de Pareja en el Presente**

Esto considera situaciones familiares en las cuales el supuesto maltrato al menor es acompañado de abuso hacia el/la pareja. El informante provee información indicativa de que el/la menor está siendo maltratado y reconoce que el padre/madre, están también siendo abusados, sugiriendo así una situación violenta la cual está generalizada entre los miembros. La preocupación aumenta si coexiste abuso a la pareja y a menores, la preocupación es mayor si ambos están ocurriendo al presente.

### **26. Familia Puede Huir**

Esto requiere de alguna explicación, si el informante no es específico sobre la posibilidad de que la familia huirá. Algunos ejemplos son: familias en tránsito, hogares que no están establecidos, familias con posesiones limitadas, etc. Todo referido en el cual se alegue que un menor está siendo maltratado y hay indicadores de que la familia huirá, la naturaleza del maltrato deberá ser considerada seria, hasta que se pueda corroborar la situación mediante el avalúo inicial.

### **27. Familia Oculta al Menor**

Esto debe pensarse en ambos términos: manifiesto o a escondidas. Se trata de información que describe que un menor está siendo físicamente restringido dentro del hogar, o los padres no permiten que otras personas tengan contacto personal con su hijo/a. Esto puede incluir que el/la menor esté con otros adultos, familiares o en diferentes hogares.

## **Otros**

### **28. \*Situación Cambiará o Puede Cambiar Rápidamente**

Los informantes pueden ofrecer información que describe una circunstancia presente en la que se encuentra la familia que revela exactamente, que es lo que está sucediendo, que es motivo de preocupación. Debido a que esta situación puede cambiar rápidamente, la oportunidad de reunir información importante se puede perder. En este sentido, esta amenaza no necesariamente constituye una amenaza presente; sin embargo, es pertinente al considerar al tiempo de respuesta. Esta amenaza por sí sola, no constituye peligro presente.

### **29. \*Servicios Inaccesibles o No Disponibles**

Esta es una amenaza que se convierte en peligro presente, cuando es considerada en relación a otras amenazas que demandan acceso a los servicios. Por ejemplo, un menor que tiene una

necesidad rutinaria de una clase particular de servicio médico, la cual es una necesidad que amenaza su vida y aquel servicio es inaccesible, es una circunstancia de peligro presente que puede ser evidente. Esta amenaza por sí sola, no constituye peligro presente.

## ANEJO 2

### Acción Protectora: Preguntas Críticas

Hay un número de preguntas que pueden ser consideradas en el momento en que usted encuentra un Peligro Presente respecto a la seguridad de un/a menor durante el comienzo de su evaluación inicial. Considere estas preguntas, mientras contempla la naturaleza y necesidad de la acción protectora indicada.

- Específicamente, ¿Cuál es el peligro presente del que estoy preocupado?
- ¿Está la familia interesada y es capaz de planificar una acción protectora provisional?
- ¿Existe algún recurso en la familia que puede o podría servir para manejar el peligro presente? (ej., cónyuge que no maltrate, familia extendida, etc.)  
¿Cómo se si están dispuestos o son capaces?
- ¿Qué recursos parecen existir dentro del entorno familiar?
- ¿Qué es lo que sabe de estos recursos (personas)? ¿Cómo lo puedo indagar?
- ¿Está claro que la gente involucrada y responsable de la acción protectora está de acuerdo con la necesidad de la acción protectora y están alineados conmigo?
- ¿Parecen los recursos y apoyos ser suficientes y disponibles para abordar el peligro presente por las próximas horas y días?
- ¿Cuál es la respuesta probable de la familia hacia mis preocupaciones?
- ¿Cómo manejo al padre/madre y a la situación?
- ¿Existe una crisis? ¿Se asocia el peligro presente con una crisis?
- ¿Cómo está respondiendo la familia ante la crisis? ¿Qué significado tiene eso para la acción que debo tomar?
- ¿Incitará la acción protectora una crisis? ¿Cuáles son las consecuencias de eso?
- ¿Se necesita una intervención clásica de crisis? ¿Qué conlleva?
- ¿Tiene la familia necesidades inmediatas que deban ser abordada (ej., vivienda, comida, alguna clase de cuidado)? ¿Cómo afecta eso mis decisiones? ¿Qué puedo ofrecer? ¿Qué acciones son necesarias de mi parte? ¿Qué acciones son necesarias por parte de la familia?

- ¿Se puede establecer una acción protectora en el hogar? ¿Cómo yo involucraría al padre/madre y/o la familia? ¿Qué roles y responsabilidades tendrán? ¿Qué roles y responsabilidades serán dados a otros? ¿Qué tan independientes de la familia son otros, respecto a ejercer su rol protector?
- ¿Cómo saber si la acción protectora funcionará?
- ¿Quién más está involucrado?
- ¿Cuál es mi rol?
- ¿Necesita el menor una evaluación médica o cuidado médico inmediato? ¿Por qué? ¿Cómo comunico esto al padre/madre? ¿Cómo cumplo con esto?
- ¿Cómo supervisaré o vigilaré la acción protectora para asegurarme que funciona?
- ¿Cuáles son los próximos pasos inmediatos? ¿Cómo explicaré los próximos pasos a la familia? ¿Cómo sabré y creeré en sus respuestas, compromisos, etc. con referencia a los próximos pasos?

# ANEJO 3



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA  
ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS

10 de octubre de 2006

ADDFAN-CSA-2005-008-B

Directores Regionales,  
Directores Asociados ADFAN,  
Supervisores Regionales y Locales  
Trabajadores Sociales,  
Técnicos de Servicios a la Familia

*Carmen R. Nazario*  
Carmen R. Nazario  
Administradora

**USO DEL FORMULARIO SF-3, AUTORIZACION VOLUNTARIA PARA LA COLOCACION DE MENORES EN FACILIDAD PUBLICA O PRIVADA (REVISADA) (Enmienda Comunicación Normativa Número ADFAN-CSA-2005-008)**

Con el propósito de armonizar la normativa sobre el uso de la SF-3 con la normativa, se les comunica los cambios en los incisos números 2 y 3.

1. No se utilizará una SF-3 cuando se confirma que existe una situación de maltrato, según definido, en sus diferentes modalidades, en la Ley Núm. 177 de 1ro. de agosto de 2003, según enmendada.
2. El recurso de la SF-3, deberá utilizarse como una excepción, luego de una evaluación y análisis de la situación intervenida y donde exista un asunto de seguridad o de riesgo de maltrato.
3. Se utilizará en forma restringida la autorización voluntaria en aquellas situaciones de menores con problemas de adaptación social o menores con impedimentos, donde la remoción se efectuaría a petición de los padres o encargados o para menores que requieren ser removidos del hogar por circunstancias diversas, como enfermedad de padres o custodios, situaciones de desastres naturales o muerte de padres o custodios, entre otros. También se utilizará como parte de un Plan de Acción Protector, según se establece en el Manual de Normas y Procedimientos y Estándares de Ejecución sobre el Modelo de Seguridad en la Investigación de Referidos.

ADFAN-CSA-2005-008-B

10 de octubre de 2006

Página 2

4. Al evaluar la utilización de la SF-3, se tiene que tomar en consideración que si el(la) menor permaneciera en su hogar, sería detrimental y contrario al bienestar de éste y así se debe documentar.
5. La utilización de la autorización voluntaria para la ubicación de un(a) menor está sujeta a los requisitos de la Ley ASFA de 19 de noviembre de 1997 y la primera vista judicial debe ser en el "mejor interés" del(la) menor, la cual debe ocurrir antes de los 180 días (6 meses). También tiene como base legal la Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, que crea el Departamento de Servicios Sociales, actualmente denominado Departamento de la Familia.
6. El Título IV-E de la Ley Federal de Seguridad Social, no autoriza el reembolso de pagos de mantenimiento de cuidado sustituto por ubicaciones voluntarias por un periodo mayor de 180 días sin la existencia de una orden judicial.
7. La elegibilidad para Título IV-E, cuando se utiliza la SF-3, se toma en consideración, a partir de la fecha en que los padres o custodios firman el documento.
8. El TS/TSF, es responsable de desarrollar e implementar un plan de servicios para estos casos.
9. Toda autorización para colocación voluntaria mediante SF-3, deberá consultarse con el nivel central, mediante comunicación escrita a la Administración Auxiliar con atención a la Especialista en Trabajo Social que esté a cargo de la región que la solicita.

Estas directrices serán efectivas de inmediato.

# ANEJO 4

## PREGUNTAS GUIAS PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE ENTREVISTAS <sup>48</sup>

### 1. Entrevista Introductoria con el Padre, Madre o Persona Responsable:

- Al explicarles el propósito de su visita o entrevista, su acercamiento a éstos, deberá ser de manera tal que facilite la cooperación de éstos.
- Le explicará quién es usted, a qué agencia representa, el propósito de su visita y los aspectos esenciales del referido. Enfatizará su intención de entender, con la ayuda de ellos, la situación referida y de ayudar. Deberá llevar consigo identificación oficial.
- Es de vital importancia que usted se proyecte en forma calmada, flexible y espontánea. Su primera prioridad en este contacto inicial es contestar las preguntas e inquietudes que éstos le presenten.
- Le deberá informar y explicar los derechos que le cobijan. Ausculte la opinión de éstos sobre él porque alguien hizo un referido de tal naturaleza.
- Permítale hablar sobre las alegaciones del maltrato contenidas en el referido, sobre eventos relacionados o asuntos que tengan que ver con la seguridad de los menores, pero, además, planifique volver a discutir estos asuntos más adelante.
- Comience a evaluar la situación inmediata para detectar indicadores de Peligro Presente (conductas extrañas, armas, conductas violentas, individuos amenazantes dentro en el hogar, etc.). En el momento que determine la presencia de Peligro Presente, deberá comenzar el proceso de crear un Plan de Acción Protectora.
- Esta *entrevista introductoria* con el padre, madre o persona responsable concluye:
  - ✓ Solicitándole ayuda para coordinar las entrevistas subsiguientes y para identificar un lugar privado donde realizar las mismas.
  - ✓ Expresándole su expectativa de que ellos continuarán involucrados en el proceso para ayudarle a usted a aumentar su entendimiento de la familia.
  - ✓ Asegurándoles que al final de las entrevistas volverá a repasar con ellos la situación de maltrato referida.

---

<sup>48</sup> Tomado de : [The Approach to Gathering Information for Safety Decision Making-Part IIö, October 2006, Action for Child Protectionö](#)

## 2. Entrevista con el/la Menor Víctima:

- En su presentación inicial con el menor, explíquese quién es usted y qué hace ahí.
- Comience a conocer al menor. Permítale que éste comience a conocerlo a usted también. Ayúdelo a relajarse. Este proceso debe ser dirigido, sin perder tiempo en temas no relevantes. Comience haciéndole preguntas sobre su familia en general. Debe ir de lo general a lo específico.
- Toda interacción con el menor, incluyendo las preguntas, deben ser seguidas por comentarios, pensamientos u otras preguntas, de acuerdo a lo que el menor va compartiendo, a la ansiedad u otras emociones que el menor exhiba. Es esencial que las preguntas que se le hagan al menor sean apropiadas de acuerdo a la edad de éste, su etapa de desarrollo y nivel de comodidad con las mismas.
- En su exploración, debe sondear y dar consideración a áreas relacionadas a la seguridad del menor:
  - ✓ Cuán cómodo se siente el menor con otros niños,
  - ✓ Miedos y ansiedades que el menor está experimentando,
  - ✓ La vulnerabilidad del menor y su capacidad para auto-protegerse,
  - ✓ Explicaciones que el menor da sobre aspectos de la vida familiar y sobre las prácticas de crianza de sus padres que pudieran estar asociadas con amenazas a su seguridad y protección.
- Ejemplos de algunas preguntas que se pueden utilizar para iniciar la entrevista con el menor:

### **Sobre la Familia en General:**

- a. ¿Quiénes componen tu familia? (Funcionamiento Familiar)
- b. ¿Quiénes viven en casa contigo? (Funcionamiento Familiar)
- c. ¿Qué tipo de actividades tú y tu familia hacen juntos? (Funcionamiento Familiar)
- d. ¿Cómo te llevas con tus hermanos/as? ¿Qué tipo de cosas o actividades hacen juntos?  
( Funcionamiento Familiar)
- e. Háblame de tus abuelos/as, tíos, tías, etc.) (Apoyo)
- f. ¿Tienes hermanos que no vivan en casa contigo? ¿Dónde viven? ¿Cómo es tu relación con ellos? ( Funcionamiento Familiar)

**Sobre el/la Menor:**

- a. ¿Qué cosas haces en la escuela? ¿Hay algún área o materia donde tienes problemas? ¿Qué área o materia te son fáciles? (Funcionamiento del Menor)
- b. ¿Con quién te la pasas cuando estas en la escuela? ¿Quiénes son tus amigos? (Funcionamiento del Menor)
- c. ¿Pertenece a algún club, o participas en alguna actividad organizada? (Funcionamiento del Menor)
- d. ¿Cuándo es que te sientes más cómodo? ¿Qué te asusta o te da miedo? ¿A quién procuras cuando necesitas que alguien te proteja o te ayude? (Seguridad y Vulnerabilidad)

**Sobre el Padre, Madre o Persona Responsable:**

- a. ¿Cómo te llevas con tu mamá? ¿Con tu papá? (Funcionamiento del Adulto)
- b. ¿Qué sucede cuando las cosas no marchan bien? ¿Cómo reacciona tu mamá? ¿Cómo reacciona tu papá? (Funcionamiento del Adulto) ¿Que hacen cuando las cosas no marchan bien? (Prácticas de Crianza)
- c. ¿Qué hay sobre tus hermanas y/o hermanos, cómo los tratan a ellos? (Funcionamiento del Adulto)
- d. ¿Pertenece tu papá y tu mamá alguna organización, tienen amistades, etc.? (Apoyo)
- e. ¿Cómo es que tu papá te cuida? ¿Cómo es que tu mamá te cuida? ¿Cómo es que tu mamá te castiga? ¿Por qué te castiga? ¿Cómo es que tu papá te castiga? ¿Por qué te castiga?
- f. Hay situaciones en tu casa o cosas que tu papá o tu mamá hacen que te asustan o que te preocupan?

**Sobre el Maltrato:**

- a. Como te mencioné anteriormente, yo entrevisté (o hablé) con\_\_\_\_\_ y él/ella me compartió lo que tú le dijiste. Necesito que tú me hables sobre ello. ¿Me puedes explicar qué pasó? (Maltrato)
- b. ¿Qué más pasó? (Maltrato) (Como regla, usted hará este tipo de pregunta frecuentemente, para explorar a cabalidad la magnitud del maltrato)
- c. Esto que te ha pasado a ti, ¿le ha pasado a alguno de tus hermanos/as? (Maltrato)
- d. ¿Qué hizo o dijo tu padre/madre? (esta pregunta aplica al padre/madre no maltratante) (Naturaleza del maltrato)

- e. ¿Cuándo ocurrió esto? ¿Cómo pasó? ¿Qué estaba pasando en la casa (situación) cuando esto ocurrió? ¿Qué más estaba pasando? (Naturaleza del maltrato)

A medida que usted se aproxime a la conclusión de la entrevista o a la recopilación de información, en general, siempre tome en consideración cómo se está sintiendo el menor (Funcionamiento del Menor), cualquier temor que esté experimentando (Funcionamiento del Menor), determine a dónde va el menor luego de la entrevista (Funcionamiento del Menor), evalúe la vulnerabilidad del menor (Funcionamiento del Menor), e infórmele sobre los próximos pasos que usted tomará y cuándo/cómo regresará para hablar con él.

Su comprensión del funcionamiento del menor, el maltrato y el funcionamiento del padre, madre o persona responsable, aumentará en la medida que usted profundice en la entrevista con el menor. En términos generales, usted puede esperar que la entrevista tome aproximadamente media hora de duración. Esto dependerá de cuan responsivo sea el menor y cuan verbal sea éste. Una entrevista de más de media hora de duración es, probablemente, muy abrumador para el menor. Los niños más pequeños son aún menos tolerantes. En este caso, podría ser necesario que usted acorte la entrevista con la intención de entrevistarlo más tarde.

### **3. Entrevista con los/as Hermanos/as del/la Menor Víctima:**

➤ Los propósitos de las entrevistas son:

- ✓ Determinar qué ha estado pasando con estos menores (Maltrato). La información que haya provisto el menor víctima, puede ayudar a establecer la posibilidad de que estos menores hayan experimentado algún tipo de maltrato.
- ✓ Recopilar información adicional sobre el funcionamiento familiar. (Funcionamiento Familiar)
- ✓ Recopilar información sobre las acciones, conductas y emociones de los padres (Funcionamiento de los Adultos/Prácticas de Crianza)
- ✓ Recopilar información sobre los hermanos, sus conductas, sentimientos y emociones. (Funcionamiento del Menor)
- ✓ Evaluar la vulnerabilidad de estos menores. (Funcionamiento del/la Menor)
- ✓ Recopilar información que no se pudo obtener del/la menor víctima.

- El proceso de entrevista con estos menores es similar a la del/la menor víctima y la necesidad de las mismas se establece en base a los resultados de la entrevista con el menor víctima.
- Estas entrevistas se deben abordar proveyendo un ambiente cómodo para el menor y prestando atención a los sentimientos y emociones del menor.
- Decisiones como el no realizar estas entrevistas en este momento, dependerán de la necesidad de tomar acción de emergencia en beneficio del/la menor víctima, la accesibilidad de estos menores y la necesidad de involucrarse con los padres. Cualquier determinación para no entrevistar a estos menores deberá justificarse y documentarse.
- Las preguntas que se ofrecieron de ejemplo para la entrevista con el menor víctima, se pueden usar para la entrevista de estos menores.

#### **4. Entrevista con el Alegado Padre, Madre o Persona Responsable No Maltratante:**

[Nota: Este protocolo se diseñó para una familia compuesta por el padre y la madre. Obviamente muchos, si no la mayoría de los casos consisten de hogares con un solo jefe de familia o de familias en las que residen adultos, cuyo rol en la familia no está claramente definido en lo referente a los niños. Al emplear este protocolo, es necesario que el Trabajador Social/Técnico de Servicios a la Familia, en el Servicio de Protección a Menores, haga ajustes de acuerdo al caso en particular.]

- Esta entrevista es esencial por varias razones:
  - ✓ Es al padre o a la madre a quien se le requerirá que proteja a los menores luego de que se evalúe, por medio de esta entrevista, las capacidades protectoras de él o ella.
  - ✓ Frecuentemente, es el padre o la madre a quien se le informa primero de la intervención que se necesitará con la familia.
  - ✓ El tipo de interacción que se tenga con el alegado padre/madre no maltratante durante la entrevista, probablemente determinará como se deberá abordar al alegado padre/madre alegado/a maltratante.
- Las destrezas de entrevista con éste/a, deberán enfocarse en el uso extensivo de técnicas de apoyo, manejo de emociones y, si está dentro de las competencias del investigador, también técnicas orientadas a la realidad (reality-orienting techniques).
- La clave en la entrevista con el padre/madre no maltratante es involucrarlo en un esfuerzo, junto con el investigador, para proveer un ambiente seguro para el(los) menor(es). Es un error solicitarle o esperar que este padre/madre escoja entre el menor y el alegado padre/madre maltratante. Este acercamiento no funciona, pues requiere que una persona en crisis, tome una decisión que no puede o no quiere tomar.

Por ello, es importante que se explore con esta parte el plan que propone para la protección del menor. Esto ayudará a identificar su auto evaluación de la situación. Recuerde, que las promesas por parte del alegado padre/madre no maltratante, no son aceptables como parte de un plan para proteger al menor, puesto que no conocemos, en esta etapa, el nivel de compromiso ni la capacidad del participante para proteger. Es más efectivo el solicitarle a este padre/madre, al igual que al alegado padre/madre maltratante, que trabaje con usted en proveer un ambiente seguro para el menor(es).

- Debe estar preparado para lidiar con hostilidad, coraje, y varios niveles de negación. Esto no quiere decir, necesariamente, que este padre/madre no puede ayudar al menor.
- En situaciones de negligencia, la distinción entre el padre/madre no maltratante y el alegado padre/madre maltratante no es tan clara como en situaciones de maltrato físico, abuso sexual y maltrato emocional. Por ello, debe explorar el funcionamiento familiar con cada uno y asegurar que examina los asuntos relacionados con la protección del menor.
- Ejemplos de algunas preguntas que se pueden utilizar en la entrevista con el alegado padre/madre no maltratante:

### **Sobre el/la Menor:**

- a. Hábleme sobre su hijo/a. ¿Cómo se siente con respecto él/ella? ¿Qué piensa usted sobre su hijo/a? ¿Sobre sus capacidades? ¿Sobre su conducta? (Prácticas de Crianza)
- b. ¿Cómo se comporta su hijo/a? (Funcionamiento del Menor)
- c. ¿Tiene amistades su hijo/a? (Funcionamiento del Menor)
- d. ¿Tiene o tuvo su hijo/a algún problema médico que lo que esté afectando actualmente? (Funcionamiento del Menor)

### **Sobre el Funcionamiento del Adulto y Prácticas de Crianza del Alegado**

#### **Padre/Madre No Maltratante:**

- a. Hábleme de usted- sobre sus sentimientos y sobre lo que está sucediendo. ¿Cómo piensa usted que están las cosas entre usted y su esposo/a (compañero/a)? Explore con el alegado padre/madre no maltratante los sentimientos que usted cree que éste/a está exhibiendo. Examínelos con él/ella. (Funcionamiento del Adulto, Historia, Funcionamiento Familiar)
- b. ¿Hay alguna cosa particular sobre la crianza de su hijo/a? ¿Qué es lo más difícil en la crianza de su hijo/a? ¿Cuál comportamiento del menor le presenta un reto? ¿Cómo maneja usted al menor? ¿Cómo lo disciplina? (Crianza)

- c. Explore con el alegado padre/madre no maltratante como él/ella cree que su hijo/a está funcionando, que le está pasando. Examine asuntos relacionados al apego, preocupaciones, temores, ansiedades, etc. (Funcionamiento del Adulto, Crianza)
- d. Hábleme de la familia en la cual usted se crió. ¿Qué tipo de cosas hizo usted? ¿Qué tipo de cosas recuerda usted con cariño? ¿Qué tipo de cosas recuerda usted con tristeza? ¿Con dolor? (Historia)
- e. ¿Qué tipo de actividades realiza usted con sus amistades? ¿Quiénes son sus amigos? ¿Qué comparte usted con sus amigo/as? (Apoyo)
- f. ¿Pertenece usted a algún grupo u organización, tiene alguna afiliación religiosa, etc.? (Apoyo)

### **Sobre la Familia:**

- a. ¿Qué cosas están bajo su responsabilidad en el hogar, y con la familia: tareas, rutina, estructura, comidas, etc.?" (Funcionamiento de la Familia, Crianza)
- b. ¿Cómo los miembros de la familia se demuestran que les importa el bienestar del otro? ¿Cómo los miembros de la familia se demuestran afecto unos a otros? (Funcionamiento de la Familia)
- c. ¿Quién da las órdenes en el hogar? ¿Quién está a cargo? (Funcionamiento de la Familia)
- d. ¿Qué sucede cuando las órdenes dadas no se siguen? (Funcionamiento de la Familia)
- e. Hábleme de su unión o matrimonio. ¿Qué cosas lo hacen un buen matrimonio o unión? ¿Qué cosas desearía cambiar?  
  
¿Hay dificultades en la comunicación, en la relación de pareja?  
  
(Funcionamiento de la Familia)
- g. Hábleme sobre su gente: sus padres, sus hermanos/as. ¿Qué me puede decir sobre miembros de la familia extendida?  
Hábleme sobre sus vecinos, ¿son ellos serviciales con usted y usted con ellos? (Apoyo)

### **Maltrato:**

- a. ¿Cuáles son los pensamientos, sentimientos, actitudes, y creencias del alegado padre/madre no maltratante sobre el maltrato? ¿Cree usted la versión del menor sobre los acontecimientos y circunstancias del maltrato? (Naturaleza)
- b. ¿Tiene el investigador información que sugiera que el alegado padre/madre no maltratante haya estado implicado en el maltrato? De ser así, explore esto con el padre/madre de una manera directa, pero no-adversarial. (Maltrato)

- c. ¿Qué está ocurriendo que amenaza la seguridad del menor? ¿Cómo se siente usted sobre la situación del menor? ¿Amenazas que el menor esté experimentando? ¿Temores o sufrimientos que el menor pueda estar experimentando? (Maltrato, Funcionamiento del Menor, Naturaleza)
- d. Explore con el alegado padre/madre no maltratante alternativas para proporcionar protección a la familia. ¿Puede esta persona, con su ayuda, hacer tal? (Naturaleza)

### **Reacción a la Intervención:**

- a. Usted debe determinar la reacción del alegado padre/madre no maltratante a la intervención al final de la entrevista inicial, así como durante entrevistas subsiguientes. El enfoque aquí está en el nivel de apertura que tiene este padre a la intervención de la Agencia.
- b. Explore con el padre el significado de la intervención. ¿Han tenido ayuda antes? ¿Cuál fue la reacción y la respuesta a esa ayuda?
- c. Usted debe explorar sus propias fortalezas y limitaciones en el trabajo con la familia, incluyendo la capacidad de la Agencia de responder a las necesidades de la familia, y la disponibilidad y la accesibilidad de los recursos de la comunidad.

### **5. Entrevista con el Alegado Padre/Madre Maltratante**

[Nota: Si el alegado maltratante no es el padre/madre biológico del menor, es importante al principio de la entrevista el establecer la relación de esta persona con la familia y con el/la menor víctima en específico. Si esta persona tiene responsabilidad del cuidado del menor, es importante determinar la naturaleza, las expectativas y los límites de esa responsabilidad.]

1. La entrevista con el alegado padre/madre maltratante puede causarle, como investigador, una variedad de preocupaciones, por ejemplo:
  - a. ¿Cuál será la reacción de esta persona?
  - b. ¿Hará imposible el nivel de la cólera, de hostilidad, o de negación el entrevistar a esta persona?
  - c. ¿Qué información se le debe dar al alegado padre/madre maltratante?
  - d. ¿Cómo debo interactuar con el alegado padre/madre maltratante?
2. Estas preocupaciones pueden ser el resultado de conjeturas sobre la persona hechas en base a la información contenida en el referido o en la información recopilada en entrevistas previas. Usted tiene que evitar el entrevistar al alegado padre/madre maltratante de una manera agresiva. Generalmente, esto da lugar a una relación adversaria, lo cual no es necesario. No se enfoque en conseguir que el alegado padre/madre maltratante admita lo que él ha hecho.

3. Los propósitos de esta entrevista son:

- ✓ Compartir con éste/a qué ha ocurrido en función de las otras entrevistas.
  - ✓ Explorar con éste/a la situación familiar desde la perspectiva de qué está pasando en la familia, que pudiera estar amenazando la seguridad del menor(es).
  - ✓ Evaluar la habilidad de este/a para trabajar con la Agencia con el fin de controlar las amenazas a la seguridad.
  - ✓ Identificar condiciones en la familia que requieran más estudio (tales como abuso de sustancias, violencia doméstica y disturbios emocionales).
4. Para intervenir efectivamente con el alegado maltratante, deberá estar consciente, en control de sus sentimientos y exhibir una actitud no juzgadora. Lo esencial es que pueda recopilar de éste/a la información necesaria sobre todos los aspectos de la familia y no tratar de probar su culpabilidad. Deberá utilizar sus destrezas de observación así como las verbales para evaluar efectivamente todos los aspectos del funcionamiento de este padre/madre, especialmente su conducta y sus sentimientos.
5. Este padre/ madre lo más probable quiera saber la razón de su presencia en el hogar. Le deberá explicar esto en términos generales; no es recomendable que toda la información sobre el alegado maltrato o negligencia sea provista, para evitar que la entrevista se desvíe a manifestaciones sobre acusaciones y negaciones. Es más efectivo enfocarse en los sentimientos de éste/a, validar éstos y sus resistencias sobre sus prácticas de crianza.
6. Ejemplos de algunas preguntas que se pueden utilizar en la entrevista con el alegado padre/madre maltratante durante la entrevista:

**Sobre el/la Menor:**

- a. Hábleme sobre su hijo/a. ¿Cómo su hijo/a le responde a usted? ¿Es llevadero/a? ¿Es difícil? (Crianza)
- b. ¿Qué tipo de cosas espera usted que su hijo/a haga alrededor de la casa, con los hermanos, para usted? (Crianza)
- c. ¿De qué tipo de comportamientos y de sentimientos hace demostración su hijo/a? (Funcionamiento del Menor)
- d. ¿Tiene su hijo/a amistades? (Funcionamiento del Menor)
- e. ¿Tiene su hijo/a algún tipo problema de salud que le afecte actualmente? (Funcionamiento del Menor)
- f. ¿Se siente su hijo/a seguro? ¿Cómo contribuye usted a ello?

## **Sobre el Funcionamiento del Adulto y Practicas de Crianza del Alegado**

### **Padre/Madre Maltratante:**

Las preguntas que se ofrecieron de ejemplo para la entrevista con el alegado padre/madre no maltratante, se pueden usar para la entrevista con el alegado padre/madre maltratante.

### **Familia:**

Las preguntas que se ofrecieron de ejemplo para la entrevista con el alegado padre/madre no maltratante, se pueden usar para la entrevista con el alegado padre/madre maltratante.

### **Maltrato:**

- a. Cuando usted comience a conversar sobre el maltrato con el alegado padre/madre maltratante, debe darle información mínima. Es de suma importancia que usted no se involucre en una batalla de voluntades. Ayude a este padre/madre a enfocarse en sus sentimientos
- b. ¿Qué desea hacer sobre esto (el maltrato)? ¿Cómo podemos cerciorarnos de que esto no suceda otra vez? (Maltrato)
- c. Dígame qué se ha estado pasando con usted. ¿Ha estado usted bajo tensión? ¿Qué le está causando la tensión? ¿Existe algún problema con bebidas alcohólicas? ¿Problemas maritales? ¿Problemas relativos al trabajo? (Naturaleza)
- d. Usted podrá compartir sus observaciones con el alegado padre/madre maltratante, en distintos momentos, de manera que conozca cómo va el proceso de investigación. No hay necesidad "de batir" esto a la muerte. Esto representa su opinión profesional basada en lo que usted sabe al punto de entrevistarse con el alegado maltratante. Es su conclusión basada en otras entrevistas y otras fuentes de la información.

### **Reacción a la Intervención:**

Las preguntas que se ofrecieron de ejemplo para la entrevista con el alegado padre/madre no maltratante se pueden usar para la entrevista con el alegado padre/madre maltratante.

## 7. El Cierre con los Padres y la Familia:

Se refiere a la conclusión de todas las entrevistas con la familia, para entonces proceder con las entrevistas a colaterales. Este puede ser su último contacto con la familia antes de documentar el avalúo inicial.

- a. Es esencial que luego de todo este proceso de recopilación de información, usted comprenda a cabalidad cualquier tipo de maltrato que esté ocurriendo en el hogar y las circunstancias que lo rodean. Deberá asegurar que su comprensión del maltrato y sus circunstancias incluya:
  - información suficiente
  - explicaciones precisas
  - análisis del investigador sobre la motivación, racional y causas del maltrato por el padre, madre o persona responsable.
  - respuesta emocional del padre, madre o persona responsable en lo que respecta a la discusión sobre el maltrato,
  - y el índole de la respuesta del padre, madre o persona responsable
  
- b. Al cierre de cualquier esfuerzo de recopilación información o entrevistas, evite compartir con el padre, madre o persona responsable, sus conclusiones o creencias sobre las alegaciones. Asegúreles que lo que usted ha intentado es entender a la familia y que necesitará tiempo para pensar y evaluar la información recopilada. El compartir información más amplia sobre sus conclusiones y decisiones ocurre a la conclusión del Avalúo Inicial . lo que incluye la evaluación de Peligro Inminente.

## ANEJO 5

### ¿Qué Necesita Usted Saber y Entender Sobre Una Familia para Una Intervención de Seguridad? Seis Áreas Importantes para Saber

#### (1) Maltrato: ¿Cuál es la Magnitud del Maltrato?

Ejemplos de información que podría estar asociada con condiciones de seguridad:

- ▲ Abandono
- ▲ No haber buscado asistencia médica
- ▲ Desnutrición diagnosticable
- ▲ Marasmo
- ▲ Falta de supervisión crónica
- ▲ Vivienda inadecuada
  - Peligrosa
  - Declarada en ruinas
  - Sin servicios
  - Infestada
- ▲ Privación/agresión emocional
  - Severa/sin expectativas
  - Desaprobación marcada
  - Rechazo/frialdad
- ▲ No matriculado en la escuela
- ▲ Higiene pobre/falla en acicalar al menor
- ▲ Quemaduras
- ▲ Palizas viciosas
- ▲ Restricción cruel
- ▲ Lesiones múltiples: localizadas en: cabeza, cara, genitales, internas
- ▲ Patadas
- ▲ Mordeduras
- ▲ Fracturas
- ▲ Huesos rotos
- ▲ Golpear
- ▲ Lanzamiento
- ▲ Sacudidas
- ▲ Abuso sexual con violencia presente
- ▲ Coito
- ▲ Pornografía
- ▲ Prácticas sexuales extrañas
- ▲ Enfermedades venéreas
- ▲ Explotación
- ▲ Masturbación/exposición
- ▲ Toques sexualizados
- ▲ Sexo oral
- ▲ Sexo anal

**(2) Naturaleza: ¿Qué Circunstancias Rodean o Acompañan el Maltrato?**

Ejemplos de información que podría estar asociada con las condiciones de seguridad:

- ▲ Premeditado
- ▲ Fuera de control
- ▲ Cruel, extraño
- ▲ Deliberado
- ▲ Falta de remordimiento
- ▲ Progresivo en la severidad; una sola ocurrencia
- ▲ Varias víctimas; un menor en particular como blanco
- ▲ Relacionado con alcohol/drogas
- ▲ Persona no maltratante no protege
- ▲ Múltiples personas maltratan
- ▲ Objeto inusual utilizado, incluyendo un cuchillo o pistola
- ▲ Uso de amenaza o de la intimidación
- ▲ Intencional/no intencional
- ▲ Accesibilidad en tiempo, lugar
- ▲ Justificación para el uso de la fuerza
- ▲ Crisis presente
- ▲ Estrés crónico
- ▲ Abuso en la relación de pareja
- ▲ Accesible al que maltrata
- ▲ Explicación de los padres o falta de ésta

**(3) Funcionamiento del Menor: ¿Cómo Funciona el Menor en su Vida Diaria?** Incluya conductas predominantes, sentimientos, intelecto, capacidad física y temperamento.

Ejemplos Negativos de “Condiciones de Seguridad”	Ejemplos Positivos de “Condiciones de Seguridad”
<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Inapropiado para el nivel desarrollo</li> <li>▲ Comportamiento y emociones extrañas</li> <li>▲ Seudo-madurez</li> <li>▲ Problemas de interacción con adultos</li> <li>▲ Falta de poder</li> <li>▲ Miedoso</li> <li>▲ Se auto-culpa</li> <li>▲ Afecto embotado</li> <li>▲ Problemas de interacción con el par</li> <li>▲ No llora/responde cuando es castigado</li> <li>▲ Alerta ante el peligro (hiper vigilante)</li> <li>▲ No es comunicativo</li> <li>▲ Tenso</li> <li>▲ Ansioso</li> <li>▲ Amenaza con suicidio</li> <li>▲ No puede hacer notar sus necesidades</li> <li>▲ Excesivamente dependiente</li> <li>▲ Exigente-melindroso</li> <li>▲ Conducta que suscita reacción maltratante</li> <li>▲ Tímido</li> <li>▲ Agresivo</li> <li>▲ Inmaduro</li> <li>▲ Dificultades de aprendizaje</li> <li>▲ Actualmente enfermo</li> <li>▲ Necesidad de atención médica</li> <li>▲ Débil, enfermizo, frágil</li> <li>▲ No se puede proteger a sí mismo</li> <li>▲ De 0 a 6 años de edad</li> <li>▲ Defectos físicos /discapacidades</li> <li>▲ Prematuro</li> <li>▲ Problemas de salud física</li> <li>▲ Emocionalmente vulnerable</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Desarrollo apropiado</li> <li>▲ Emoción razonable/aceptable</li> <li>▲ Madurez apropiada para su edad</li> <li>▲ Comunica/interactúa con adultos en formas aceptables</li> <li>▲ Asertivo</li> <li>▲ Respuestas emocionales apropiadas para su edad</li> <li>▲ Interacciones satisfactorias con los pares</li> <li>▲ Relajado/calmado</li> <li>▲ Se comunica efectivamente</li> <li>▲ Desempeño aceptable en la escuela</li> <li>▲ Razonablemente dependiente</li> <li>▲ Saludable</li> <li>▲ Robusto</li> </ul>

**(4) Prácticas de Disciplina: ¿Cuáles son los Enfoques Disciplinarios Utilizados por los Padres/Madres, Incluyendo el Contexto Típico?**

<b>Ejemplos Negativos de “Condiciones de Seguridad”</b>	<b>Ejemplos Positivos de “Condiciones de Seguridad”</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>⤴ Emplea castigos físicos y verbales como respuesta predominante.</li> <li>⤴ No es creativo en su crianza.</li> <li>⤴ No tiene criterios para justificar su estilo de crianza.</li> <li>⤴ Se siente superior, justificado en su estilo de crianza.</li> <li>⤴ Amenaza o utiliza la intimidación con el menor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⤴ Habilidades y acercamientos variados.</li> <li>⤴ Creativo.</li> <li>⤴ Visión de la disciplina de manera amplia y socializadora.</li> <li>⤴ Propósito de la disciplina es el aprendizaje.</li> </ul>

**(5) Prácticas de Crianza: ¿En general, cuáles son las Prácticas de Crianza Típicas o Predominantes Utilizadas por el Padre, Madre o Persona Responsable? (No incluye disciplina)**

<b>Ejemplos Negativos de “Condiciones de Seguridad”</b>	<b>Ejemplos Positivos de “Condiciones de Seguridad”</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Actitudes y expectativas sobre la crianza rígidas o poco realistas</li> <li>▲ Pobre comunicación con los menores</li> <li>▲ Insensible a las necesidades de los menores</li> <li>▲ Aísla a los menores</li> <li>▲ Aversión a las responsabilidades de la crianza</li> <li>▲ Incapaz de jugar o interactuar con el menor</li> <li>▲ Niega la complejidad de la crianza</li> <li>▲ Individualistas/auto-centrados como padres</li> <li>▲ Dificultades para establecer el apego con el menor</li> <li>▲ Frustraciones en la paternidad/maternidad</li> <li>▲ Proyecta sus conflictos personales hacia el menor</li> <li>▲ Rehúsa tener o quedarse con el menor</li> <li>▲ Despreocupado por el menor</li> <li>▲ Percepciones incongruentes sobre los menores y las condiciones del menor</li> <li>▲ Historial de paternidad/maternidad negativa</li> <li>▲ Historial de terminación de los derechos de patria potestad</li> <li>▲ Ve al menor como especial/diferente</li> <li>▲ Ve al menor como la extensión indeseable de sí mismo, de otro adulto, o de su padre o madre</li> <li>▲ No acepta la identidad sexual del menor</li> <li>▲ Etiqueta al menor- ej., bastardo, estúpido, demonio</li> <li>▲ Ve al menor como si fuese adulto, capaz de desempeñarse como un adulto</li> <li>▲ Ve al menor como problemático, enfermizo o como una carga</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Informado/conocedor</li> <li>▲ Consciente de su estilo o acercamiento a la crianza</li> <li>▲ Buena comunicación</li> <li>▲ Paciente</li> <li>▲ Expectativas razonables</li> <li>▲ Orientado hacia el menor</li> <li>▲ Sensible a las necesidades del menor</li> <li>▲ Evidencia de experiencias positivas en la crianza</li> <li>▲ Ve al menor teniendo rasgos individuales/positivos</li> <li>▲ Ve al menor como bueno</li> <li>▲ Acepta la identidad sexual del menor</li> <li>▲ Describe la menor en términos cariñosos</li> <li>▲ Ve al menor con satisfacción</li> <li>▲ Acepta al menor como dependiente, adecuado, como un niño/a</li> <li>▲ Ve al menor como saludable/bien adaptado</li> <li>▲ Describe con precisión al menor</li> </ul>

**(6) Funcionamiento del Adulto: ¿Cómo se Comporta el Adulto en términos del Manejo de su Vida Diaria y su Adaptación General?**

Ejemplos Negativos de “Condiciones de Seguridad”	Ejemplos Positivos de “Condiciones de Seguridad”
<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Coraje generalizado</li> <li>▲ Aislamiento y soledad</li> <li>▲ Inseguridad</li> <li>▲ Capacidad de empatía disminuida</li> <li>▲ Se siente atrapado</li> <li>▲ No se siente amado</li> <li>▲ Miedo/ansiedad extrema</li> <li>▲ Indiferencia, apatía</li> <li>▲ Incapacidad para manejar el estrés</li> <li>▲ Discapacidades de desarrollo</li> <li>▲ Suicida</li> <li>▲ Comportamiento/emociones extrañas</li> <li>▲ Pobre manejo de la vida</li> <li>▲ Comportamiento criminal</li> <li>▲ Antecedentes criminales</li> <li>▲ Agresivo</li> <li>▲ Impulsivo</li> <li>▲ Centrado en sí mismo/narcisista</li> <li>▲ Tenso</li> <li>▲ Poca, ninguna o exagerada, autocrítica</li> <li>▲ Desconfiado</li> <li>▲ Rígido</li> <li>▲ Irrazonable</li> <li>▲ Pasivo/dependiente</li> <li>▲ Expectativas de vida irrealistas</li> <li>▲ Historial de desempleo</li> <li>▲ Dificultad para mantener empleo</li> <li>▲ Problemas de relaciones fuera del hogar</li> <li>▲ Pocos amigos cercanos/relaciones Superficiales</li> <li>▲ Distante/alienado</li> <li>▲ Auto-concepto distorsionado</li> <li>▲ Relaciones conflictivas</li> <li>▲ Miedo a involucrarse</li> <li>▲ Necesidad de manipular</li> <li>▲ Falsa cooperación</li> <li>▲ Busca evadir</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Asertivo</li> <li>▲ Calmado</li> <li>▲ Efectivo solucionando problemas</li> <li>▲ Maneja a otros efectivamente</li> <li>▲ Controla impulsos</li> <li>▲ Abierto</li> <li>▲ Flexible</li> <li>▲ Optimista</li> <li>▲ Relajado</li> <li>▲ Auto-revelador</li> <li>▲ Se Preocupa por otros</li> <li>▲ Orientado hacia el futuro</li> <li>▲ Perspicaz</li> <li>▲ Buena historial de empleo</li> <li>▲ Posee algunas relaciones personales cercanas</li> <li>▲ Relaciones apoyan el rol de padre/madre</li> <li>▲ Desea involucrarse apropiadamente</li> <li>▲ Sincero</li> <li>▲ Cooperador</li> <li>▲ Comprende la responsabilidad de la Agencia</li> <li>▲ Comparte información apropiadamente</li> <li>▲ Control emocional apropiado</li> <li>▲ Afecto apropiado</li> <li>▲ Comunica ideas, pensamientos y emocionales efectivamente</li> <li>▲ Auto-concepto razonable</li> <li>▲ Diagnosticado con desorden mental tratado</li> </ul>

Ejemplos Negativos de “Condiciones de Seguridad”	Ejemplos Positivos de “Condiciones de Seguridad”
<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Crítico</li> <li>▲ Falto de motivación</li> <li>▲ Extremadamente tímido/ansiedad</li> <li>▲ Depresión severa</li> <li>▲ Desesperanza severa, desesperación</li> <li>▲ Sin signo de culpa o consciencia</li> <li>▲ Arrebatos de temperamento violento</li> <li>▲ Concepto distorsionado de sí mismo</li> <li>▲ Inmadurez extrema</li> <li>▲ Diagnosticado con enfermedad mental no en tratamiento</li> <li>▲ Adicción abuso de drogas/alcohol</li> <li>▲ Alucina, delirios</li> </ul>	

## ANEJO 6

### **LOS CRITERIOS ESTANDARIZADOS DE AMENAZAS DE PELIGRO INMINENTE PARA DETERMINAR SI EL/LA MENOR ESTÁ SEGURO/A O NO SEGURO/A**

Las amenazas a la seguridad están escritas de forma tal que aplican al Peligro Inminente. Los indicadores también se refieren al peligro inminente, en atención a cualquier condición de la familia que sea considerada como una amenaza a la seguridad. Recuerde siempre aplicar criterio del umbral de seguridad, para determinar que una condición de la familia es una amenaza a la seguridad.

#### **1. Ningún adulto en el hogar está realizando los deberes y responsabilidades básicas de la crianza que garanticen la seguridad del/la menor.**

Esto se refiere solo a adultos (no menores), en el rol de padre, madre o persona responsable. Los deberes y responsabilidades relacionadas con la provisión de alimento, vestido, vivienda y supervisión deben ser considerados como un nivel tan básico que la ausencia de estas provisiones básicas afecta directamente la seguridad de un menor. Esto incluye situaciones en las cuales el paradero del padre, madre o persona responsable es desconocido. Si el paradero del padre/madre o cuidadores es desconocido mientras se cumple el avalúo inicial por los Servicios de Protección a Menores y esto está afectando la seguridad del/la menor.

#### Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad

El cuidador que normalmente es responsable por proteger al menor está ausente; parece estar ausente; o de alguna manera está incapacitado o se incapacita. Nada dentro de la familia puede compensar la condición del cuidador que cumpla con el criterio de estar fuera de control. La ausencia inexplicable del cuidador es una situación que obviamente está fuera de control. Sin explicación, los menores han sido abandonados y se encuentran totalmente sujetos a los azares de la vida. Se encuentran totalmente sin la protección del padre/madre o persona responsable. Nada puede controlar la ausencia de éstos.

Los deberes y responsabilidades se encuentran en un nivel crítico, que si no es atendido, representa un peligro específico o amenaza frente a un menor vulnerable. El no cumplir con estos deberes y responsabilidades básicas podrían resultar en que el/la menor resulte seriamente lesionado, secuestrado, seriamente enfermo e inclusive morir. Debido a la ausencia del padre/madre o cuidadores y en la ausencia de una red familiar que se imponga, los menores vulnerables que son dejados sin cuidadores sufrirán serios efectos.

Que los efectos severos podrían ocurrir ahora o en el futuro cercano se basa en comprender cuales circunstancias están asociadas a la ausencia o incapacidad del cuidador, las condiciones del hogar y la falta de otros adultos que puedan servir de apoyo para la supervisión.

La ausencia de cuidadores satisface el criterio de peligro inminente. La amenaza a la seguridad es inmediata.

Esta amenaza incluye tanto la conducta como las emociones, según como se ilustran en los siguientes ejemplos.

- La incapacidad o discapacidad física o mental del cuidador no le permite proveer el cuidado básico al menor.
- Los cuidadores están o han estado ausentes del hogar por largos períodos de tiempo, y ningún otro adulto ha estado disponible para proveer los cuidados básicos.
- Los cuidadores han abandonado a los menores.
- Los cuidadores han hecho arreglos con un adulto para el cuidado de los menores, pero su paradero es desconocido, o no han regresado según habían acordado, y el cuidador actual está solicitando ser relevado.
- Un problema de abuso de sustancias hace que el padre, madre o persona responsable sean incapaces de atender en forma rutinaria o consistente las necesidades básicas de los menores.
  - El cuidador está o será encarcelado, dejando a los menores sin un adulto responsable que les provea cuidado.
- Los cuidadores no pueden responder o ignoran las necesidades básicas del/la menor.
- Los cuidadores permiten que el/la menor entre y salga de la casa o esté en el vecindario sin la supervisión necesaria.
  - Los cuidadores permiten a otros adultos influenciar de manera inapropiada al menor (drogas, alcohol, comportamiento abusivo) y está presente o lo aprueba.
  - El/la menor ha sido dejado con alguien a quien el cuidador no conoce.
  - Los cuidadores han dejado al menor con alguien y no han regresado según el plan.
  - Los cuidadores no han expresado planes de regresar o se han ido por un tiempo más prolongado de lo esperado o de lo que sería normalmente aceptable.
  - Nadie conoce la identidad del cuidador.
  - La ausencia sin explicación del padre, madre o persona responsable sobrepasa algunos días.

## **2. Uno o ambos cuidadores son violentos y/o están actuando peligrosamente.**

La violencia se refiere a agresión, peleas, brutalidad, crueldad y hostilidad. Podría ser observable inmediatamente, regularmente o estar potencialmente activa.

### Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad

Para estar fuera de control, la violencia debe ser activa. Esto va más allá de estar enfadado o disgustado particularmente relacionado con un evento específico. La violencia es representativa del estado de ánimo de una persona y probablemente permea la manera en que ellos sienten y actúan. No hay nada dentro de la familia o el hogar que pueda contrarrestar la violencia.

A nivel activo esta clase de comportamiento y emoción puede fácilmente revertir hacia los miembros de la familia y los menores, específicamente, los cuales pueden ser el blanco o los espectadores. Los menores vulnerables, ya que no pueden auto protegerse, no se pueden evadir y que no tienen a nadie que los proteja, podrían experimentar efectos físicos y emocionales severos, como resultado de la violencia. Los efectos severos podrían incluir grandes daños físicos, terror o muerte.

El juicio sobre la inminencia está basado en la suficiente comprensión de la dinámica, patrones de comportamientos y emociones violentas. En la medida en que la violencia es un aspecto predominante del carácter de una persona o de la dinámica de una familia; que ocurre de manera predecible o impredecible; y existe un patrón, se puede concluir que la violencia y probablemente sus efectos son seguro que ocurran y pronto.

Esta amenaza incluye tanto comportamientos como emociones que se ilustran en los siguientes ejemplos.

- La violencia incluye pegar, golpear, atacar físicamente a un menor, a un cónyuge u otro miembro de la familia.
- La violencia incluye actuar peligrosamente hacia un menor u otras personas, incluyendo lanzar cosas, blandear con armas, manejar de forma imprudente, intimidar agresivamente y aterrorizar.
- La violencia familiar conlleva ataques físicos y verbales hacia un padre/madre, en presencia de un menor, el/la menor es testigo de la actividad y es atemorizado por él mismo o por otros.
- La violencia familiar ocurre, y un menor ha sido atacado.
  - La violencia familiar ocurre, y un menor ha intentado intervenir.
  - La violencia familiar ocurre, y un menor podría ser inadvertidamente herido, aunque el/la menor no haya sido el blanco de la violencia.
- El cuidador es impulsivo, exhibe agresión física, tiene arrebatos de ira o reacciones físicas inesperadas y dañinas (ej., lanzar cosas).

- El cuidador cuyo comportamiento fuera del hogar (ej., drogas, violencia, agresividad, hostilidad) crea en el hogar un ambiente que amenaza la seguridad del/la menor (ej. fiestas de drogas, pandillas, disparos desde el carro).

**3. Uno o ambos cuidadores no controlarán / no pueden o no quieren controlar su conducta.**

Esta amenaza está relacionada al autocontrol. Está relacionada con la capacidad de una persona de posponer, de dejar a un lado sus necesidades; de planificar; de ser confiable y seguro; de evitar el comportamiento destructivo; de utilizar el buen juicio; de no actuar por impulsos; de actuar con energía y acción; inhibirse; manejar sus emociones; y así por el estilo. Esto se refiere a autocontrol y su relación con la seguridad y la protección del/la menor. Entonces, es la falta de autocontrol del padre, madre o persona responsable, lo que pone en peligro a un menor vulnerable.

Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad

Esta amenaza se hace evidente y está relacionada con alcanzar el criterio de fuera de control. Más allá de lo que es mencionado en la definición, esto incluye cuidadores que no pueden controlar sus emociones, lo que resulta en una repentina explosión de arrebatos de ira; reacciones espontáneas sin control; pérdida de control durante momentos de alto estrés o en momentos específicos como cuando se está castigando al menor. Típicamente, la aplicación del criterio de fuera de control podría conducir a observaciones de la conducta, pero claramente muchos de los asuntos de autocontrol se basan en aspectos emocionales. Los cuidadores que se encuentran emocionalmente perturbados podrían estar fuera de contacto con la realidad o tan deprimidos que representen un peligro para el/la menor o sean incapaces de desempeñar sus roles para protegerlos. Finalmente, aquellos que usan sustancias podrían convertirse en dependientes a tal grado, que hayan perdido su capacidad para auto controlarse en las áreas relacionadas a la protección.

La severidad debería ser considerada desde dos perspectivas: La falta de autocontrol es significativa. Ello significa que está más allá de la capacidad de la persona para manejarla, a pesar de su autoconocimiento; y la falta de control está relacionada con serios problemas como por ejemplo la falta de ejercer el autocontrol. Los efectos de la amenaza podrían resultar en efectos severos como que los cuidadores no controlen a los menores; fallan en supervisarlos, los dejen solos; o los dejen al cuidado de otras personas irresponsables.

Un problema evidente y constante al presente de pobre control de impulsos o falta de autocontrol establece la base para peligro inminente. Debido a que la falta de autocontrol es severa, los ejemplos de ellos deben ser claros y añaden a la certeza que uno puede tener sobre los efectos severos que probablemente estarán ocurriendo en un futuro cercano.

Esto incluye conducta distinta a la agresión o emoción que afectan a la seguridad del/la menor tal como se ilustra en los siguientes ejemplos.

- El cuidador es incapaz de desempeñar cuidados básicos, deberes y satisfacer los deberes esenciales de protección.
- El cuidador está seriamente deprimido e incapaz de controlar sus emociones o comportamiento.
- El cuidador es químico dependiente e incapaz de controlar los efectos de la dependencia.
- El cuidador hace planes y toma decisiones impulsivas que dejan a los menores en situaciones precarias (ej., sin supervisión, supervisados por un cuidador no confiable).
- El cuidador gasta el dinero de forma impulsiva, lo que resulta en la falta de satisfacción de las necesidades básicas.
  - El cuidador está emocionalmente inmovilizado (crónicamente o situacionalmente) y no puede controlar su comportamiento.
  - El cuidador tiene patrones o comportamientos adictivos (ej., adicción a sustancias, juegos o computadoras) que no están controlados y dejan a los menores en situaciones no seguras (ej. fracasa en supervisar o proveer otros cuidados básicos).
  - El cuidador tiene delirios y/o experimenta alucinaciones.
  - El cuidador no puede controlar sus impulsos sexuales.
  - El cuidador está seriamente deprimido y funcionalmente incapacitado para satisfacer las necesidades básicas de los menores.

**4. Un menor es percibido en términos extremadamente negativos por uno o ambos cuidadores.**

%Extremadamente+ es utilizado para sugerir una percepción que es tan negativa que, cuando está presente, crea preocupación sobre la seguridad del/la menor. Para poder seleccionar esta amenaza, este tipo de percepción tiene que ser incorrecta y tiene que estar presente.

Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad

Esto se refiere a percepciones exageradas. Está fuera de control debido a que su punto de vista del/la menor es tan extremo y tan fuera de la realidad que lleva al cuidador a reaccionar ante el/la menor o evitarlo. La percepción respecto al menor es totalmente irrazonable. Nadie dentro o fuera de la familia tiene suficiente influencia para alterar la percepción que tiene el cuidador o para explicársela a éste. Está fuera de control.

La percepción negativa extrema aviva las emociones del cuidador y podría escalar el nivel de respuesta hacia el/la menor. La percepción extrema podría proveer justificación al cuidador sobre su conducta (%acting out+) o ignorar al menor. Efectos severos podrían ocurrir con un menor vulnerable tales como serios lesiones físicas, negligencia extrema relacionada con cuidados médicos y cuidados básicos, marasmo y otros.

La percepción extrema sobre el/la menor no está en el proceso de desarrollo, si no que ya es evidente. Es dominante en relación a todos los aspectos de la existencia del/la menor. Es constante e inmediata en el sentido de la presencia del/la menor en el hogar o en la presencia del cuidador. Cualquier cosa que esté ocurriendo en asociación con la percepción prevaleciente, puede convertirse en un detonador para que el cuidador reaccione agresivamente o retirarse totalmente en cualquier momento y con seguridad, se puede esperar eso dentro del futuro cercano.

Esta amenaza se ilustra con los siguientes ejemplos.

- El/la menor es percibido como que es el diablo, que está poseído por el demonio, es malo, es bastardo o es deforme, feo, deficiente, o que da vergüenza.
- El/la menor ha tomado la misma identidad de alguien a quien el cuidador odia y le tiene miedo o siente hostilidad hacia él, y el cuidador transfiere los sentimientos y percepciones sobre la persona hacia el/la menor.
- El/la menor es considerado como que está castigando o torturando al cuidador.
- El cuidador está celoso del/la menor y cree que el/la menor es perjudicial o una amenaza para sus relaciones con su pareja y es un obstáculo para sus propios intereses.
- El cuidador ve al menor como una extensión indeseable de sí mismo y como una forma de limpiar sus pecados o un castigo.

El cuidador ve al menor como causante y responsable de sus problemas, culpa al menor; percibe, se comporta, actúa hacia el/la menor sin base en la realidad o bases no apropiadas a causa de sus propias necesidades o asuntos.

<b>5. La familia no tiene o no usa los recursos necesarios para garantizar la seguridad del/la menor.</b>
---

Las %necesidades básicas+ se refiere a la falta en la familia de (1) recursos mínimos para proporcionar refugio, alimentación y vestido o (2) la capacidad para utilizar los recursos si es que éstos estuvieran disponibles.

Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad

Podría haber dos cosas fuera de control aquí. No hay suficientes recursos para alcanzar las necesidades de seguridad del/la menor. No hay nada dentro del alcance de la familia que pueda controlar la ausencia de los recursos de protección que son necesarios. El segundo asunto relacionado al control está relacionado a la falta de control de impulso del cuidador sobre el uso de los recursos, o como solucionar los problemas que se relacionan al uso de los recursos.

La falta de recursos debe ser tan crítica (grave) que su ausencia podría tener un efecto severo de inmediato. La ausencia de estos recursos básicos podría causar daños serios, problemas serios a nivel médico o de salud física, malnutrición grave o inanición.

La inminencia es juzgada según el contexto. ¿Qué contexto existe hoy en día relacionado a la falta de recursos? Si las condiciones extremas del clima o la ausencia constante de alimento definen el contexto, entonces la certeza de que los efectos severos ocurran pronto es evidente. Esta certeza es influenciada por las características específicas de un menor vulnerable (ej. infante, enfermo, frágil, y otros).

Esta amenaza se ilustra con los siguientes ejemplos:

- La familia no tiene suficiente dinero para proveer cuidados básicos y de protección.
- La familia no tiene suficiente alimento, vestimenta o vivienda, lo cual afecta a la seguridad del/la menor.
- Las finanzas de la familia no son suficientes para sostener las necesidades que, si no se alcanzan, podrían resultar en una amenaza a la seguridad del/la menor (ej., cuidados médicos).
- El padre, madre o persona responsable no tiene la destreza de manejo en su vida para utilizar apropiadamente los recursos cuando ellos están disponible.
- La familia rutinariamente está utilizando sus recursos para otros asuntos que no son de cuidado y apoyo básico, dejando sus necesidades básicas al descubierto. (ej. drogas).
- Las necesidades básicas del/la menor exceden las expectativas normales debido a condiciones inusuales (ej. menor discapacitado) y la familia es incapaz satisfacer adecuadamente las mismas

**6. Uno o ambos cuidadores están amenazando con hacer daño severo a un menor o temen que maltratarán al menor y/o solicitan la ubicación del/la menor en otro lugar.**

Esto se refiere a los cuidadores que están amenazando directamente con lastimar al menor o que temen podrían lastimar al menor. Sus emociones e intenciones son hostiles, amenazadoras y lo suficientemente creíbles para concluir que existe una grave preocupación por la seguridad del/la menor. Esto también se refiere aquellos cuidadores que expresan ansiedad y temor sobre sus capacidades de controlar sus emociones y reacciones hacia el/la menor. Esta expresión representa una llamada de ayuda.

Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad

El estar fuera de control es consistente con las condiciones dentro del hogar que han avanzado hacia un punto crítico. El nivel de exasperación, intolerancia o temor tal como es experimentado por el cuidador es serio y fuerte. Esto no es algo pasajero que está sintiendo el cuidador. El cuidador está o se siente fuera de control. El cuidador está o bien temeroso de lo que él o ella pudiera hacer, o se siente que va más allá de su nivel de tolerancia. Una solicitud de colocación de parte del cuidador es una evidencia extrema para concluir que el/la menor solo puede estar a salvo si es que él o ella se encuentran lejos de cuidador.

Se presume que, el cuidador que amenaza con lesionar a un menor, o admite una preocupación extrema de maltrato a este reconoce que su reacción podría ser muy seria y podría resultar en efectos severos en un menor vulnerable. El cuidador ha concluido que el/la menor es vulnerable a sufrir efectos severos.

El cuidador reconoce el daño, inminente. La amenaza de daño severo, admisión o expresión de ansiedad, es suficiente para concluir que el cuidador podría reaccionar hacia el/la menor en cualquier momento y podría ser en el futuro cercano.

Esta amenaza se ilustra con los siguientes ejemplos:

- Los cuidadores usan términos específicos de amenaza incluyendo hasta describir como ellos le harán daño al menor, y qué clase de daño ellos tienen intención de infligir.
- Las amenazas de/ los cuidadores son posibles, creíbles; podrían estar relacionadas a una conducta provocativa, específica del/la menor.
- Los cuidadores afirman que ellos van a maltratar al menor.
- Los cuidadores describen condiciones y situaciones que los estimulan a pensar sobre maltratar.
- Los cuidadores hablan sobre estar inquietos, temerosos, o preocupados de maltratar al menor.

- Los cuidadores identifican cosas que el/la menor hace que pueden exasperarlos o molestar en forma tal que quieran atacar al menor.
- Los cuidadores describen incidentes relacionados a disciplina que han llegado a estar fuera de control.
- Los cuidadores están angustiados o al límite, y están solicitando una ayuda ya sea en términos específicos (ej. *¡Levántate al menor!*) o generales (ej. *¡Por favor, ayúdame antes que algo terrible ocurra!*).
- Uno de los cuidadores está expresando preocupación sobre lo que el otro es capaz de hacer o pueda estar haciendo.

### **7. Uno o ambos cuidadores tienen o tuvieron la intención de hacer daño severo a un menor.**

Esto se refiere a un padre, madre o persona responsable que anticipa actuar en una forma en la que resulte en dolor y sufrimiento. *Intención* sugiere que antes o durante el tiempo en que el/la menor fue maltratado, el propósito consciente del padre, madre o persona responsable era hacer daño al menor. Esta amenaza debe ser distinguida de un incidente en el que el padre, madre o persona responsable pretenda disciplinar o castigar al menor y el/la menor ha sido lesionado inadvertidamente. *Seramente* se refiere a una intención de causar sufrimiento en el/la menor. Esto es más sobre el dolor del/la menor que cualquier intención de enseñar al menor.

#### Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad

Esta amenaza a la seguridad parece contradecir al criterio de *fuera de control*. Las personas que *planifican* lesionar a alguien aparentan estar bajo control. Sin embargo, es importante recordar que *fuera de control* también incluye la pregunta de si es que no hay alguna cosa o alguna persona en el hogar o en la familia que pueda controlar la amenaza a la seguridad. Para alcanzar este criterio, se tiene que hacer un juicio de que 1) los actos fueron intencionales; 2) el objetivo fue causar dolor y sufrimiento; y 3) nada o nadie en el hogar podría detener el comportamiento.

Los cuidadores que pretenden dañar a los menores pueden ser considerados como que tienen actitudes y comportamientos que son extremos o severos. Aún más, el punto completo de esta amenaza a la seguridad es el dolor y el sufrimiento que es compatible con la definición de efectos severos.

Mientras que es probable que a menudo esta amenaza a la seguridad esté asociada con el castigo y que el juicio sobre la inminencia podría estar unido a ese contexto, parece razonable concluir que el padre, madre o persona responsable que tiene sentimientos tan atroces hacia un menor podrían actuar sobre ellos en cualquier momento . pronto.

Esta amenaza incluye tanto conductas como emociones como se ilustra en los siguientes ejemplos.

- El incidente fue planificado o tuvo un elemento de premeditación y no hay remordimiento.
- La naturaleza del incidente o el uso de un instrumento puede asumirse razonablemente que aumentará el nivel de dolor o daño (ej. quemaduras de cigarrillo) y no hay remordimiento.
- La motivación de los cuidadores de enseñar o disciplinar es secundaria a infligir dolor y/o lesiones y no hay remordimiento.
- Se puede asumir razonablemente que el cuidador tenía alguna conciencia respecto a cuál podría ser el resultado antes del incidente y no hay remordimiento.
- Las acciones de los cuidadores no fueron impulsivas, hubo tiempo suficiente y deliberación para asegurarse que las acciones lesionen al menor, y no hay remordimiento.
- El cuidador no acepta ninguna culpabilidad o de haber actuado mal y hubo un intento de lesionar al menor.
- El cuidador intentó lesionar al menor y no demuestra empatía por el dolor o el trauma que el/la menor ha experimentado.
- El cuidador podría sentirse justificado; podría expresar que el/la menor lo merecía y que tenían la intención de lesionar al menor.

**8. Uno o ambos cuidadores carecen de conocimiento, destreza o motivación para la crianza que son necesarios para garantizar la seguridad de un menor.**

Esto se refiere a las prácticas básicas de crianza que afectan directamente a la seguridad del/la menor. Esto incluye la falta de conocimientos básicos o destrezas de crianza de los cuidadores, que impida cubrir las necesidades básicas del/la menor; o la falta de motivación que resulta en que los cuidadores renuncien o cedan en su rol de cubrir las necesidades básicas o fallen en desempeñar adecuadamente su rol para cubrir las necesidades básicas del/la menor. Esta incapacidad y/o falta de voluntad de cubrir las necesidades básicas provoca preocupaciones sobre la seguridad del/la menor.

### Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad

¿Cuándo está la condición de esta familia fuera de control? Cuando los cuidadores no conocen o entienden como se proveen los cuidados básicos, tales como: alimentar a los infantes, higiene o supervisión inmediata. La falta de conocimiento se encuentra fuera de control, si es consistente con problemas de capacidad tales como ignorancia grave, retardo, depravación social, y así sucesivamente. La destreza, de otro lado, debe ser considerada de manera diferente al conocimiento. La gente puede saber cosas, pero no las está desempeñando o simplemente no las desempeña. La falta de aptitud debe ser clara. La base para la ineptitud podría variar.

Los cuidadores podrían ser obstaculizados por influencias cognitivas, sociales, o emocionales. La motivación es todavía otro asunto. La gente podría ser muy capaz, estar llena del conocimiento pertinente, pero simplemente no le importa o no puede generar la suficiente energía para actuar. Recuerde, cualquiera de estos están fuera de control por virtud del comportamiento del cuidador y la ausencia de controles internos en la familia.

Esta amenaza se ilustra con los siguientes ejemplos:

- Las capacidades intelectuales de los cuidadores afectan el juicio y/o conocimiento en formas que evitan la provisión de cuidados básicos adecuados.
- Los cuidadores jóvenes o intelectualmente limitados tienen poco o ningún conocimiento de las necesidades y capacidades del/la menor.
- Las expectativas de los cuidadores respecto al menor exceden las capacidades del/la menor, lo cual lo coloca en situaciones no seguras.
- El cuidador no sabe cuáles son los cuidados básicos o como proveerlos (ej. como alimentar o como cambiar un pañal; como proteger o supervisar de acuerdo con la edad del/la menor).
- Las habilidades de crianza de los cuidadores son superadas por las necesidades especiales y demandas de un menor de forma tal que afecta su seguridad.
- El conocimiento y habilidades de los cuidadores son adecuadas para la edad y etapa de desarrollo de algunos menores, pero no para otros (ej. capaz de cuidar de un infante, pero no puede controlar a un niño/a que empieza a andar).
- El cuidador no desea ser padre/madre y no desempeña tal rol, particularmente en términos de las necesidades básicas.
- El cuidador tiene aversión a la crianza y no provee las necesidades básicas.
- El cuidador evita las responsabilidades de la crianza y de cuidado básico.

- El cuidador permite que otros críen o provean cuidado al menor sin preocuparse por las habilidades o capacidades de la otra persona (ya sea porque lo sabe o lo desconoce).
- El cuidador no conoce o no aplica las medidas de seguridad básicas (ej. guardar las medicinas, objetos afilados o artículos de limpieza del hogar lejos del alcance de los menores que son pequeños).
- Los cuidadores anteponen sus necesidades por encima de las necesidades de los menores por lo que afectan la seguridad del/la menor.
- El cuidador no cree al menor cuando revela información sobre el abuso o negligencia aun cuando haya preponderancia de la evidencia y esto afecta la seguridad del/la menor.

<p><b>9. Los cuidadores rechazan abiertamente la intervención de los Servicios de Protección a Menores; niegan el acceso al menor; y/o existe alguna indicación de que los cuidadores huirán.</b></p>
---

Esta amenaza es seleccionada si es que los hechos sugieren que la familia está actuando de forma tal, que esté ocultando al menor de la intervención de los Servicios de Protección a Menores. Los intentos para evitar el acceso del Servicio de Protección a Menores hacia un menor puede incluir el rechazo evidente de todos los intentos para entrar al hogar, ver al menor, y conducir la rutina inicial de evaluación y recopilación de información. La clave de que los cuidadores rechazan la intervención es el término **%evidente+**. El rechazo es mucho más que no aceptar cooperar, enojo abierto u hostil respecto a la intervención u otros signos de resistencia general o rechazo.

Rechazar la intervención debe ser evidente y **%descarada+** para que cumpla con el criterio del umbral de seguridad. Esta amenaza a la seguridad también aplica cuando hay indicios de que una familia cambia de residencia, deja la jurisdicción, o rechaza el acceso al menor. En todas las instancias en que una familia evita cualquier intervención por parte de los Servicios de Protección a Menores, el estado actual del/la menor o las consecuencias potenciales para el/la menor deberán ser considerados severos e inmediatos.

#### Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad

Como otras amenazas a la seguridad, aparece cuando la gente hace cosas deliberadamente que están bajo control. Ciertamente el rechazo evidente del Servicio de Protección a Menores o un intento de huir, debe ser considerado un acto deliberado para evitar que el Servicio de Protección tenga acceso al menor; es una intención planificada de esconder al menor. Las personas que solucionan sus problemas con tal comportamiento pueden ser consideradas como que están fuera de control y desesperadas. Más aun, los cuidadores que necesitan mantener en secreto lo que está pasando en sus familias representan personas que están fuera de control. Ciertamente, las familias que se mantienen en tránsito con el fin de mantener las cosas en secreto

no poseen nada que les sirva para controlar tal conducta. El rechazo evidente del Servicio podría ser una expresión de los derechos del cuidador; sin embargo, hasta que el acceso al menor pueda lograrse a través de medios legales, la conclusión acerca del rechazo representa una amenaza a la seguridad que permanece vigente.

Juzgar la severidad es especulativo con respecto a esta amenaza a la seguridad. Una suposición prevalece con relación a un punto de vista conservador de que el cuidador que evidentemente rechaza la intervención del Servicio de Protección a Menores, según definido o que podrían huir lo está haciendo por alguna razón crítica. Esto es consistente con la perspectiva del peor escenario. Un menor podría ya haber sido seriamente lesionado o pudiera estar en peligro serio.

La inminencia es obvia. El que huya puede ocurrir inmediatamente. El automóvil podría estar abarrotado y la familia se habría ido esta tarde. La gente que huye está desesperada y actúa de forma impulsiva. El evidente rechazo a la intervención resulta inmediatamente en no poder acceder a un menor y a la oportunidad de determinar si el mismo está seguro.

Esta amenaza se ilustra con los siguientes ejemplos:

- Los cuidadores evitan hablar con los Servicios de Protección a Menores; se niegan a dar acceso al hogar.
- Los cuidadores los manipulan para evitar cualquier contacto con los Servicios de Protección a Menores; dan excusas para no participar; se ausentan de las citas; usan varios medios y métodos para evitar que los Servicios de Protección a Menores se involucren, y evitar cualquier acceso al menor.
- Los cuidadores evitan permitir que los Servicios de Protección a Menores vean o hablen con el/la menor; y no informan dónde se encuentra el/la menor.
- La familia observa un patrón de mudarse frecuentemente.
- La familia tiene pocas ataduras tangibles (ej. trabajo, hogar, propiedad, familia extendida).
- El cuidador es evasivo, manipulador, sospechoso.
- Hay un precedente de evasión y fuga.
- Hay o habrán complicaciones civiles o complicaciones criminales que la familia quiere evadir.
- Hay otras circunstancias que les incitan a una evasión rápida (ej. órdenes judiciales, falsa identidad descubierta, condenas penales, deudas financieras).

<b>10. El/la menor tiene necesidades excepcionales que afectan su seguridad las cuáles los cuidadores no cubren, no pueden cubrir o no quieren cubrir.</b>
--

%Excepcional+ se refiere a condiciones específicas del/la menor (ej. retardación, ceguera, discapacidad física) que son tanto orgánicas o naturalmente inducidas en oposición a las inducidas por los padres. La clave aquí es que los padres, al no atender las necesidades excepcionales del/la menor, no puedan o no quieran satisfacer las necesidades básicas del/la menor.

#### Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad

La capacidad y/o actitud del cuidador es lo que está fuera de control. Si usted no puede hacer algo, no tiene control sobre la labor. Si no quiere hacer algo y por tanto no lo hace pero es la persona principal que debe hacer la labor, entonces tampoco existe control. Si usted no está haciendo lo que se requiere para asegurar que las necesidades excepcionales se satisfagan diariamente, entonces nada dentro de la familia está asegurando el control.

Esto no se refiere a los cuidadores que no cubren adecuadamente las necesidades del/la menor. Esto se refiere a deficiencias específicas en la crianza que deben ocurrir y que son requeridas para que el/la menor %excepcional+ esté seguro. El estado del/la menor ayuda a aclarar el potencial de efectos severos. Claramente %excepcional+ incluye características físicas y mentales que resultan en un menor altamente vulnerable e incapaz de protegerse o defenderse por sí mismo.

Las necesidades del/la menor son agudas, requieren atención inmediata y constante. La atención y cuidado es específico y puede estar relacionado a resultados severos cuando no se atiende. La inminencia es obvia. Los efectos severos pueden ser de inmediato en cualquier momento.

Esta amenaza se ilustra con los siguientes ejemplos:

- El/la menor tiene una condición física o mental que, de no ser atendida, es una amenaza a la seguridad.
- El cuidador no reconoce la condición.
- El cuidador ve la condición como menos seria de lo que es.
- El cuidador se rehúsa a darle el tratamiento médico a la condición por razones religiosas u otras.
- El cuidador tiene falta de capacidad para entender completamente la condición o la amenaza a la seguridad.
- Las expectativas del cuidador respecto al menor son totalmente irreales en vista de la condición del/la menor.
- El cuidador permite al menor vivir o exponerse a situaciones en las que el peligro es aumentado por la propia condición del/la menor.

## **11. Las condiciones de vida en el hogar ponen en serio peligro la salud física del/la menor.**

Esta amenaza se refiere a las condiciones en el hogar que son una condición que amenaza la vida o pone en serio peligro la salud física del/la menor (ej. personas descargando armas de fuego sin considerar quien podría salir herido; la falta de higiene es tan dramática que causa o potencialmente puede causar una enfermedad seria). La salud física incluye daños serios que podrían ocurrir debido a las condiciones del entorno.

### Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad

Para estar fuera de control, esta amenaza a la seguridad no incluye situaciones que no están en un estado de deterioro. La amenaza a la seguridad del/la menor y la salud inmediata son obvias. No hay nada dentro de la red familiar que pueda alterar las condiciones que prevalecen en el ambiente.

Las condiciones de vida en el hogar están al final de un continuo que va de deplorable a peligro inmediato. Los menores vulnerables que viven en tales condiciones podrían enfermarse gravemente, experimentar daños extremos, o adquirir condiciones que amenazan la vida o condiciones médicas severas.

Mantenerse en el ambiente podría resultar en daños severos y repercusiones en su salud ahora, durante el día, o en los próximos días.

Esta amenaza se ilustra con los siguientes ejemplos:

- El hogar de la familia está siendo utilizado para la producción de metanfetamina; los productos y materiales utilizados en la producción de metanfetamina están siendo almacenados y están accesibles dentro del hogar.
- La vivienda no es higiénica, está mugrienta, infestada, un peligro directo para la salud o seguridad de los habitantes
- La estructura física de la casa está en deterioro, está derrumbándose.
- La cabling eléctrica y la tubería en el hogar están por debajo de los estándares de seguridad, expuestos.
- El mobiliario y el equipo electrodoméstico está en estado peligroso.
- Las planchas, estufas, plantas eléctricas entre otros, pueden causar daño y están accesibles.
- Hay peligros naturales o hechos por el hombre localizados cerca del hogar.
- La casa tiene ventanas abiertas de fácil acceso o balcones en plantas superiores sin protección y de fácil acceso.
- Los habitantes del hogar, la actividad dentro del hogar, o el tráfico en y fuera del hogar presentan una amenaza específica a la seguridad del/la menor.

- Las personas que abusan de sustancias que están drogadas o bajo la influencia de sustancias que pueden particularmente resultar en comportamientos violentos, sexuales o agresivos están rutinariamente en el hogar, hacen fiestas en el hogar o tienen acceso frecuente al hogar mientras están en ese estado.
- Personas que frecuentan el hogar con el fin de vender drogas o están involucradas en otro comportamiento criminal que podría directamente ser una amenaza a la seguridad del/la menor o que podría atraer a otras personas que puedan ser una amenaza a la seguridad del/la menor.

<b>12. El/la menor tiene lesiones físicas serias o síntomas físicos serios debido al maltrato.</b>
--

La palabra clave es "serio", y sugiere que la condición del/la menor tiene implicaciones inmediatas para la intervención (ej. necesidad de atención médica, vulnerabilidad física extrema). La suposición relacionada a esta seguridad es que hay alguna conexión, ya sea presunta o confirmada, de que los daños físicos o síntomas físicos están relacionados al maltrato. Al comienzo y durante los contactos iniciales con un menor los daños físicos y síntomas físicos pueden ser obvios (como en un peligro presente), pero no se ha recopilado información suficiente para conectar la condición del/la menor con maltrato. Sin embargo, este criterio se mantiene como una amenaza a la seguridad hasta tanto se descarte el maltrato como la causa de la condición del/la menor.

Algunos síntomas físicos se observan al contacto inicial pero existe información insuficiente para determinar la existencia de un peligro presente; además, esto tal vez requiera una considerable recopilación de información para determinar si los síntomas físicos de hecho están relacionados al maltrato, tales como en situaciones de marasmo.

#### Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad

Los efectos físicos serios del maltrato están fuera de control cuando son amenazas para la salud o la vida; cuando el cuidado médico rutinario accesible es cuestionable; y cuando su existencia representa un síntoma de agresividad no controlada, comportamiento impulsivo. No existe control dentro de la familia por el cuidado y crianza del/la menor, respecto a su condición física.

La severidad se cualifica por la naturaleza de la condición del/la menor y los resultados que reflejen falta de protección, cuidado médico y seguimiento cuestionable.

La inminencia se cualifica, ya sea porque la condición del/la menor no mejorará o porque empeorará si se deja desatendido.

**Nota:** *Muchos de los ejemplos a continuación también son consistentes con el peligro presente. Las heridas identificadas en los ejemplos serían evidentes al primer contacto. Estas se mantienen aquí en esta lista para enfatizar la importancia de destacar estos daños serios a los menores como resultado del maltrato; la necesidad de cuidado médico inmediato; y la relación de esta clase de preocupaciones a otras condiciones de la familia y de comportamientos que representan un continuo que va desde estado de peligro a peligro inminente. Algunos de los ejemplos, tanto en casos de retraso en el desarrollo tal como el marasmo, podrían no ser evidentes en un contacto inicial.*

Esta amenaza se ilustra con los siguientes ejemplos:

- El/la menor tiene lesiones severas.
- El/la menor tiene múltiples/ distintas clases de lesiones (ej. quemaduras y moretones).
- El/la menor tiene daños en la cabeza o rostro.
- Las lesiones parecen ser premeditadas; los daños parecen haber ocurrido como resultado de un ataque, asalto o reacciones fuera de control (ej. serios moretones en la espalda del/la menor como si hubiera sido golpeado en un acto de disciplina fuera de control).
- Las lesiones aparecen asociadas con el uso de un instrumento que exagera el método de disciplina (ej. gancho de ropa, cable de extensión, utensilio de cocina, y otros).
- El/la menor tiene síntomas físicos de maltrato que requieren tratamiento médico inmediato.
- El/la menor tiene síntomas físicos de maltrato que requiere tratamiento médico continuo.
- El/la menor parece estar sufriendo de retraso en el desarrollo (marasmo).
- El/la menor está desnutrido.
- El/la menor tiene daños físicos o síntomas físicos que son ejemplos más serios de daños similares o síntomas previamente conocidos y documentados.

**13. El/la menor muestra serios síntomas emocionales y/o carece de control en su conducta lo cual suscita o provoca reacciones peligrosas en los cuidadores o conducta autodestructiva.**

Las palabras claves son %serio+y %alta+de control en su conducta+ %serio+sugiere que la condición del/la menor tiene implicaciones inmediatas para intervención (ej. vulnerabilidad emocional extrema, conducta antisocial extrema, pensamientos o acciones suicidas). %falta de control en su conducta+ describe al menor que con su conducta suscita o estimula reacciones en otros.

Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad

Lo que está fuera de control es la condición del/la menor. El/la menor es una fuente de peligro para sí mismo. El daño se ha hecho y el/la menor no puede controlarlo. Los miembros de familia no pueden controlar al menor con respecto a prevenir lo que el/la menor pueda hacer, lo que podría resultar en efectos severos. Adicionalmente los cuidadores e incluso otras personas pueden ser tan provocados por la conducta del/la menor que no son capaces o no quieren controlar sus reacciones en contra del/la menor.

Las condiciones emocionales y de conducta del/la menor son tan extremas que el/la menor está seriamente perturbado y autodestructivo, o se comporta en forma tal que otros serán un peligro para ella/él. Los resultados podrían ser: suicidio, sobredosis, secuestro, automutilación o ser físicamente maltratado, entre otros.

Las emociones y conductas del/la menor son tan profundas que sin protección, el/la menor es un peligro inminente para sí mismo. Los efectos severos podrían ser inmediatos.

La condición del/la menor puede o no ser resultado de maltrato anterior.

Esta amenaza está ilustrada con los siguientes ejemplos.

- El/la menor amenaza con suicidio, intenta suicidarse o parece tener pensamientos suicidas.
- El/la menor podría huir.
- El estado emocional del/la menor, es tal que necesita de inmediato cuidados de salud mental y médicos.
- El/la menor es capaz de mutilarse, o parece que podría auto mutilarse.
- El/la menor es un peligro físico para otras personas.
- El/la menor abusa de sustancias y podría llegar a la sobredosis.
- El/la menor está tan retraído que sus necesidades básicas no son satisfechas.

- El/la menor es muy molesto+, irritante al punto de estimular intolerancia en los demás.
- El/la menor es altamente agresivo y actúa repetidamente así para causar una reacción.
- El/la menor es polémico, insultante o tan retante hacia los cuidadores que estos pierden la paciencia, impulsivamente golpean al menor, o aíslan al menor o evaden completamente al menor.

<b>14. El/la menor está temeroso de la situación en el hogar o de las personas dentro del hogar.</b>
--

La situación del hogar+ incluye a miembros específicos de la familia y/u otras condiciones de vida. Otras personas en el hogar se refieren a aquellos que viven en el hogar o que lo frecuentan tanto, que el/la menor diariamente espera que la persona pueda estar ahí o se presente. (ej. presencia frecuente de consumidores conocidos de drogas en la casa).

Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad

¿Sabe usted cuando el miedo está fuera de control? ¿Alguna vez se ha sentido así?  
¿Puede imaginarse a un menor tan temeroso que su miedo esté fuera de control?  
¿Puede imaginarse una situación familiar en la que no hay nada o nadie en la familia que pueda aliviar el temor del/la menor y que garantizaría un sentido de seguridad?  
Para alcanzar este criterio, el miedo del/la menor debe ser obvio, extremo y relacionado a algún peligro percibido, que sienta o experimente el/la menor.

Al considerar si el nivel de temor del/la menor es consistente con la amenaza a la seguridad, es razonable opinar que el terror del/la menor tiene fundamento sobre algo que está ocurriendo en el hogar que es extremo con respecto a aterrorizar al menor. Es razonable creer que la fuente que le provoca miedo al menor podría resultar en efectos severos.

Lo que sea que le causa temor al menor está activo, está ocurriendo, y es una preocupación inmediata del/la menor. El concepto de inminencia aplica.

Esta amenaza está ilustrada con los siguientes ejemplos:

- El/la menor demuestra respuestas físicas y/o emocionales indicativos de miedo a la situación en casa o de la gente dentro de la casa (ej. llanto, incapacidad para concentrarse, nerviosismo, retraimiento).
- El/la menor expresa miedo y describe a la gente y circunstancias que son razonablemente amenazantes.
- El/la menor cuenta experiencias anteriores que explican la base de su miedo.

- La respuesta temerosa del/la menor se intensifica con la mención de su casa, personas o circunstancias asociadas con los incidentes referidos.
- El/la menor describe amenazas personales que parecen ser razonables y creíbles.

**15. Los cuidadores no pueden, no quieren o no explican las lesiones del/la menor o las condiciones amenazantes en la familia.**

Los cuidadores no pueden, no quieren o no explican las condiciones de maltrato o lesiones que son consistentes con los hechos. Una lesión seria inexplicada, es un peligro presente y se mantiene así hasta que una explicación altere la seriedad de no saber cómo ocurrió y quien la causó.

Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad

Usted no puede controlar lo que no entiende . lo que no se explica o no se explica adecuadamente. La situación familiar en la que un menor es seriamente lesionado sin una explicación razonable, es una situación familiar que está fuera de control.

Típicamente esta amenaza a la seguridad ocurre en conexión con una lesión seria; entonces la pregunta sobre la severidad ya está contestada. Los estudios realizados (como aquellos asociados con el Síndrome del/la Menor Maltratado) respaldan la preocupación de que un daño serio no explicado o no accidental, razonablemente podría estar seguido por otro.

Cuando la causa de una lesión no es conocida, entonces, lo que podría estar ocurriendo podría resultar en otra lesión en un futuro cercano.

***Nota:*** Una lesión no explicada en un contacto inicial, deberá ser considerada como peligro presente. Si la lesión se mantiene no explicada al concluir la evaluación inicial/investigación, la falta de una explicación aceptable debe ser considerada un peligro inminente.

Esta amenaza está ilustrada con los siguientes ejemplos:

- Los cuidadores conocen la presencia de lesiones y/o condiciones, pero se declaran ignorantes de cómo ocurrieron.
- Los cuidadores expresan preocupación por la condición del/la menor, pero son incapaces de explicarla.
- Los cuidadores parecen estar totalmente capacitados y aptos con la excepción de: 1) abuso físico o sexual; 2) la falta de una explicación; o 3) una explicación que no tiene sentido.
- Los cuidadores aceptan la presencia de lesiones y condiciones, pero no las pueden explicar o no se observan preocupados.

- El abuso sexual ha ocurrido; en que el/la menor 1) lo informa o revela; 2) las circunstancias familiares, incluyendo oportunidad, pueden ser o no consistentes con el abuso sexual; y 3) los cuidadores primarios niegan el abuso, culpan o responsabilizan al menor, o no ofrecen explicación o una explicación creíble.
- Las circunstancias de un caso con el Síndrome del/la Menor Maltratado, están presentes y los cuidadores aparentan estar capacitados, pero los síntomas del/la menor no coinciden con su versión y no existe una explicación para los síntomas del/la menor.
- Las explicaciones de los cuidadores son poco probables o difíciles de creer.
- Los hechos observados por el personal de Servicios de Protección a Menores y/o respaldados por otros profesionales en relación al incidente, la lesión, y/o condiciones contradicen las explicaciones de los cuidadores.
- La historia e información circunstancial son incongruentes con las explicaciones de los cuidadores primarios, respecto de las lesiones y condiciones.
- Las expresiones verbales de los cuidadores no concuerdan con sus respuestas emocionales y no hay una explicación creíble.

## ANEJO 7

### CONECTA LO QUE NECESITAS SABER CON LAS AMENAZAS A LA SEGURIDAD

Aplicar en:  
**Evaluación de Seguridad**, cuando se identifican amenazas  
**Plan de Seguridad**, cuando se controlan amenazas  
**Manejo de Seguridad**, cuando se manejan los planes de seguridad

**La evaluación de la magnitud del maltrato corresponde a las siguientes Amenazas a la Seguridad:**

9. Los cuidadores rechazan abiertamente la intervención de los Servicios de Protección Social a Menores; niegan el acceso al menor y/o existe alguna indicación de que los cuidadores huirán.
11. Las condiciones de vida en el hogar ponen en serio peligro la salud física del menor.
12. El menor tiene lesiones físicas serias o síntomas físicos serios debido a maltrato.

**La evaluación de la naturaleza del maltrato corresponde a las siguientes Amenazas a la Seguridad:**

5. La familia no tiene o no usa los recursos necesarios para garantizar la seguridad del menor.
6. Unos o ambos cuidadores están amenazando con hacer daño severo a un menor o temen que maltratarán al menor y/o solicitan la ubicación del menor en otro lugar.
7. Uno o ambos cuidadores tienen o tuvieron la intención de hacer daño severo a un menor.
15. Los cuidadores no pueden, no quieren o no explican las lesiones del menor o las condiciones amenazantes en la familia.

**La evaluación del funcionamiento de los menores corresponde a las siguientes Amenazas a la Seguridad:**

12. El menor tiene lesiones físicas serias o síntomas físicos serios debido a maltrato.
13. El menor muestra serios síntomas emocionales y/o carece de control en su conducta lo cual suscita o provoca reacciones peligrosas en los cuidadores, o conducta autodestructiva.
14. El menor está temeroso de la situación del hogar o de las personas dentro del hogar.

**La evaluación del funcionamiento del adulto corresponde a las siguientes Amenazas a la Seguridad:**

2. Uno o ambos cuidadores son violentos y/o están actuando peligrosamente.
3. Uno o ambos cuidadores no controlarán o no pueden a no quieren controlar su conducta.
4. Un menor es percibido en términos extremadamente negativos por uno o ambos cuidadores.

**La evaluación de las prácticas de crianza y prácticas de disciplina corresponde a las siguientes Amenazas a la Seguridad:**

1. Ningún adulto en el hogar está realizando los deberes y responsabilidades básicas de la crianza que garanticen la seguridad del menor.
8. Uno o ambos cuidadores carecen de conocimiento, destrezas o motivación para la crianza que son necesarios para garantizar la seguridad.
10. El menor tiene necesidades excepcionales que afectan su seguridad las cuales los cuidadores no cubren, no pueden cubrir o no quieren cubrir.

**Nota:** Los números para cada amenaza a la seguridad corresponden al número de la lista en la Evaluación de Seguridad.

## ANEJO 8

### VULNERABILIDAD DEL/LA MENOR

Es importante recordar que los criterios del umbral de seguridad incluyen la determinación de la presencia de un menor vulnerable. La vulnerabilidad siempre incluirá menores dependientes (0-6 años), pero también puede incluir niños mayores que son indefensos y dependientes, especialmente aquellos que son vulnerables a la autoridad e influencia de los adultos dentro de su familia.

#### **Aplicación del Criterio del Umbral de Seguridad:**

La vulnerabilidad es un criterio dentro del Umbral de Seguridad.

Esta amenaza se ilustra en los siguientes ejemplos:

- ❖ La falta de capacidad del/la menor para protegerse a sí mismo/a.
- ❖ El/la menor es susceptible a experimentar consecuencias severas basadas en el tamaño, movilidad, y estado social / emocional.
- ❖ Niños/as menores (generalmente entre 0-6 años de edad).
- ❖ El/la menor tiene discapacidad en el desarrollo físico o mental.
- ❖ El/la menor está aislado/a de la comunidad.
- ❖ El/la menor tiene falta de habilidad para anticiparse y juzgar la presencia de peligro.
- ❖ El/la menor conscientemente o desconociéndolo provoca o estimula una reacción en el adulto que constituye una amenaza a la seguridad.
- ❖ El/la menor tiene una pobre salud física o tiene capacidad física y robustez limitada; es frágil.

The following will assist in judging child vulnerability:

- 1. Age** – Children from birth to six years old are always vulnerable. Be hypervigilant about infants.
- 2. Physical Disability** – Regardless of age, children who are physically handicapped and therefore unable to remove themselves from danger are vulnerable. Those who, because of their physical limitations, are highly dependent on others to meet their basic needs are vulnerable.
- 3. Mental Disability** – Regardless of age, children who are cognitively limited are vulnerable because of a number of possible limitations: recognizing danger knowing who can be trusted, meeting their basic needs and seeking protection.
- 4. Provocative** – A child's emotional, mental health, behavioral problems can be such that they irritate and provoke others to act out toward them or to totally avoid them.
- 5. Powerless** – Regardless of age, intellect and physical capacity, children who are highly dependent and susceptible to others are vulnerable. These children typically are so influenced by emotional and psychological attachment that they are subject to the whims of those who have power over them. Within this dynamic, you might notice children being subject to intimidation, fear, and emotional manipulation. Powerlessness could also be observed in vulnerable children who are exposed to threatening circumstances which they are unable to manage.
- 6. Defenseless** – Regardless of age, a child who is unable to defend him/herself against aggression is vulnerable. This can include those children who are oblivious to danger. Remember that self-protection involves accurate reality perception particularly related to dangerous people and dangerous situations. Children who are frail or lack mobility are more defenseless and therefore vulnerable.
- 7. Non Assertive** – Regardless of age, a child who is so passive or withdrawn to not make his or her basic needs known is vulnerable. A child who is unable or afraid to seek help and protection from others is vulnerable.
- 8. Illness** – Regardless of age, some children have continuing or acute medical problems and needs that make them vulnerable.
- 9. Invisible** – Children that no one sees (who are hidden) are vulnerable. A child who has limited or no adult contact outside the home and is not available to be noticed or observed should be considered to be vulnerable regardless of age.

## ANEJO 9

### REFERENCIA DE CAPACIDAD PROTECTORA

El Mejoramiento de las Capacidades Protectoras en el Plan de Servicios:  
Qué Conducta Tiene que Cambiar

#### Capacidad Protectora

Las capacidades protectoras conductuales, cognitivas y emocionales, son características personales que específicamente y directamente puedan estar asociadas con ser protector de su propio menor. Las capacidades protectoras son cualidades o características personales que contribuyen a la atenta protección de un menor.

#### Criterios para Determinar las Capacidades Protectoras

- La característica prepara a la persona para ser protectora.
- La característica permite o da poder a la persona para ser protectora.
- La característica es necesaria o fundamental para ser protector(a).
- La característica debe existir antes de ser protector.
- La característica puede estar relacionada con actuar o ser capaz de actuar en beneficio de un menor.

#### Capacidades Protectoras Conductuales

<b>El/la cuidador/a tiene una historia de ser protector.</b>	Esto se refiere a una persona con muchas experiencias y eventos en los cuales ha demostrado de forma clara y visible el haber sido protector. Los ejemplos podrían incluir: <ul style="list-style-type: none"><li>• Personas que han criado hijos (ahora mayores) sin evidencia de maltrato o exposición al peligro.</li><li>• Personas que han protegido a sus hijos de manera visible al separarlos del peligro; buscando asistencia de otros; de otras formas igualmente evidentes.</li><li>• Cuidadores y otras personas confiables que puedan describir varios eventos y experiencias donde la protección fue evidente.</li></ul>
<b>El/la cuidador/a actúa.</b>	Esto se refiere a una persona que como ser humano está orientada a actuar, no sólo un cuidador. <ul style="list-style-type: none"><li>• Personas que actúan cuando es necesario.</li><li>• Personas que proceden con un plan de acción.</li><li>• Personas que toman medidas necesarias.</li><li>• Personas que de forma expedita y oportuna hacen cosas.</li><li>• Personas que cumplen con sus deberes.</li></ul>

<b>El/la cuidador/a demuestra control sobre sus impulsos.</b>	Esto se refiere a una persona que es prudente y cuidadosa; que actúa de manera controlada. <ul style="list-style-type: none"><li>• Personas que no actúan bajo sus impulsos o deseos.</li><li>• Personas que no se comportan como resultado de estímulos externos.</li><li>• Personas que evitan respuestas caprichosas.</li><li>• Personas que piensan antes de actuar.</li><li>• Personas que son planificadoras.</li></ul>
<b>El/la cuidador/a es físicamente capaz.</b>	Esto se refiere a personas que son lo suficientemente saludables, móviles y fuertes. <ul style="list-style-type: none"><li>• Personas que pueden correr detrás de los menores.</li><li>• Personas que pueden levantar a los menores.</li><li>• Personas que son capaces de restringir a los menores.</li><li>• Personas con capacidades físicas para enfrentar efectivamente peligros como fuegos o amenazas físicas.</li></ul>
<b>El/la cuidador/a tiene o demuestra destrezas adecuadas para desempeñar sus responsabilidades como tal.</b>	Esto se refiere a la posesión y uso de las destrezas que están relacionadas con ser protector. <ul style="list-style-type: none"><li>• Personas que pueden alimentar, cuidar, supervisar a menores de acuerdo con sus necesidades básicas.</li><li>• Personas que pueden hacerse cargo, manejar, supervisar según lo relacionado con protección.</li><li>• Personas que pueden cocinar, limpiar, mantener, guiar, albergar o acoger según lo relacionado con protección.</li></ul>
<b>El/la cuidador/a posee energía adecuada.</b>	Esto se refiere al sustento personal necesario para estar listo y en el papel de ser protector. <ul style="list-style-type: none"><li>• Personas que están alertas y enfocadas.</li><li>• Personas que se pueden mover; están en marcha; listas para moverse; se moverán de manera oportuna.</li><li>• Personas que están motivadas y tienen la capacidad de trabajar y estar activas.</li><li>• Personas que expresan fuerza y poder en su acción y actividad.</li><li>• Personas que no son flojas o aletargadas.</li><li>• Personas que están descansadas o pueden superar estar cansadas.</li></ul>

<p><b>El/la cuidador/a pone a un lado sus necesidades a favor de un menor.</b></p>	<p>Esto se refiere a personas que pueden posponer la gratificación de sus propias necesidades, que aceptan las necesidades de sus menores como una prioridad sobre las suyas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que cuidan de ellos mismos después de haber cuidado de sus menores.</li> <li>• Personas que se sacrifican por sus menores.</li> <li>• Personas que pueden esperar a ser satisfechas.</li> <li>• Personas que buscan maneras de satisfacer las necesidades de sus menores como prioridad.</li> </ul>
<p><b>El/la cuidador/a es adaptable en ese rol.</b></p>	<p>Esto se refiere a las personas que pueden ajustarse y hacer lo mejor ante cualquier situación de cuidado que ocurra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que son flexibles y que se adaptan.</li> <li>• Personas que aceptan cosas y que pueden sobrellevarlas</li> <li>• Personas que son creativas sobre brindar cuidado.</li> <li>• Personas que crean soluciones y maneras de comportarse que pueden ser nuevas, necesarias y poco familiares pero más adecuadas.</li> </ul>
<p><b>El/la cuidador/a es enérgico, asertivo en ese rol.</b></p>	<p>Esto se refiere a ser positivo y persistente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que son firmes y responsables.</li> <li>• Personas que tienen confianza en sí mismas.</li> <li>• Personas que están seguras consigo mismas y con su manera de ser.</li> <li>• Personas que son equilibradas y tienen certeza de ellas mismas.</li> <li>• Personas que son enérgicas y emprendedoras.</li> </ul>
<p><b>El/la cuidador/a usa los recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas del/la menor.</b></p>	<p>Esto se refiere a conocer lo que es necesario, conseguirlo y usarlo para mantener a un menor seguro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que consiguen que otros les ayuden a ellos y a sus menores.</li> <li>• Personas que utilizan organizaciones públicas y privadas de la comunidad.</li> <li>• Personas que llamarán a la policía o recurrirán al Tribunal para que las ayuden.</li> <li>• Personas que usan servicios para satisfacer necesidades tales como: alimentos y refugio.</li> </ul>

<p><b>El/la cuidador/a apoya al menor.</b></p>	<p>Esto se refiere a mantener y fomentar el bienestar psicológico, físico y social de un menor de manera real, observable y sostenida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que pasan tiempo considerable con un menor, llenos de aprecio y respeto hacia éste.</li> <li>• Personas que toman medidas para asegurar que los menores están estimulados y asegurados contra algún riesgo.</li> <li>• Personas que asumen una posición afirmativa en beneficio de un menor.</li> </ul>
--	--

### Capacidades Protectoras Cognitivas

<p><b>El padre, madre o persona responsable planifica y articula un plan para proteger al menor.</b></p>	<p>Esto se refiere a la capacidad pensante que se evidencia en un plan bien pensado y razonable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que son realistas en su idea y preparativos sobre lo que se necesita para proteger a un menor.</li> <li>• Personas que piensan y estiman que peligros existen y que planes o acciones son necesarios para salvaguardar a un menor.</li> <li>• Personas que están alertas y muestran un proceso consciente y enfocado de pensar que resulta en un plan aceptable.</li> <li>• Personas cuya conciencia del plan es mejor ilustrada por su capacidad para explicarlo y razonar porque es suficiente.</li> </ul>
--	---

<p><b>El/la cuidador/a está de parte del/la menor.</b></p>	<p>Esto se refiere al estado mental o a una identificación con un menor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que consideran que tienen una fuerte relación o asociación con un menor.</li> <li>• Personas que piensan que ellas están altamente conectadas con un menor y como consecuencia son responsables por su bienestar y seguridad.</li> <li>• Personas que consideran su relación con un menor como la más alta prioridad.</li> </ul>
--	---

<p><b>El/la cuidador/a tiene conocimiento adecuado para desempeñar las responsabilidades y tareas de brindar cuidado.</b></p>	<p>Esto se refiere a la información y al conocimiento personal sobre el cuidado de un menor que tiene que ver específicamente con su protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que saben lo suficiente sobre desarrollo de los niños como para mantenerlos seguros.</li> <li>• Personas que tienen información relacionada a lo que se necesita para mantener a un menor seguro.</li> <li>• Personas que saben cómo proveer cuidado básico que asegure que los menores estén seguros.</li> </ul>
---	--

<p><b>El/la cuidador/a está orientado a la realidad; percibe la realidad con precisión.</b></p>	<p>Esto se refiere a la conciencia y precisión mental sobre el entorno de uno; percepciones correctas de lo que está sucediendo; y la viabilidad y pertinencia de las respuestas a lo que es real y verdadero.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que describen las circunstancias de la vida con precisión.</li> <li>• Personas que reconocen situaciones y personas amenazadoras.</li> <li>• Personas que no niegan la realidad o no actúan de manera realista.</li> <li>• Personas que están alertas del peligro en las personas y en ambiente.</li> <li>• Personas que son capaces de discernir, distinguir amenazas a la seguridad de un menor.</li> </ul>
<p><b>El/la cuidador/a tiene percepciones precisas sobre el/la menor.</b></p>	<p>Esto se refiere a ver y comprender correctamente las capacidades, necesidades y limitaciones de un menor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que saben de lo que son capaces los menores de cierta edad o con características particulares.</li> <li>• Personas que respetan la peculiaridad de otros.</li> <li>• Personas que ven a un menor exactamente como el/la menor es y como otros lo ven.</li> <li>• Personas que reconocen las necesidades, fortalezas y limitaciones de un menor. Personas que pueden explicar lo que un menor requiere, generalmente, para su protección y por qué.</li> <li>• Personas que ven y valoran las habilidades de un menor y son sensibles a las dificultades que un menor experimenta.</li> <li>• Personas que aprecian las diferencias y lo que hace único a una persona.</li> <li>• Personas que aceptan y comprenden a otros.</li> </ul>
<p><b>El/la cuidador/a comprende su rol protector.</b></p>	<p>Esto se refiere a la conciencia el saber que poseemos ciertas responsabilidades y obligaciones que son específicas para proteger a un menor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que poseen un sentido interno y apreciación por su rol protector.</li> <li>• Personas que pueden explicar qué es lo que el rol protector significa e involucra y por qué es tan importante.</li> <li>• Personas que reconocen la responsabilidad y riesgos asociados con el rol.</li> <li>• Personas que valoran y creen que su responsabilidad principal es proteger a un menor.</li> </ul>

<p><b>El/la cuidador/a tiene conciencia sobre su rol. (autoconsciente)</b></p>	<p>Esto se refiere a estar conscientes de nuestros propios pensamientos y acciones y de su efecto en otros . en un menor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que comprenden la relación de causa y efecto entre sus propias acciones y los resultados de éstas en sus hijos.</li> <li>• Personas que aceptan quienes son, lo que hacen, y las consecuencias de lo que hacen.</li> <li>• Personas que se autoevalúan y juzgan la calidad de sus pensamientos, emociones y conducta.</li> <li>• Personas que ven que esa parte de ellos como un cuidador es única y requiere diferentes cosas de ellos.</li> </ul>
--	---

### **Capacidades Protectoras Emocionales**

<p><b>El/la cuidador/a puede satisfacer sus propias necesidades emocionales.</b></p>	<p>Esto se refiere a satisfacer lo que uno siente de manera razonable y apropiada que no es dependiente de, o toma ventaja de otros, en particular de menores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que usan medios personales y sociales que son aceptables, sensibles y prácticos para sentirse bien y felices.</li> <li>• Personas que emplean maneras adultas y maduras de satisfacer sus sentimientos y necesidades emocionales.</li> <li>• Personas que comprenden y aceptan que sus sentimientos y la gratificación de esos sentimientos están separados de su menor.</li> </ul>
<p><b>El/la cuidador/a es emocionalmente capaz de intervenir para proteger al menor.</b></p>	<p>Esto se refiere a salud mental, energía emocional y estabilidad emocional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que se encuentran lo suficientemente bien emocionalmente para que sus necesidades y sentimientos no los inmovilicen o reduzcan su capacidad de actuar pronta y apropiadamente.</li> <li>• Personas que no están consumidas por sus propios sentimientos y ansiedades.</li> <li>• Personas que están mentalmente alertas, en contacto con la realidad.</li> <li>• Personas que están motivadas como cuidadoras y con respecto a la protección.</li> </ul>
<p><b>El/la cuidador/a es recipiente.</b></p>	<p>Esto se refiere al interés y al ser capaz de estar preparado para actuar prontamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que se recuperan rápidamente de reveses o recaídas o de estar disgustadas.</li> <li>• Personas que saltan a la acción.</li> <li>• Personas que pueden resistir.</li> <li>• Personas que son efectivas al lidiar en su rol como cuidadoras.</li> </ul>

<p><b>El/la cuidador/a es tolerante.</b></p>	<p>Esto se refiere a la aceptación, al permitir y comprender, y al respeto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que pueden dejar pasar cosas.</li> <li>• Personas de perspectiva amplia, que no reaccionan exageradamente ante errores o accidentes.</li> <li>• Personas que valoran cómo otros sienten y lo que piensan.</li> </ul>
<p><b>El/la cuidador/a demuestra preocupación por el/la menor y las experiencias del mismo y está determinado a protegerlo emocionalmente.</b></p>	<p>Esto se refiere a la sensibilidad para comprender y experimentar cierto sentido de responsabilidad por un menor y por lo que el mismo está atravesando de manera tal que uno se sienta obligado a consolarlo y a tranquilizarlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que muestran compasión protegiendo y calmando a un menor.</li> <li>• Personas que calman, tranquilizan y aplacan a un menor.</li> <li>• Personas que físicamente toman medidas o proveen respuestas físicas que aseguran a un menor, que generan seguridad.</li> </ul>
<p><b>El/la cuidador/a y el/la menor tienen un vínculo fuerte y el/la cuidador/a tiene claro que la prioridad número uno es el bienestar del/la menor.</b></p>	<p>Esto se refiere a un apego sólido que coloca al interés del/la menor sobre todo lo demás.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que actúan en beneficio de un menor debido a la cercanía e identidad que éstas sienten hacia el mismo.</li> <li>• Personas que organizan sus vidas de acuerdo a lo que es mejor para sus hijos debido a la conexión y cariño especial que existe entre ambos.</li> <li>• Personas cuya cercanía con un menor sobrepasan la de otras relaciones.</li> <li>• Personas que están apropiadamente apegadas a un menor.</li> </ul>
<p><b>El/la cuidador/a expresa amor, empatía y sensibilidad hacia el/la menor; experimenta empatía específica desde la perspectiva y sentimientos del/la menor.</b></p>	<p>Esto se refiere al afecto, compasión, cordialidad y simpatía activos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que se relacionan completamente con, pueden explicar y sentir lo que un menor siente, piensa y por lo que atraviesa.</li> <li>• Personas que se relacionan con un menor con franca estima y sentimientos positivos y utilizan el contacto físico.</li> <li>• Personas que comprenden a los menores y su situación de vida.</li> </ul>

## ANEJO 10

# JUSTIFICANDO QUE UN CUIDADOR PUEDE Y QUIERE PROTEGER

### *Una Guía de Referencia*

A continuación se ofrecen ejemplos de condiciones familiares que deben respaldar la determinación de que un cuidador puede y quiere proteger al menor de las amenazas de peligro inminente a su seguridad. En algunas situaciones, más de una de estas condiciones serán necesarias para respaldar y confirmar la capacidad de proteger del/la cuidador/a.

- El/la cuidador/a ha demostrado la capacidad para proteger al menor en el pasado bajo circunstancias y condiciones familiares similares.
- Se ha confirmado que el cuidador ha hecho los arreglos adecuados para asegurar que el menor no se deja solo con la persona que maltrata. Esto puede incluir tener otro adulto presente dentro del hogar, el cual está consciente de las preocupaciones en torno a la protección y es capaz de proteger al menor.
- El/la cuidador/a puede articular específicamente un plan para proteger al menor, tal como saldrá de la situación cuando se intensifique, o llamar a la policía en el caso de que una orden de protección sea violada, etc.
- El/la cuidador/a le cree al menor cuando le dice que es o ha sido maltratado, y es solidario con éste.
- El/la cuidador/a es físicamente capaz de intervenir para proteger al menor.
- El/la cuidador/a no tiene necesidades individuales significativas, las cuales podrían afectar la seguridad del menor, tales como: depresión severa, falta de control de sus impulsos, necesidades médicas, etc.
- El/la cuidador/a ha solicitado, exige, espera que el adulto que maltrata abandone la casa y puede asegurar que la separación se mantendrá efectivamente.
- El/la cuidador/a tiene los recursos adecuados que son necesarios para satisfacer las necesidades básicas del menor.

- El/la cuidador/a es capaz de comprender la amenaza específica hacia menor y la necesidad de proteger.
- El/la cuidador/a tiene el conocimientos y destrezas adecuadas para llevar a cabo las responsabilidades y tareas del cuidador/a. Esto puede conllevar que se consideren las capacidades del cuidador para satisfacer cualquier necesidad excepcional que el menor pueda tener.
- El/la cuidador/a está cooperando con los esfuerzos del trabajador del caso para proveer servicios y evaluar las necesidades específicas de la familia.
- No existe un precedente para el maltrato actual con relación al tipo y severidad, y el cuidador demuestra interés y tolerancia apropiada.
- El/la cuidador/a es emocionalmente capaz de llevar a cabo un plan y/o intervenir para proteger al menor (el cuidador no se incapacita por temor hacia la persona que maltrata).
- El/la cuidador/a se ha separado legalmente del cuidador que maltrata y demuestra una conducta que sugiere que ellos no se reunirán hasta que las circunstancias lo garanticen o que ellos procedan con la acción de divorcio.
- El/la cuidador/a demuestra preocupación por el menor y por lo que ha experimentado e intenta protegerlo emocionalmente.
- El/la cuidador/a y el/la menor tienen un vínculo fuerte, y el/la cuidador/a tiene claro que la prioridad número uno es el bienestar del menor.
- El/la cuidador/a expresa consistentemente la creencia de que la persona que maltrata necesita ayuda y que apoyará que la persona que maltrata obtenga ayuda. Éste es el punto de vista del cuidador sin que le haya sido señalado por los Servicios de Protección a Menores.
- Aunque el/la cuidador/a puede estar confrontando dificultad para creer que la otra persona sería capaz de maltratar al menor, el cuidador describe al menor como creíble y digno de confianza.
- El/la cuidador/a no responsabiliza al menor por los problemas de la familia.

## ANEJO 11

### **¿Cómo Juzgo Cuando un Plan de Seguridad es Suficiente? Análisis de la Intervención de Seguridad: Determinando el Nivel de Suficiencia**

El propósito de este documento, es analizar las amenazas a la seguridad, el funcionamiento de la familia y los recursos de la familia y de la comunidad para generar un plan de seguridad que sea suficiente para garantizar la seguridad del menor. Este análisis depende de haber recopilado suficiente información que sea pertinente y relevante. Ocurre como resultado de un proceso mental e interpersonal entre la familia, el trabajador de caso, el supervisor, y los apoyos y recursos familiares. El objetivo es determinar la manera más apropiada y menos restrictiva de controlar y manejar las amenazas a la seguridad identificadas, y de esa manera garantizar la seguridad del menor.

Existen varias preguntas de análisis que son esenciales para lograr determinar si un plan de seguridad es suficiente. Estas preguntas tienen que ser analizadas para que el Servicio de Protección a Menores tenga certeza de la suficiencia del plan de seguridad. Las preguntas de análisis de la intervención de seguridad son las siguientes:

#### **Primera Pregunta de Análisis:**

##### ***¿Cómo se manifiestan las amenazas a la seguridad en la familia?***

1. ¿Cuánto tiempo hace que las condiciones en la familia representan una amenaza a la seguridad?
  2. ¿Cuán frecuente o seguido es que la condición en la familia representa una amenaza a la seguridad?
  3. ¿Qué tan predecible es la amenaza a la seguridad?
  4. ¿Hay periodos de tiempo específicos durante el día, tarde, noche, etc. que pudieran necesitar atención especial+debido a la forma en que la amenaza a la seguridad se manifiesta?
  5. ¿Los factores de seguridad evitan que el cuidador ejerza adecuadamente sus roles principales (ej. manejo de su vida individual y prácticas de crianza)?
- Tiene que quedar claro como las amenazas a la seguridad están ocurriendo y operando en la familia antes de que se tome una determinación con relación al tipo de plan de seguridad requerido (ej. plan de seguridad dentro del hogar, plan de seguridad fuera del hogar, o una combinación de ambos).
  - Si hay indicios de que las amenazas a la seguridad son constantes y que incapacitan totalmente al cuidador en su rol, entonces se sugiere un plan de seguridad fuera del hogar.

### **Segunda Pregunta de Análisis:**

- Si la respuesta a cualquiera de las preguntas de arriba es NO: Proceda con un plan de seguridad fuera del hogar.
  
- Si la respuesta a cualquiera de las preguntas de arriba es SÍ: Proceda a la siguiente pregunta de análisis en la intervención de seguridad.

**Tercera Pregunta de Análisis:**

***¿Es el Plan de Seguridad en el Hogar manejado por el Servicio de Protección a Menores la respuesta apropiada para esta familia?***

1. ¿Reside el padre, madre o persona responsable en el hogar?
2. ¿Es el ambiente del hogar lo suficientemente calmado y constante a un nivel mínimo como para asegurar que la Agencia pueda proveer una respuesta de seguridad suficiente dentro del hogar?
3. ¿Desean y están dispuestos el padre, madre o persona responsable a aceptar y cooperar con un plan de seguridad en el hogar: con las acciones de seguridad, las tareas y servicios a ser provistos?
4. ¿Existen suficientes recursos dentro de la familia o la comunidad para llevar a cabo las acciones de seguridad necesarias para manejar las amenazas a la seguridad identificadas?

- Se debe ser riguroso al considerar las medidas menos intrusivas posibles para garantizar la seguridad del menor. Eso requiere que el Servicio de Protección a Menores pueda justificar plenamente cualquier respuesta que sea **no** a las preguntas relacionadas a la opción de manejo de la seguridad dentro del hogar.
- La pregunta 4 considera en general los recursos de la familia y de la comunidad que son explorados con mayor profundidad si la respuesta es afirmativa. Para responder a esta pregunta **no**, debe quedar bien establecido que los recursos son tan deficientes que comúnmente se conoce que algunas amenazas a la seguridad (como se han analizado) no pueden ser manejadas debido a la ausencia de recursos familiares o de la comunidad.
- Si la respuesta a cualquiera de las preguntas de arriba es NO:** Proceda con un plan de seguridad fuera del hogar.

#### Cuarta Pregunta de Análisis:

**¿Qué respuestas de seguridad, servicios, acciones, y proveedores pueden ser desplegados en el hogar que puedan controlar y manejar adecuadamente los factores de seguridad?**

1. ¿Considerando cómo se manifiestan las amenazas a la seguridad, qué respuestas/servicios específicos de seguridad son necesarios (un pareo efectivo) para controlar las amenazas a la seguridad?
2. ¿Cómo se espera que las acciones de seguridad controlen las amenazas a la seguridad?  
¿Cómo van a funcionar las respuestas de seguridad y los servicios?
3. ¿Cuál es el nivel de esfuerzo que se necesita de los proveedores de servicios de seguridad para controlar y manejar adecuadamente las amenazas a la seguridad?
  - a. ¿Qué grado de respuesta en servicios de seguridad serían razonables para garantizar la seguridad del menor?
  - b. ¿Cuán a menudo durante la semana requeriría la familia de asistencia y supervisión para garantizar la seguridad del menor?
  - c. ¿De cuánta duración y en qué intervalos parecen ser necesarias?
  - d. ¿Hay períodos de tiempo especiales que requieren atención específica?
4. ¿Quién puede y quiere garantizar la implantación efectiva del plan de seguridad dentro del hogar?
  - a. ¿Qué recursos de apoyo natural y/o de la comunidad ha identificado la familia que serían capaces para potencialmente asistir en la respuesta de seguridad?
  - b. ¿Qué servicios y recursos de la comunidad conocidos por la agencia podrían potencialmente ser utilizados como respuestas de seguridad dentro del hogar?
5. ¿Son los proveedores/recursos identificados los apropiados para participar en el plan de seguridad dentro del hogar?:
  - a. Capacidades protectoras
  - b. Dignos de confianza
  - c. Comprometido
  - d. Apropriadamente alineado con el Servicio de Protección a Menores
  - e. Apoya y estimula
  - f. Acceso flexible
  - g. Inmediatamente disponible
6. ¿Los recursos necesarios para el plan de seguridad están disponibles y accesibles a la familia al grado de esfuerzo, frecuencia y cantidad requeridos para asegurar la protección de un menor? Dada la naturaleza e intensidad del peligro inminente, ¿Hay suficiente apoyo o recursos profesionales dentro de la familia y de la comunidad para llevar a cabo acciones de seguridad, tareas o servicios de seguridad que son necesarios para manejar las amenazas a la seguridad o peligro inminente.

**Si la respuesta a la pregunta 6 es NO**, el análisis no apoya el uso de un manejo de seguridad dentro del hogar; proceda con un plan de seguridad fuera del hogar.

# ANEJO 12

## Acciones Dentro de los Planes de Seguridad

### Manejo de la Seguridad

El manejo de la seguridad es la intervención utilizada para controlar el peligro presente y la amenaza de daño a un menor. El manejo de la seguridad incluye acciones dentro del hogar, fuera del hogar o una combinación de ambas.

#### El manejo de la seguridad debe ser:

1. Capaz de tener un efecto inmediato;
2. Estar inmediatamente disponible;
3. Estar siempre accesible; y
4. Ser suficiente para controlar el peligro o la amenaza de peligro.

El manejo de la seguridad está dirigido solamente a *controlar* el peligro y las amenazas de peligro, pero no hacia el cambio.

El manejo de la seguridad incluye cinco acciones de manejo de la seguridad que pueden ser aplicadas solas o en combinación.

### Acción de Seguridad

La acción de seguridad puede incluir servicios o actividades formales e informales y puede ser proporcionada por profesionales, no-profesionales y la red familiar.

### Manejo de la Conducta

El manejo de la conducta está relacionada con la aplicación de acciones que controlan (actividades, arreglos, servicios, etc.) la conducta del cuidador que representa una amenaza para la seguridad del menor. Mientras la conducta pueda ser afectada por la salud física o emocional, reacción al estrés, impulsividad o pobre auto control, ira, motivos, percepciones y actitudes, el propósito de esta acción es solamente controlar la conducta. Esta acción está relacionada con la conducta agresiva, pasiva o la ausencia de conducta . cualquiera de las cuales amenazan la seguridad del menor. Las actividades o servicios que son consistentes con esta acción de seguridad incluyen:

- Tratamiento médico externo o interno al paciente
- Intervención de abuso de sustancias . desintoxicación
- Cuidado médico de emergencia
- Cuidado de salud mental de emergencia
- Cuidado de salud en el hogar
- Supervisión y monitoreo
- Reducción de estrés
- Desestimular /frenar, refuerzo negativo / positivo, opciones de conducta alternativa

## **Manejo de Crisis**

El manejo de crisis tiene como fin principal, el intervenir para poner un alto a una crisis y movilizar la solución de problemas para devolver el estado de calma a una familia. Para que esta acción sea aplicada, debe existir un evento precipitante repentino, o un inicio de condiciones que inmovilice la capacidad del cuidador para solucionar sus problemas y manejar su vida reduciendo así sus capacidades protectoras para proveer protección y cuidado básico. El propósito del manejo de crisis es la resolución de una crisis y solución inmediata de problemas para controlar la amenaza a la seguridad de un menor. Las actividades o servicios que son acordes con esta acción de seguridad deben abordar específicamente la crisis y pueden incluir:

- Intervención en crisis y consejería
- Adquisición de recursos

Es probable que el manejo de crisis pueda ser aplicado en conjunto con otras acciones de seguridad.

## **Conexión Social**

La conexión social es una acción que reduce el aislamiento social y busca proveer apoyo social. Esta acción es versátil en el sentido de que puede ser usada sola o en combinación con otras acciones para reforzar y apoyar los esfuerzos del cuidador. El poder mantener una observación directa de cómo la familia se encuentra es un valor secundario de la conexión social. Teniendo en cuenta el umbral de seguridad, esta acción puede ser útil con aquellos que están fallando en cumplir con las responsabilidades básicas de crianza, como los padres jóvenes y sin experiencia; aquellos que están ansiosos o inmovilizados emocionalmente; aquellos que necesitan estímulo y apoyo; aquellos que están abrumados con las responsabilidades de la crianza de niños; y aquellos que están incapacitados en su desarrollo. Las actividades o servicios que son acordes con esta acción de seguridad incluyen:

- Visitas de una persona amiga(o)
- Asistencia y enseñanza básica sobre la crianza de niños
- Servicios de ama de llaves
- Manejo del hogar
- Supervisión y monitoreo
- Apoyo social
- Cuidado de menores dentro del hogar

## **Separación**

La separación es una acción de seguridad dirigida a las amenazas relacionadas con el estrés, reacciones del cuidador, responsabilidad de cuidado del menor y acceso cuidador-menor. La separación provee respiro/descanso para ambos: los cuidadores y los menores. La acción de separación crea alternativas a la rutina familiar, horario, exigencias y presión diaria. Además, la separación puede tener una función de supervisión o de monitoreo vinculada al clima/atmósfera del hogar y a lo que está sucediendo. La separación se refiere a tomar a algún miembro o miembros de la familia y colocarlo fuera del hogar por un período de tiempo. La separación es vista como una acción temporera la cual puede ocurrir frecuentemente durante una semana o por períodos cortos de tiempo.

La separación puede implicar cualquier período de tiempo desde una hora hasta un fin de semana o hasta varios días seguidos. La separación puede implicar opciones profesionales y no-profesionales. La separación puede implicar cualquier cosa desde niñeras a ubicación temporera del menor fuera del hogar o combinación de estas. Las actividades y servicios en esta acción incluyen:

- Separación planificada de los cuidadores del hogar
- Centros de Respiro
- Centro de Cuido Diurno
- Cuidado después de la escuela
- Actividades planificadas para los menores
- Ubicación del menor: corto plazo; fines de semana; varios días; algunas semanas

## **Apoyo de Recursos**

El apoyo de recursos se refiere a la acción de seguridad que está dirigida a la escasez/insuficiencia de recursos en la familia o a la utilización de recursos, la ausencia de los cuales amenaza directamente la seguridad del menor. Las actividades y servicios que constituyen apoyo de recursos utilizados para manejar amenazas a la seguridad del menor incluyen:

- Adquisición de recursos
- Servicios de transportación (particularmente relacionado con un problema asociado a una amenaza de seguridad)
- Asistencia para empleo
- Asistencia para vivienda

## DEFINICIONES

### MANUAL DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y ESTANDARES DE EJECUCION SOBRE EL MODELO DE SEGURIDAD EN LA INVESTIGACION DE REFERIDOS

**3. Capacidades Protectoras-** Las capacidades protectoras conductuales, cognitivas y emocionales, son características personales y como cuidadores, que específica y directamente puedan estar asociadas con ser protector de su propio menor. Las capacidades protectoras son cualidades o características personales que contribuyen a la atenta protección de un menor.

**4. Las Seis Áreas de Recogida de Información-** Son las seis (6) áreas del avalúo del funcionamiento familiar.

- ¿CUÁL ES LA MAGNITUD DEL MALTRATO?
- ¿QUÉ CIRCUNSTANCIAS RODEAN O ACOMPAÑAN EL MALTRATO?
- FUNCIONAMIENTO DEL MENOR: ¿CÓMO FUNCIONA EL/LA MENOR EN SU VIDA DIARIA?;
- ¿CUÁLES SON LAS PRÁCTICAS DE DISCIPLINA UTILIZADOS POR EL PADRE, MADRE O PERSONA RESPONSABLE?
- ¿CUÁLES SON LAS PRÁCTICAS DE CRIANZA QUE GENERALMENTE (TÍPICAS O DOMINANTES) UTILIZAN EL PADRE, MADRE O PERSONA RESPONSABLE?
- FUNCIONAMIENTO DEL ADULTO: ¿CÓMO SE COMPORTA EL ADULTO RESPECTO AL MANEJO DE LA VIDA DIARIA Y SU ADAPTACION, EN GENERAL?

**3. Peligro Presente** una condición inmediata, significativa que está ocurriendo en el tiempo presente, que pone en peligro o está amenazando con poner en peligro a un menor y por lo tanto, requiere una respuesta pronta de los servicios de protección a menores.

**4. Peligro Inminente-** un estado de peligro en el que los comportamientos, actitudes, motivos, emociones y/o situaciones de una familia representan un peligro que podrían no estar activos en el presente o no ser obvios al comienzo de una intervención, pero puede esperarse que tenga efectos severos en un menor en cualquier momento.

**5. Plan de Acción Protectora-** una intervención con un propósito específico: controlar los factores que ocasionan el peligro en la familia, por el plazo de tiempo que sea necesario, para completar el avalúo inicial y asegurar la seguridad del/la menor hasta que se obtenga una mayor comprensión de la familia.

**b. Prioridad de Respuesta Asignada al Referido**

- **Respuesta a Peligro Presente-** La amenaza de daño serio al menor está activa en el momento que se recibe el referido. El/la Telecomunicador/a o Trabajador/a de Casos, deberá hacer contacto personal con la alegada víctima menor de edad y/o el padre, madre o persona responsable de inmediato<sup>49</sup> de 0 a 4 horas partir de la fecha y hora del recibo del referido en la Unidad de Investigaciones.
- **Respuesta a Peligro Inminente-** La amenaza de daño no está ocurriendo en el momento que se recibe el referido, pero de activarse, el/la menor estaría en peligro de sufrir daño serio. El/la Investigador/a o Trabajador de Casos, deberá hacer contacto personal con la alegada víctima menor de edad y el padre, madre o persona responsable dentro de las 24-48 horas, a partir del recibo del referido.
- **Respuesta a Alegación de Maltrato-** No se identifican señales de Peligro Presente+o de Peligro Inminente+. Se iniciará la investigación en un periodo no mayor de 4 días, a partir del recibo del referido.

---

<sup>49</sup>De inmediato+se refiere a hacer contacto cara a cara con el menor y con el padre, madre o persona responsable dentro de pocas horas a partir de la fecha y hora en que la agencia reciba el referido. El tiempo previo al contacto será invertido en la preparación del/la Investigador/a o Trabajador/a de Casos y en la discusión con el supervisor, si aplica; no dependerá de la ausencia del investigador, trabajador de casos o del supervisor, se deberán hacer los arreglos necesarios para la atención inmediata del referido.

**7. Menor No Seguro/a-** Esto quiere decir que hay amenazas de daño serio hacia uno o más menores vulnerables y el padre, madre o persona responsable no quiere o no puede proteger (capacidades protectoras ausentes o disminuidas).

**8. Menor Seguro/a-** Esto quiere decir que:

- No hay amenazas de daño serio hacia un menor/es vulnerable(s), o
- No hay menores vulnerables en el hogar, o
- Hay amenazas de daño serio hacia uno o más menores vulnerables, pero el padre, madre o persona responsable quiere y puede proteger.

**9. Menor Vulnerable-** se refiere a la capacidad del menor para auto-protegerse

**10. Plan de Seguridad-** un acuerdo escrito entre el padre, madre o persona responsable y la Agencia, en el cual se establece como se manejarán las amenazas a la seguridad (amenazas de Peligro Inminente) y el nivel adecuado de esfuerzo que se requiere en el Plan.

**11. Umbral de Seguridad-** se refiere al punto en el cual las condiciones familiares con respecto a: conductas, actitudes, emociones, intenciones, situaciones o percepciones se manifiestan de manera tal, que van más allá de ser problemas familiares o indicadores de riesgo y se han convertido en amenazas a la seguridad ante un/a menor vulnerable.

## ANEJO 14

### **ACTION FOR CHILD PROTECTION**

Esta es la firma de consultores que ha estado asesorando a la Administración de Familias y Niños (ADFAN) y su Comité Asesor sobre el Modelo de Seguridad. Los Consultores tienen un ~~website~~ [\(http://www.actionchildprotection.org/\)](http://www.actionchildprotection.org/) donde mensualmente publican un artículo nuevo sobre los conceptos del Modelo.

Recomendamos que el personal de servicio directo y de supervisión en el Servicio de Protección a Menores, utilice este recurso para ampliar su comprensión de los conceptos. Esto le ayudará a tomar decisiones acertadas sobre la seguridad de los/as menores que dependen de nuestra intervención.

# TARJETA DE REFERENCIA RÁPIDA A

## COMPOSICIÓN FAMILIAR Y DATOS DEMOGRÁFICOS GENERALES DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

### Víctimas

- Nombres con dos apellidos y apodo; incluya la descripción física
- Edades exactas o un aproximado,
- Escuela o lugar de cuidado de los niños, cuando aplique. Si es escuela, incluya el nombre y grado que cursa,
- Sexo,
- Etnicidad

### Otros Menores en el Hogar

- Nombres con dos apellidos y apodo; incluya la descripción física
- Edades exactas o un aproximado,
- Escuela o lugar de cuidado de los niños, cuando aplique. Si es escuela, incluya el nombre y grado que cursa,
- Sexo,
- Etnicidad

### Padre, Madre o Persona Responsable

- Nombres con dos apellidos y apodo; incluya la descripción física
- Edades exactas o un aproximado,
- Número de teléfono residencial, personal u otro,
- Relación con el menor
- Rol de cada uno de los menores en el hogar.

### Alegado Perpetrador

- Nombres con dos apellidos y apodo; incluya la descripción física
- Edades exactas o un aproximado,
- Número de teléfono residencial, personal u otro,
- Relación con el menor alegada víctima y con otros menores en el hogar
- Acceso al menor alegada víctima.

### Dirección Residencial

- Barrio: sector, carretera, intersección (si aplica), kilómetro, hectómetro (si aplica y punto de referencia. Este último es sumamente importante en caso de desconocer uno o más de los antes mencionados. Siempre preguntar al informante que lo guíe y cómo ubicar la residencia, una vez esté en el lugar.
- Urbanización: calle, número de residencia, bloque y sección (si aplica). Dónde ubica la urbanización (pueblo, carretera o barrio). Descripción de la residencia y punto de referencia, una vez esté en la urbanización.
- Complejo de vivienda, residencial o condominio: edificio, torre y apartamento. Dónde se encuentra ubicado el complejo (pueblo, carretera o barrio). Punto de referencia y descripción. En caso de desconocer el edificio, torre o apartamento, solicitar instrucciones que nos guíen o ubiquen, una vez dentro del complejo.

- Pueblo: calle y número de residencia o apartamento. Punto de referencia en el pueblo y descripción de la vivienda. En caso de desconocer la calle o el número de residencia, solicitar instrucciones que nos guíen o ubiquen desde algún lugar para llegar hasta la residencia.
- Cuando el menor se encuentra en otra dirección que no es su hogar:
  - Cuartel de la Policía- dirección física con punto de referencia, y teléfono,
  - Hospital- dirección física, donde se encuentra el menor (piso, habitación, cama o área) y teléfono,
  - Escuela- dirección física con punto de referencia y teléfono.

#### Informante

- Nombres con dos apellidos y apodo,
- Edad,
- Número de teléfono residencial, de contacto u otro,
- Dirección residencial, que incluya punto de referencia, en los casos que aplique,
- Si es algún funcionario, explorar además, agencia o compañía (lugar de trabajo), función, licencia o placa, si aplica
- Teléfono del cual está llamando
- Teléfono del trabajo y alguno otro de contacto, puede ser personal,
- Siempre preguntará si autoriza a que se divulgue su información

## TARJETA DE REFERENCIA RÁPIDA B

### OPORTUNIDAD PARA EL INFORMANTE COMPARTIR INFORMACIÓN DE MANERA ININTERRUMPIDA

Los siguientes son ejemplos de las preguntas con las que puede propiciar este compartir de información:

- ¿Por qué no empieza por compartir lo que le está preocupando?
- Dígame cuáles son sus preocupaciones con relación a esta familia.
- Ahora le voy a dar la oportunidad de que comparta conmigo la información y las preocupaciones que tiene sobre la familia. Si le interrumpo es para aclarar algún dato, pero voy a intentar que sea lo menos posible.

## TARJETA DE REFERENCIA RÁPIDA C

### EL ESTADO EMOCIONAL DEL INFORMANTE

Ejemplos de preguntas u observaciones que el personal de la Línea Directa u Oficina Local puede formular para responder o atender el estado emocional del informante:

- ¿Qué es lo que más le preocupa sobre esta situación?
- ¿Ha podido hablar sobre esta situación con alguna otra persona?
- Es evidente que esta situación le preocupa mucho
- Usted tiene mucho coraje/frustración/ etc.
- Entiendo que esto es difícil para usted

## TARJETA DE REFERENCIA RÁPIDA D

### EVALUACIÓN INICIAL DEL INFORMANTE

Las siguientes preguntas pueden facilitar esta exploración:

- ¿Cómo conoce de la familia, de la situación?
- Fecha y hora en que ocurrieron los hechos.
- ¿Dónde ocurrieron los hechos?
- ¿Desde cuándo tiene conocimiento de esta situación?
- ¿Cómo se enteró de la misma? (vio, escuchó, fue testigo o le contaron)
- ¿Qué motiva su llamada en este momento?
- ¿Ha intentado usted intervenir en la situación, o hacer otra cosa?
- ¿Desde cuándo la familia vive en la dirección provista para contactarla y donde residía antes?
- ¿Cuándo fue la última vez que vio al menor/es?
- ¿Se ha referido anteriormente esta situación? ¿Cuándo? ¿A quién? ¿Quién hizo el referido?
- ¿Existen antecedentes con el Departamento de la Familia o han visto algún trabajador social visitando la residencia? ¿Cuándo fue la última vez que lo vio visitar la familia?
- ¿Es el menor custodio del Departamento de la Familia?
- Tipo de custodia que posee la persona responsable: ¿física o legal? También, si es tipo temporero, por ejemplo: centro de cuidado, familiar o vecino.

# TARJETA DE REFERENCIA RÁPIDA E-1

## ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA TOMA DEL REFERIDO

(1) **Maltrato: ¿Cuál es la Magnitud del Maltrato?** Esta pregunta está dirigida a la conducta maltratante y a sus efectos inmediatos en el menor.

❖ Determinaciones requeridas para satisfacer el estándar de suficiencia y pertinencia en la recopilación de información sobre la magnitud del maltrato que el personal de la Línea Directa u Oficina Local debe haber hecho a la conclusión del cierre de la entrevista:

- ▲ Tipo de maltrato que se refiere,
- ▲ Si la situación referida es consistente con la política pública para la aceptación de un referido de maltrato,
- ▲ La condición del menor al momento del referido
- ▲ La opinión del informante respecto a la necesidad de que el menor, alegada víctima de maltrato, reciba atención médica,
- ▲ Si el menor sufrió lesiones como resultado del maltrato,
- ▲ Especificar el tipo de lesión y donde está localizada,
- ▲ Especificar el tipo de condición o circunstancia indicando maltrato o negligencia

❖ Ejemplos de información que podría estar asociada con condiciones de seguridad:

- ▲ Abandono
- ▲ No haber buscado asistencia médica
- ▲ Desnutrición diagnosticable
- ▲ marasmo
- ▲ Falta de supervisión crónica
- ▲ Vivienda inadecuada
  - Peligrosa
  - Declarada en ruinas
  - Sin servicios
  - Infestada
- ▲ Privación/agresión emocional
  - Severa/sin expectativas
  - Desaprobación marcada
  - Rechazo/frialdad
- ▲ No matriculado en la escuela
- ▲ Higiene pobre/falla en acicalar al menor
- ▲ Quemaduras
- ▲ Palizas viciosas
- ▲ Restricción cruel
- ▲ Lesiones múltiples: localizadas en: cabeza, cara, genitales, internas
- ▲ Patadas
- ▲ Mordeduras
- ▲ Fracturas
- ▲ Huesos rotos
- ▲ Golpear
- ▲ Lanzamiento

- ▲ Sacudidas
- ▲ Abuso sexual con violencia presente
- ▲ Coito
- ▲ Pornografía
- ▲ Prácticas sexuales extrañas
- ▲ Enfermedades venéreas
- ▲ Explotación
- ▲ Masturbación/exposición
- ▲ Toques sexualizados
- ▲ Sexo oral
- ▲ Sexo anal

❖ Ejemplos de preguntas para obtener información sobre la magnitud del maltrato

- ▲ Me gustaría que me explicara en detalle, la preocupación que usted tiene sobre el Maltrato/negligencia del cual está siendo víctima el menor.
- ▲ ¿Cree usted que el menor está siendo víctima de maltrato/negligencia? ¿Por qué?  
¿Puede aclarar porqué usted cree que el menor está siendo víctima de maltrato/negligencia?
- ▲ ¿Cuándo ocurrió el incidente? ¿Sabe cuando ocurrió el abuso? ¿Hace cuánto tiempo está el menor en esta condición? ¿Desde cuándo tiene las lesiones?
- ▲ ¿Quién maltrató o está maltratando al menor?
- ▲ ¿Tiene lesiones el menor? ¿Ha visto usted las lesiones? ¿Dónde están localizadas las lesiones?
- ▲ ¿Me puede indicar el tamaño de la lesión, rasguño, cortadura, quemada, etc.?
- ▲ ¿De qué color es la marca o el moretón? ¿Ha estado sangrando el menor?
- ▲ ¿Tiene dolor el menor, ahora mismo?
- ▲ De acuerdo a su apreciación, ¿es la lesión/condición del menor de carácter grave/serio?
- ▲ ¿En qué condición está el menor actualmente? ¿Aparenta necesitar atención médica de inmediato?
- ▲ ¿Es su impresión que las necesidades del menor no están siendo atendidas? ¿Qué le hace creer que el menor no está siendo supervisado, alimentado adecuadamente?
- ▲ ¿Tiene usted alguna otra preocupación sobre el bienestar del menor?
- ▲ ¿Tiene el menor alguna otra lesión o daño que usted hubiera observado?

## TARJETA DE REFERENCIA RÁPIDA E-2

### ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA TOMA DEL REFERIDO

#### **(2) Naturaleza del Maltrato: ¿Qué circunstancias rodean o acompañan el maltrato?**

Esta pregunta está dirigida a cualificar la naturaleza de las circunstancias que rodean el maltrato. Ello ayuda a determinar si el maltrato o las condiciones adversas que amenazan al menor están ocurriendo, si son condiciones aisladas o son constantes.

- ❖ Determinaciones requeridas para satisfacer el estándar de suficiencia y pertinencia en la recopilación de información sobre la naturaleza del maltrato que el personal de la Línea Directa u Oficina Local debe haber hecho a la conclusión del cierre de la entrevista:
  - ▲ Qué condujo a la persona o situación hasta el maltrato/negligencia.
  - ▲ Qué estimula, ocurre al mismo tiempo o se asocia al maltrato/negligencia.
  - ▲ Cuán frecuentemente está siendo el menor objeto de maltrato.
  - ▲ En qué medida el maltrato/negligencia es parte de %estilo de vida+ o predominante de la familia (%pervasive+).
  - ▲ Por cuánto tiempo el menor ha sido víctima de maltratado.
  - ▲ La reacción al maltrato/negligencia del padre, madre o persona responsable.
  - ▲ Si el maltrato del padre, madre o persona responsable han dado una explicación del maltrato/negligencia.
  - ▲ El acceso del padre, madre o persona responsable al menor.
  - ▲ Si el incidente, situación o condición negativa es algo recurrente o está ocurriendo en el momento de la llamada.
  - ▲ Si hay más de un maltratante.
  - ▲ Si el maltrato es resultado de conducta intencional o impulsiva.
  
- ❖ Ejemplos de información que podría estar asociada con %condiciones de seguridad+:
  - ▲ Premeditado
  - ▲ Fuera de control
  - ▲ Cruel, extraño
  - ▲ Deliberado
  - ▲ Falta de remordimiento
  - ▲ Progresivo en la severidad; una solo ocurrencia
  - ▲ Varias víctimas; un menor en particular como blanco
  - ▲ Relacionado con alcohol/drogas
  - ▲ Persona no maltratante no protege
  - ▲ Múltiples personas maltratan
  - ▲ Objeto inusual utilizado, incluyendo un cuchillo o pistola
  - ▲ Uso de amenaza o de la intimidación
  - ▲ Intencional/no intencional
  - ▲ Accesibilidad en tiempo, lugar
  - ▲ Justificación para el uso de la fuerza
  - ▲ Crisis presente
  - ▲ Estrés crónico
  - ▲ Abuso en la relación de pareja
  - ▲ Accesible al que maltrata
  - ▲ Explicación de los padres o falta de ésta

- ❖ Ejemplos de preguntas para obtener información sobre la naturaleza del maltrato:
  - ▲ ¿Me puede indicar cuándo fue la primera vez que usted notó ?
  - ▲ ¿Qué estaba pasando cuando ocurrió el maltrato? ¿Sabe usted cómo ocurrió esto?
  - ▲ ¿Sabe usted por qué ocurrió esto?
  - ▲ ¿Cuál es su impresión sobre el por qué el padre, la madre o la persona responsable no están cuidando bien al menor?
  - ▲ ¿Es la falta de cuidado algo reciente o ha estado ocurriendo por algún tiempo?
  - ▲ ¿Qué explicación dio el padre, la madre o la persona responsable sobre lo que pasó? ¿Le explicaron a usted cómo pasó?
  - ▲ ¿Cuál fue la reacción de estos?
  - ▲ ¿Es esta la primera vez que usted se ha percatado de que hay problema, ha podido observar la situación cuando está ocurriendo?
  - ▲ ¿Ha tenido usted preocupaciones sobre el maltrato/negligencia previamente? ¿Cuándo? ¿Por cuánto tiempo? ¿Cuántas veces?
  - ▲ ¿Se estaba haciendo uso de alguna sustancia cuando estaba ocurriendo el incidente? ¿Pasa esto muy a menudo?
  - ▲ ¿Sabe usted si existe algún [otro] tipo de violencia en el hogar?
  - ▲ ¿Qué hacía el padre, la madre o persona responsable cuando pasó el incidente?
  - ▲ ¿Intervino alguna otra persona para intentar calmar las cosas?
  - ▲ ¿Cuántas veces a la semana/mes esto parece ser un problema?
  - ▲ ¿Cuán a menudo está el maltratante alrededor del menor? ¿Cuándo? ¿Cuándo será la próxima vez que estarán juntos?
  - ▲ ¿Con quién está el menor ahora?

## TARJETA DE REFERENCIA RÁPIDA E-3

### ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA TOMA DEL REFERIDO

**(3) Funcionamiento del Menor: ¿Cómo Funciona el Menor en su Vida Diaria?** Incluya conductas predominantes, sentimientos, intelecto, capacidad física y temperamento. Esta pregunta va dirigida a auscultar cómo el menor se comporta de día a día. **No** se refiere al comportamiento del menor en algún punto de tiempo específico (por ejemplo, al momento en que la Agencia hace la intervención con la familia, o relacionada al evento de maltrato).

- ❖ Determinaciones requeridas para satisfacer el estándar de suficiencia y pertinencia en la recopilación de información sobre el funcionamiento diario del menor que el personal de la Línea Directa u Oficina Local debe haber hecho a la conclusión del cierre de la entrevista:
  - ▲ Todos los menores que son parte del hogar.
  - ▲ La edad de los menores,
  - ▲ Si uno o varios de los menores son vulnerables.
  - ▲ Cómo los menores se relacionan con el padre, madre o persona responsable.
  - ▲ Si alguno de los menores tiene alguna necesidad especial.
  - ▲ Si algún menor tiene necesidad de asistencia médica inmediata o rutinaria.
  - ▲ Si algún menor tiene alguna necesidad de salud mental.
  - ▲ Si algún menor está tomando algún medicamento o está, activamente, recibiendo servicios se algún profesional de la salud mental o salud física.
  - ▲ Desempeño académico de los menores.
  - ▲ Si la condición del menor/es es aislada, circunstancial o crónica.
  
- ❖ Ejemplos de información sobre el funcionamiento diario del menor que podría estar asociada con condiciones de seguridad:

Ejemplos Negativos de “Condiciones de Seguridad”	Ejemplos Positivos de “Condiciones de Seguridad”
<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Inapropiado para el nivel desarrollo</li> <li>▲ Comportamiento y emociones extrañas</li> <li>▲ Seudo-madurez</li> <li>▲ Problemas de interacción con adultos</li> <li>▲ Falta de poder</li> <li>▲ Miedoso</li> <li>▲ Se auto-culpa</li> <li>▲ Afecto embotado</li> <li>▲ Problemas de interacción con el par</li> <li>▲ No llora/responde cuando es castigado</li> <li>▲ Alerta ante el peligro (hiper vigilante)</li> <li>▲ No es comunicativo</li> <li>▲ Tenso</li> <li>▲ Ansioso</li> <li>▲ Amenaza con suicidio</li> <li>▲ No puede hacer notar sus necesidades</li> <li>▲ Excesivamente dependiente</li> <li>▲ Exigente-melindroso</li> <li>▲ Conducta que suscita reacción maltratante</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Desarrollo apropiado</li> <li>▲ Emoción razonable/aceptable</li> <li>▲ Madurez apropiada para su edad</li> <li>▲ Comunica/interactúa con adultos en formas aceptables</li> <li>▲ Asertivo</li> <li>▲ Respuestas emocionales apropiadas para su edad</li> <li>▲ Interacciones satisfactorias con los pares</li> <li>▲ Relajado/calmado</li> <li>▲ Se comunica efectivamente</li> <li>▲ Desempeño aceptable en la escuela</li> <li>▲ Razonablemente dependiente</li> <li>▲ Saludable</li> <li>▲ Robusto</li> </ul>

- 
- ▲ Tímido
  - ▲ Agresivo
  - ▲ Inmaduro
  - ▲ Dificultades de aprendizaje
  - ▲ Actualmente enfermo
  - ▲ Necesidad de atención médica
  - ▲ Débil, enfermizo, frágil
  - ▲ No se puede proteger a sí mismo
  - ▲ De 0 a 6 años de edad
  - ▲ Defectos físicos /discapacidades
  - ▲ Prematuro
  - ▲ Problemas de salud física
  - ▲ Emocionalmente vulnerable

❖ Ejemplos de preguntas para obtener información sobre el funcionamiento diario del menor:

- ▲ ¿Qué puede usted decirme sobre el menor/es?
- ▲ ¿Tiene usted una relación con los menores? ¿Qué puede usted decirme sobre él o ella?
- ▲ ¿Es un niño abierto? ¿Pueden él o ella comunicarse fácilmente?
- ▲ ¿Tiene el menor la capacidad de expresar sus necesidades? ¿Tiene el menor a pedir ayuda?
- ▲ Dígame cuál es su percepción de este menor.
- ▲ ¿Cómo es el menor físicamente?
- ▲ ¿Está el menor saludable?
- ▲ ¿Sabe usted si el menor/es tiene algún problema médico o de salud?
- ▲ ¿Cómo se relaciona/n con otros menores?
- ▲ ¿Sabe usted cómo el menor se desempeña en la escuela?
- ▲ ¿Participa el menor/es en alguna otra actividad fuera del hogar?
- ▲ ¿Cuál es su impresión sobre el estado de ánimo del menor?
- ▲ ¿Normalmente, se comporta el menor de tal manera?
- ▲ ¿Por qué cree usted que el menor actúa, se siente de esa manera o dice tales cosas?

## TARJETA DE REFERENCIA RÁPIDA E-4

### ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA TOMA DEL REFERIDO

#### **(4) Funcionamiento del Adulto: ¿Cómo se Comporta el Adulto en términos del Manejo de su Vida Diaria y su Adaptación General?**

Esta pregunta va dirigida a auscultar la manera en que éstos piensan, sienten y se comportan de día a día. **(NO INCLUYE PRÁCTICAS DE CRIANZA)**. El adulto se refiere al padre, madre o persona responsable y a otros adultos que residan en el hogar.

- ❖ Determinaciones requeridas para satisfacer el estándar de suficiencia y pertinencia en la recopilación de información sobre el funcionamiento diario del adulto que el personal de la Línea Directa u Oficina Local debe haber hecho a la conclusión del cierre de la entrevista:
  - ▲ Si el padre, madre o persona responsable está empleado y dónde.
  - ▲ Si el padre, madre o persona responsable está socialmente activo e involucrado en la comunidad.
  - ▲ Si el padre, madre o persona responsable tiene antecedentes penales.
  - ▲ Si hay alguna indicación de violencia o historial de violencia doméstica.
  - ▲ Si el padre, madre o persona responsable se relaciona o se lleva bien con otros.
  - ▲ Si hay algún historial o condición actual de salud mental.
  - ▲ Si hay algún historial o condición actual de abuso de sustancias,
  - ▲ Si el padre, madre o persona responsable ha estado bajo tratamiento o si, al presente, está siendo atendido profesionalmente por alguna condición de salud mental y/o abuso de sustancias.
  - ▲ Si el padre, madre o persona responsable tiene alguna necesidad especial o alguna condición médica crónica o aguda.
  - ▲ Si hay estresores significativos operando en el hogar y cómo el padre, madre o persona responsable ha estado manejando el estrés.
  - ▲ Si el padre, madre o persona responsable está abierto y es capaz de expresar sus necesidades.
  
- ❖ Ejemplos de información sobre el funcionamiento diario del adulto que podría estar asociada con %condiciones de seguridad+:

<b>Ejemplos Negativos de “Condiciones de Seguridad”</b>	<b>Ejemplos Positivos de “Condiciones de Seguridad”</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Coraje generalizado</li> <li>▲ Aislamiento y soledad</li> <li>▲ Inseguridad</li> <li>▲ Capacidad de empatía disminuida</li> <li>▲ Se siente atrapado</li> <li>▲ No se siente amado</li> <li>▲ Miedo/ansiedad extrema</li> <li>▲ Indiferencia, apatía</li> <li>▲ Incapacidad para manejar el estrés</li> <li>▲ Discapacidades de desarrollo</li> <li>▲ Suicida</li> <li>▲ Comportamiento/emociones extrañas</li> <li>▲ Pobre manejo de la vida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Asertivo</li> <li>▲ Calmado</li> <li>▲ Efectivo solucionando problemas</li> <li>▲ Maneja a otros efectivamente</li> <li>▲ Controla impulsos</li> <li>▲ Abierto</li> <li>▲ Flexible</li> <li>▲ Optimista</li> <li>▲ Relajado</li> <li>▲ Auto-revelador</li> <li>▲ Se Preocupa por otros</li> <li>▲ Orientado hacia el futuro</li> <li>▲ Perspicaz</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Comportamiento criminal</li> <li>▲ Antecedentes criminales</li> <li>▲ Agresivo</li> <li>▲ Impulsivo</li> <li>▲ Centrado en sí mismo/narcisista</li> <li>▲ Tenso</li> <li>▲ Poca, ninguna o exagerada, autocrítica</li> <li>▲ Desconfiado</li> <li>▲ Rígido</li> <li>▲ Irrazonable</li> <li>▲ Pasivo/dependiente</li> <li>▲ Expectativas de vida irrealistas</li> <li>▲ Historial de desempleo</li> <li>▲ Dificultad para mantener empleo</li> <li>▲ Problemas de relaciones fuera del hogar</li> <li>▲ Pocos amigos cercanos/relaciones Superficiales</li> <li>▲ Distante/alienado</li> <li>▲ Auto-concepto distorsionado</li> <li>▲ Relaciones conflictivas</li> <li>▲ Miedo a involucrarse</li> <li>▲ Necesidad de manipular</li> <li>▲ Falsa cooperación</li> <li>▲ Busca evadir</li> <li>▲ Crítico</li> <li>▲ Falto de motivación</li> <li>▲ Extremadamente tímido/ansiedad</li> <li>▲ Depresión severa</li> <li>▲ Desesperanza severa, desesperación</li> <li>▲ Sin signo de culpa o consciencia</li> <li>▲ Arrebatos de temperamento violento</li> <li>▲ Concepto distorsionado de sí mismo</li> <li>▲ Inmadurez extrema</li> <li>▲ Diagnosticado con enfermedad mental no en tratamiento</li> <li>▲ Adicción abuso de drogas/alcohol</li> <li>▲ Alucina, delirios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Buena historial de empleo</li> <li>▲ Posee algunas relaciones personales cercanas</li> <li>▲ Relaciones apoyan el rol de padre/madre</li> <li>▲ Desea involucrarse apropiadamente</li> <li>▲ Sincero</li> <li>▲ Cooperador</li> <li>▲ Comprende la responsabilidad de la Agencia</li> <li>▲ Comparte información apropiadamente</li> <li>▲ Control emocional apropiado</li> <li>▲ Afecto apropiado</li> <li>▲ Comunica ideas, pensamientos y emocionales efectivamente</li> <li>▲ Auto-concepto razonable</li> <li>▲ Diagnosticado con desorden mental tratado</li> </ul>
--	--

❖ Ejemplos de preguntas para obtener información sobre el funcionamiento diario del adulto:

- ▲ ¿Cuán bien conoce usted al padre, madre o persona responsable)
- ▲ ¿Cómo usted percibe o qué opina usted del padre, madre o persona responsable?
- ▲ ¿Qué puede usted decirme sobre ellos cómo personas?
- ▲ ¿Cómo maneja el padre, madre o persona responsable su vida diaria?
- ▲ ¿Sabe usted si el padre, madre o persona responsable trabaja? ¿Dónde? ¿Hace cuánto tiempo?
- ▲ ¿Qué tipo de cosas les gusta hacer?
- ▲ ¿Cómo utiliza él/ella su tiempo?
- ▲ ¿Sabe usted si el padre, madre o persona responsable tiene antecedentes criminales? ¿Si ha tenido algún problema con la Policía? ¿Conoce usted la razón? ¿Hace cuánto tiempo que pasó esto? ¿Ocurre esto con alguna frecuencia?
- ▲ ¿Cómo se relaciona el padre, madre o persona responsable con otros?
- ▲ ¿Conoce usted cómo tiende el padre, madre o persona responsable a llevarse con otras personas?

- ▲ ¿De acuerdo a sus observaciones, le parece que el padre, madre o persona responsable está satisfecho en sus relaciones dentro y fuera de la casa?
- ▲ ¿Sabe usted de estresores que puedan estar operando en la familia?
- ▲ ¿Cómo trata el padre, madre o persona responsable de manejar estos estresores?
- ▲ ¿Utiliza sustancias controladas el padre, madre o persona responsable? ¿Sabe usted si ellos ingieren alcohol o usan drogas? ¿Cuánto y con qué frecuencia?
- ▲ ¿Cuál es su impresión sobre el uso de sustancias del padre, madre o persona responsable? ¿Parece ser un problema? ¿Ha notado usted si alguna vez el uso de sustancias se ha convertido en un problema? ¿Cómo así?
- ▲ ¿Sabe usted si alguien, alguna vez, ha hablado con el padre, madre o persona responsable de uso de sustancias?
- ▲ ¿Tiene usted alguna noción sobre cómo el padre, madre o persona responsable se siente sobre su situación?
- ▲ ¿Tiene el padre, madre o persona responsable alguna condición de salud mental o problema médico?
- ▲ ¿Está el padre, madre o persona responsable viendo a algún profesional para atender su problema?
- ▲ ¿Cómo diría usted que ellos están funcionando en términos generales?
- ▲ ¿Cómo describiría usted el estado emocional del padre, madre o persona responsable?
- ▲ ¿Cómo anticipa usted que ellos van a reaccionar a la intervención de la Agencia?

## TARJETA DE REFERENCIA RÁPIDA E-5

### ESTÁNDARES DE INFORMACIÓN REQUERIDOS EN LA TOMA DEL REFERIDO

**(5) Prácticas de Crianza: ¿En general, cuáles son las Prácticas de Crianza Típicas o Predominantes Utilizadas por el Padre, Madre o Persona Responsable? (No incluye disciplina)**

La contestación de esta pregunta nos ayuda a entender mejor la naturaleza de la interacción entre el menor y sus padres.

Ejemplos Negativos de “Condiciones de Seguridad”	Ejemplos Positivos de “Condiciones de Seguridad”
<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Actitudes y expectativas sobre la crianza rígidas o poco realistas</li> <li>▲ Pobre comunicación con los menores</li> <li>▲ Insensible a las necesidades de los menores</li> <li>▲ Aísla a los menores</li> <li>▲ Aversión a las responsabilidades de la crianza</li> <li>▲ Incapaz de jugar o interactuar con el menor</li> <li>▲ Niega la complejidad de la crianza</li> <li>▲ Individualista/auto-centrado como padre/madre</li> <li>▲ Dificultades para establecer el apego con el menor</li> <li>▲ Frustraciones en la paternidad/maternidad</li> <li>▲ Proyecta sus conflictos personales hacia el menor</li> <li>▲ Rehúsa tener o quedarse con el menor</li> <li>▲ Despreocupado por el menor</li> <li>▲ Percepciones incongruentes sobre los menores y las condiciones del menor</li> <li>▲ Historial de paternidad/maternidad negativa</li> <li>▲ Historial de terminación de los derechos de patria potestad</li> <li>▲ Ve al menor como especial/diferente</li> <li>▲ Ve al menor como la extensión indeseable de sí mismo, de otro adulto, o de su padre o madre</li> <li>▲ No acepta la identidad sexual del menor</li> <li>▲ Etiqueta al menor- ej., bastardo, estúpido, demonio</li> <li>▲ Ve al menor como si fuese adulto, capaz de desempeñarse como un adulto</li> <li>▲ Ve al menor como problemático, enfermizo o como una carga</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Informado/conocedor</li> <li>▲ Consciente de su estilo o acercamiento a la crianza</li> <li>▲ Buena comunicación</li> <li>▲ Paciente</li> <li>▲ Expectativas razonables</li> <li>▲ Orientado hacia el menor</li> <li>▲ Sensible a las necesidades del menor</li> <li>▲ Evidencia de experiencias positivas en la crianza</li> <li>▲ Ve al menor teniendo rasgos individuales/positivos</li> <li>▲ Ve al menor como bueno</li> <li>▲ Acepta la identidad sexual del menor</li> <li>▲ Describe la menor en términos cariñosos</li> <li>▲ Ve al menor con satisfacción</li> <li>▲ Acepta al menor como dependiente, adecuado, como un niño/a</li> <li>▲ Ve al menor como saludable/bien adaptado</li> <li>▲ Describe con precisión al menor</li> </ul>

## TARJETA DE REFERENCIA RÁPIDA E-6

### (6) Prácticas de Disciplina: ¿Cuáles son los Enfoques Disciplinarios que típicamente Utilizan el Padres/Madres?

Esta pregunta va dirigida a la manera en que éstos abordan la disciplina (definida en el concepto amplio de la socialización y dirección o guía que éstos le proveen al menor). Este aspecto del funcionamiento familiar, generalmente, está altamente relacionado al riesgo de maltrato y a las amenazas a la seguridad de un menor.

Ejemplos Negativos de “Condiciones de Seguridad”	Ejemplos Positivos de “Condiciones de Seguridad”
<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Emplea castigos físicos y verbales como respuesta predominante.</li> <li>▲ No es creativo en su crianza.</li> <li>▲ No tiene criterios para justificar su estilo de crianza.</li> <li>▲ Se siente superior, justificado en su estilo de crianza.</li> <li>▲ Amenaza o utiliza la intimidación con el menor.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▲ Habilidades y acercamientos variados.</li> <li>▲ Creativo.</li> <li>▲ Visión de la disciplina de manera amplia y socializadora.</li> <li>▲ Propósito de la disciplina es el aprendizaje.</li> </ul>

- ❖ Determinaciones requeridas para satisfacer el estándar de suficiencia y pertinencia en la recopilación de información sobre las *prácticas de crianza* y de las *prácticas de disciplina* que el personal de la Línea Directa u Oficina Local debe haber hecho a la conclusión del cierre de la entrevista:
  - ▲ Cómo el padre, madre o persona responsable interactúa con el menor/es,
  - ▲ Cómo se relaciona el padre, madre o persona responsable con el menor.
  - ▲ Cómo el padre, madre o persona responsable percibe su rol de crianza.
  - ▲ La satisfacción del padre, madre o persona responsable en su rol de crianza.
  - ▲ El conocimiento y destreza del padre, madre o persona responsable en su rol de crianza.
  - ▲ Las expectativas que tiene el padre, madre o persona responsable del menor/es.
  - ▲ Enfoques disciplinarios.
  - ▲ la voluntad y la capacidad del padre, madre o persona responsable de proporcionar el cuidado.
  - ▲ la voluntad y la capacidad del padre, madre o persona responsable de proteger.
  
- ❖ Ejemplos de preguntas para obtener información sobre *las prácticas de crianza* y de *las prácticas de disciplina*:
  - ▲ ¿Qué puede usted decirme sobre cómo el padre, madre o persona responsable cría a sus hijos?
  - ▲ ¿Tiene usted alguna información que pueda compartir sobre como el padre, madre o persona responsable cría a sus hijos?
  - ▲ ¿Cómo el padre, madre o persona responsable se lleva con el menor?
  - ▲ ¿Existe una relación cercana, de apego entre el padre, madre o persona responsable y el menor?
  - ▲ ¿Cómo es la relación entre el padre, madre o persona responsable y el menor?

- ▲ ¿Cuánto comparte el padre, madre o persona responsable con el menor?  
¿Aparenta compartir mucho tiempo con el menor?
- ▲ ¿Está el padre, madre o persona responsable involucrado en la escuela del menor?  
¿Toma el padre, madre o persona responsable un interés activo en el desempeño escolar del menor? ¿Asiste a las reuniones de la escuela?
- ▲ ¿Cuál es su impresión sobre la satisfacción que siente el padre, madre o persona responsable en la de crianza de sus hijos? ¿Parece estar a gusto en su rol de crianza?
- ▲ En términos generales, ¿Es consistente el padre, madre o persona responsable en asegurarse que las necesidades básicas del menor estén cubiertas?
- ▲ ¿Tiene el padre, madre o persona responsable el conocimiento y la capacidad para lidiar con el menor?
- ▲ ¿Diría usted que el padre, madre o persona responsable es sensible a las necesidades del menor?
- ▲ ¿Sabe usted cómo el padre, madre o persona responsable disciplina al menor?
- ▲ ¿En qué circunstancias es el menor disciplinado?
- ▲ ¿Ha tenido usted, alguna vez, alguna preocupación sobre las prácticas de crianza del padre, madre o persona responsable?
- ▲ ¿En su opinión cuáles son algunas de las fortalezas del padre, madre o persona responsable en la crianza del menor?

# TARJETA DE REFERENCIA RÁPIDA F

## **CRITERIOS PARA EL CERNIMIENTO DE REFERIDOS DE REFERIDOS EN EL SPM**

### a. Criterios para aceptar un referido en el Servicio de Protección a Menores

- que cumplan con las definiciones en la Ley Núm. 246 de 16. de diciembre de 2011;
- de menores de 18 años de edad;
- que cumplan con el requisito de que el alegado maltratante es el padre, madre o persona responsable;
- donde se hacen alegaciones de peligrosidad, de daño o riesgo de daño al/la menor;
- donde se hacen alegaciones de peligrosidad, de daño o riesgo de daño causados al/la menor por un tercero **y**, se alega, además, que el padre, madre o persona responsable, ha incurrido en conducta negligente al no proteger al/la menor;
- donde el incidente o situación de maltrato o potencial de maltrato ha ocurrido o pudiera ocurrir en la jurisdicción de Puerto Rico;
- donde el/la alegado/a maltratante es un/a operador/a de un hogar de crianza, o cualquier empleado/a o funcionario/a de una institución pública o privada que ofrezca servicios de cuidado durante un día de veinticuatro horas (24) horas o parte de éste o que tenga bajo su control o custodia a un/a menor para su cuidado, educación, tratamiento o detención;

### b. Criterios para No aceptar un referido en el Servicio de Protección a Menores

- donde se informa que el incidente de maltrato ocurrió o pudiera ocurrir fuera de la jurisdicción de Puerto Rico. Se orientará al/la informante a que llame a la Línea de Maltrato de la jurisdicción correspondiente, aun cuando el/la menor se encuentre físicamente en Puerto Rico. Se le proveerá al/la informante el número telefónico, al cual debe informar el referido;
- donde la información que ofrece el/la informante, no describe ni especifica el potencial de daño al/la menor, ni se configura una situación de maltrato, no se identifica una víctima, un agresor y/o no existe una dirección o puntos de referencia, incluyendo número de teléfono que permita iniciar la investigación.
- de menores muertos, donde no hay alegación de maltrato o donde no hayan otros menores en la familia.

## TARJETA DE REFERENCIA RÁPIDA G

### EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL REFERIDO PARA LA ASIGNACIÓN DE PRIORIDAD DE RESPUESTA

La evaluación del referido, para la determinación de la prioridad de respuesta a asignarse, se hará de manera secuencial.

- A. Descripción de los Indicadores de la Prioridad de Respuesta a Peligro Presente:** Para seleccionar la respuesta de Peligro Presente, deberán estar presentes **TODOS** los indicadores que describen esta prioridad de respuesta.

Indicadores de Peligro Presente El referido indica:	Indique con Signo de Cotejo (☑) los Indicadores que Apliquen
• Uno o más menores vulnerables; y	
• Amenaza de peligro específica; y	
• Amenaza activa al momento; y	
• Fuera de control; y	
• Está causando o, en cualquier momento, causara daño severo al menor.	

- Del supervisor decidir que la información recopilada **no** sugiere la presencia de Peligro Presente, descartará esta Prioridad de Respuesta y proseguirá a evaluar la presencia de Peligro Inminente, en la Sección B.
- Del supervisor decidir que la información recopilada sugiere la presencia de Peligro Presente, entonces, aplicará la descripción de los criterios estandarizados de Peligro Presente. De esta manera, establecerá cuáles son las amenazas específicas que se sugieren a nivel del referido. En la Sección II del formulario indicará la Prioridad de Respuesta de Peligro Presente.

Nota: A nivel de investigación del referido, las amenazas identificadas deberán ser objeto de la preparación que hace el investigador o trabajador de casos en la etapa del Pre-Contacto y que, también, deberán ser atendidas por éste/a en la etapa del Contacto Inicial.

**A-1. Descripción de los Criterios Estandarizados de Peligro Presente:**

Crterios de Maltrato/Negligencia	Si	No	Descripción de los Criterios de Peligro Presente
El Maltrato Está Ocurriendo Ahora			El referido indica que el maltrato físico severo de un menor está ocurriendo <u>ahora mismo</u> (al momento que se está refiriendo la situación), (golpes, palizas, patadas, sacudidas, u otros).
			El referido indica que <u>ahora mismo</u> , (al momento que se está refiriendo la situación) un menor está siendo privado severamente, sufriendo de desnutrición, siendo restringido cruelmente o encerrado u otros.
Múltiples Tipos de Lesiones <sup>50</sup>			El referido describe a un menor que, <u>ahora mismo</u> tiene diferentes tipos de heridas (moretones, cortaduras, abrasiones, quemaduras, entre otros.).
			El referido describe a un menor que tiene lesiones en diferentes partes del cuerpo, como los hematomas en los brazos y parte baja de las piernas
Rostr/Cabeza			El referido describe a un menor que <u>ahora mismo</u> , tiene hematomas, cortaduras, quemaduras por contacto, hinchazón o cualquier manifestación física que se alegue haya ocurrido como resultado del trato del padre, madre o persona responsable hacia el menor.
Lesión Seria			El referido describe que, <u>ahora mismo</u> , el menor exhibe fracturas de hueso, laceraciones profundas, quemaduras, malnutrición, etc. El referido también puede incluir el siguiente tipo de maltrato: <b>Severo:</b> mordidas; lesiones a la cabeza, cara u órganos genitales; lesiones internas; huesos rotos; sexo oral; sexo anal o cópula sexual; constantemente siendo golpeando, constantemente siendo golpeando en la cabeza o abofeteado en la cara, pateado, recibiendo puños o golpes al abdomen, el ser lanzado o sacudido, lesiones múltiples, desnutrición diagnosticable, abandono, constantemente ser el chivo expiatorio, indiferencia, condenación y/o rechazo, necesidades de salud/arreglos de vida sin satisfacer. <b>Extremo:</b> restricción, coerción cruel, palizas viciosas, quemaduras, tortura física, abuso sexual acompañado de abuso físico, prácticas sexuales sumamente extrañas, explotación sexual/pornografía, regaños constantes, constantemente recibir órdenes contradictorias (%doublebinding+), ataque físico o intimidación, tortura psicológica, necesidades de salud/arreglos de vida sin satisfacer que ponen en peligro la vida.
*Premeditación			El referido claramente sugiere que el maltrato fue/es premeditado y deliberado. ( <u>Esta amenaza por sí sola, no constituye peligro presente, debe ser considerado sólo en unión a la presencia de otros criterios estandarizados</u> ).
*Varias Víctimas			En el referido se identifica a más de un menor que está siendo maltratado ahora mismo. No se refiere a referidos previos. ( <u>Esta amenaza por sí sola, no constituye Peligro Presente, debe ser considerado sólo en unión a la presencia de otros criterios estandarizados. Se requiere que las varias víctimas estén en peligro. Tome en cuenta que en una situación donde haya muchas víctimas de negligencia crónica, pero las mismas no se encuentran en peligro, no cualifica para que se seleccione esta amenaza.</u> ).
*Historial de Referidos			Esta amenaza no requiere cualificación alguna sobre la naturaleza de los referidos previos, esto es si fueran referidos leves o serios. La preocupación se asume y acepta cuando una familia tiene un historial de referidos. Esta amenaza de peligro presente siempre debe ser considerada con relación con otras amenazas cuando se considere el tiempo de respuesta o los asuntos relacionados a la custodia de emergencia. ( <u>Esta amenaza por sí sola, no constituye peligro presente, debe ser considerado sólo en unión a la presencia de otros criterios estandarizados</u> ).
Condiciones de Vida Amenazantes			El referido describe condiciones de vida específicas en las que vive un menor y que, <u>ahora mismo</u> , presentan una amenaza inmediata a su seguridad. Esto incluye las más serias circunstancias de salud, edificaciones que pueden derrumbarse, exposición a inclemencias del tiempo, riesgo de fuego, cables eléctricos expuestos, armas o cuchillos disponibles, etc.
Lesiones Sin Explicar			El referido indica que el padre, madre o persona responsable no puede o no quiere proveer una explicación en cuanto a la presencia en el menor de heridas de carácter moderado a serias, que no parecen ser el resultado de un accidente/s.
Crueldad es Extrema o Demasiada Extraña			El referido indica maltrato tales como encerrar en un lugar (con llave) a los menores, tortura, abuso emocional exagerado, etc.

<sup>50</sup> El término es más preciso cuando se refiere a diferentes tipos de lesiones

critérios de Maltrato/Negligencia	Si	No	Descripción de los Criterios de Peligro Presente
*Accesible al Maltratante			Esta es otra amenaza que debe ser considerada conjuntamente con otras amenazas de peligro presente al determinar la respuesta de emergencia. Esta amenaza puede ser usada para indicar accesibilidad en el presente, así como accesibilidad anticipada en un futuro cercano- como cuando el menor regresa a casa de la escuela.
Percepción demasiado extraña/extrema del menor			El referido indica que, <u>al momento que se está refiriendo la situación</u> , el padre, madre o persona responsable está expresando una percepción extraña/extrema del menor. Esto es el extremo, <u>es algo más que una actitud negativa hacia el menor</u> . (Es consistente con el nivel de ver al menor como poseído por el demonio y por el estilo).
Menor No Está Supervisado o Está Solo Por Largos Periodos			El referido describe la presencia de un menor vulnerable que, <u>en el momento que se está refiriendo la situación</u> , no está siendo supervisado, está solo, se desconoce el paradero del padre, madre o persona responsable, los arreglos para el cuidado del menor no son adecuados.
*Menor de 0-6			<u>Esta amenaza por sí sola, no constituye Peligro Presente</u> , debe ser considerada en relación con otras amenazas de Peligro Presente.
Menor Incapaz de Protegerse a Sí Mismo			<u>Esta amenaza por sí sola, no constituye Peligro Presente</u> . Generalmente esta amenaza se puede considerar como la anterior para también incluir niños que son mayores, pero pueden tener alguna discapacidad.
Menor Temeroso y/o Ansioso			<u>Esto no se refiere a temor generalizado o ansiedad</u> . Hay información específica en el referido que indica, claramente, que el menor, <u>ahora mismo</u> , tiene miedo de su circunstancia presente, la situación del hogar, o de una persona debido a una situación de amenaza. El menor exhibe un estado emocional alterado (agitación extrema, ansiedad, descompensación emocional) lo cual requiere de una intervención pronta.
Menor Necesita Atención Médica			El referido indica que el menor, <u>ahora mismo</u> , requiere de atención médica o de una intervención de salud mental inmediata (el mismo día) ya que está suicida, sufre de dolor extremo, de una lesión grave que no ha sido tratada o de una enfermedad debilitante o potencialmente letal que no ha sido atendida o de otros indicadores similares.
Padre/Madre/Persona Responsable no está Desempeñando sus Responsabilidades de Crianza			El referido indica que el padre, madre o persona responsable <u>ahora mismo</u> no está desempeñando aquellos deberes y responsabilidades concernientes al cuidado básico o que garantizan la seguridad, dejando, <u>ahora mismo</u> , al menor en un estado de amenaza.
Padre/Madre/Persona Responsable se está comportando de manera Extrema o Demasiado Extraña			El referido describe que, <u>en el momento que se está refiriendo la situación</u> , el padre, madre o persona responsable se está comportando de una manera extraña/extrema (escandalosa o totalmente inapropiada, incoherente, desorientado, etc.) y, actualmente, tiene acceso al menor.
Padre/Madre/Persona Responsable se está comportando de manera Peligrosa			El referido indica que, <u>en el momento que se está refiriendo la situación</u> , el padre, madre o persona responsable se está comportando de una manera imponente y amenazante física y/o verbalmente, blandiendo armas, haciendo amenazas personales, es conocido por ser peligroso y agresivo, comportándose al presente de modo agresivo o atacante, etc.
Padre/Madre/Persona Responsable Fuera de Control			El referido indica que, <u>en el momento que se está refiriendo la situación</u> , el padre, madre o persona responsable está fuera de control y emocionalmente inmovilizado (depresión severa/aguda; suicida). <u>Nota:</u> Esta amenaza puede incluir aspectos de las dos amenazas anteriores. Sin embargo, esta permite que se aplique a personas emocionalmente trastornadas o deprimidas que no se pueden enfocar ella/él mismo/a o manejar su conducta de modo que pueda cumplir con propiedad sus responsabilidades paternas/maternas. Sus acciones o falta de acciones pueden no estar dirigidas a los menores, pero pueden afectarles de maneras peligrosas.
Padre/Madre/Persona Responsable Intoxicado			El referido indica que, <u>en el momento que se está refiriendo la situación</u> , el padre, madre o persona responsable está embriagado o que su uso excesivo de sustancias en este momento, está afectando negativamente (dificultando o imposibilitando), su capacidad de proveer cuidado (brindar supervisión, cuidados básicos). <u>Nota:</u> El estado de la condición del padre/madre ahora mismo es más importante que el uso de la sustancia (bebiendo ahora mismo comparado con que es un %borrachín%).
Padre/Madre/Persona Responsable Verbaliza temor de infligir daño al menor.			El referido indica que, <u>al momento que se está refiriendo la situación</u> , el padre, madre o persona responsable está enérgicamente expresando temor de que ellos maltratarán a su hijo y/o están solicitando su remoción.
Padre/Madre/Persona Responsable puede tomar represalias contra el menor			El referido contiene información (que es creíble y razonable) sobre la posibilidad de que el padre, madre o persona responsable puede tomar represalias contra el menor por éste haber reportado el maltrato, lo cual tiene repercusiones inmediatas para su seguridad.

Crterios de Maltrato/Negligencia	Si	No	Descripción de los Crterios de Peligro Presente
*Familia Aislada			El referido indica tanto a aislamiento geográfico como social. <u>Esta amenaza por sí sola, no constituye peligro presente.</u> En otras palabras, esta amenaza debe ser considerada con relación a otras amenazas al evaluar o decidir sobre la respuesta o protección de emergencia.
Abuso en la Relación de Pareja en el Presente			El referido indica que un menor está presenciando actos de violencia doméstica que están ocurriendo <u>en el momento que se está refiriendo la situación.</u>
Familia Oculta al Menor, Puede Huir, Situación Cambiará o Puede Cambiar Rápídamente			<u>Esta amenaza por sí sola, no constituye peligro presente.</u> Todo referido en el cual se alegue que un menor está siendo maltratado <u>y</u> que contenga información que específica, clara y seriamente, que la familia puede intentar ocultar al menor, que pueden intentar escapar o que la situación se cambiará rápidamente deberá ser considerada sería, hasta que se pueda corroborar la situación mediante el avalúo inicial.

**B. Descripción de los Indicadores de la Prioridad de Respuesta a Peligro Inminente:** (Para seleccionar la respuesta de Peligro Inminente, se deberá haber descartado los indicadores de Peligro Presente **y** deberán estar presentes **todos** los indicadores que describen esta prioridad de respuesta).

Indicadores de Peligro Inminente	Indique con Signo de Cotejo (☑) los Indicadores que Apliquen
El referido indica:	
• Uno o más menores vulnerables; y	
• Amenaza de peligro específica; y	
• Amenaza no está activa al momento; y	
• Certeza razonable de que sin la intervención de la Agencia, la amenaza se activará, en un período de tiempo corto; y	
• Fuera de control; y	
• Está causando o, en cualquier momento, causará daño severo al menor.	

- Del supervisor decidir que la información recopilada **no** sugiere la presencia de Peligro Inminente, descartará esta Prioridad de Respuesta y proseguirá a evaluar la presencia de Alegación de Maltrato en la Sección C.
- Del supervisor decidir que la información recopilada sugiere la presencia de Peligro Inminente, entonces, aplicará la descripción de los criterios estandarizados de Peligro Inminente. De esta manera, establecerá cuáles son las amenazas específicas que se sugieren a nivel del referido y que deberán ser objeto de la preparación que hace el investigador o trabajador de casos en la etapa del pre-contacto y que deberán ser atendidas por éste/a en el contacto inicial. En la sección II del formulario indicará la Prioridad de Respuesta de Peligro Inminente.

Descripción de los Criterios de Peligro Inminente	SI	NO
1. El referido indica que ningún adulto en el hogar está asumiendo los deberes y responsabilidades básicas de la crianza que garanticen la seguridad del menor		
2. El referido indica que el padre, madre o persona responsable es violento y/o está actuando peligrosamente.		
3. El referido indica que el padre, madre o persona responsable no controlará / no puede o no quiere controlar su conducta.		
4. El referido indica que el menor es percibido en términos extremadamente negativos por el padre, madre o persona responsable.		
5. El referido indica que la familia no tiene o usa los recursos necesarios para asegurar la protección del menor.		
6. El referido indica que el padre, madre o persona responsable está amenazando con hacer daño severo al menor o teme que maltratará al menor y/o solicita la ubicación del menor en otro lugar.		
7. El referido indica que el padre, madre o persona responsable tiene o tuvo la intención de hacer daño severo al menor.		
8. El referido indica que el padre, madre o persona responsable carece de conocimientos, destrezas o la motivación para la crianza que son necesarios para asegurar la protección del menor.		
9. El referido indica que el padre, madre o persona responsable rechaza abiertamente la intervención de los Servicios de Protección Social a Menores del Departamento de la Familia, niega el acceso al menor; y/o existe alguna indicación de que		
10. El referido indica que el menor tiene necesidades excepcionales que afectan su seguridad, las cuales los cuidadores no cubren, no pueden o no quieren cubrir.		
11. El referido indica que las condiciones de vida en el hogar ponen en serio peligro la salud física del menor.		
12. El referido indica que el menor tiene lesiones físicas serias o síntomas físicos serios debido al maltrato.		
13. El referido indica que el menor muestra serios síntomas emocionales y/o carece de control en su conducta, lo cual suscita o provoca reacciones peligrosas en los cuidadores, o conducta auto-destructiva.		
14. El referido indica que el menor está temeroso de la situación del hogar o de las personas dentro del hogar.		
15. El referido indica que el padre, madre o persona responsable no puede, no quiere, o no explica las lesiones del menor o las condiciones amenazantes en la familia.		

**C. Descripción de los Indicadores de la Prioridad de Respuesta a Alegación de Maltrato:** (Para seleccionar la respuesta de Alegación de Maltrato, deberán estar presentes **todos** los indicadores que describen esta prioridad de respuesta).

Indicadores de Alegación de Maltrato	Indique con Signo de Cotejo (☑) los Indicadores que Apliquen
• Situación descrita no sugiere la presencia de %Religro Presente+o de %Religro Inminente+; y	
• Menor está sufriendo o ha sufrido ya algún tipo de daño, y	
• No se especifica cuán severo es el daño.	

- Del supervisor decidir que la información recopilada **no** sugiere la presencia de Alegación de Maltrato, descartará esta Prioridad de Respuesta y proseguirá a evaluar la presencia de Alegación de Maltrato, en la sección D.
- Del supervisor decidir que la información recopilada sugiere la presencia de Alegación de Maltrato, indicará la Prioridad de Respuesta de Alegación de Maltrato, en la sección II del formulario.

**II. DETERMINACIÓN DE PRIORIDAD PARA LA INTERVENCIÓN DEL REFERIDO.** Tomando como base la evaluación del contenido del referido y la aplicación de los indicadores de las prioridades de respuesta, se asignará la prioridad de respuesta correspondiente:

- Respuesta a Peligro Presente-** El (la) investigador(a) o TS/TSF, deberá iniciar contacto cara a cara con la alegada víctima menor de edad (incluyendo menores en cuidado sustituto) y/o el padre, madre o persona responsable, en el siguiente margen de tiempo, a partir de la fecha y hora de la aceptación del referido.
  - o **De 0-4 horas (inmediata)**
  - o **El mismo día<sup>51</sup> (cuando se especifica que el menor está con un adulto responsable o en un lugar seguro<sup>52</sup>.)**
- Respuesta a Peligro Inminente** - El (la) investigador(a) o TS/TSF, deberá iniciar contacto cara a cara con la alegada víctima menor de edad (incluyendo menores en cuidado sustituto) y/o el padre, madre o persona responsable, en el siguiente margen de tiempo, a partir de la fecha y hora de la aceptación del referido en la UIE.
  - o **Dentro de 24 horas**
  - o **Dentro de 48 horas (cuando se especifica que el menor está con un adulto responsable o en un lugar seguro<sup>53</sup>.)**
- Respuesta a Alegación de Maltrato (4 días)** El (la) investigador(a) o TS/TSF, deberá iniciar contacto cara a cara con la alegada víctima menor de edad (incluyendo menores en cuidado sustituto) y/o el padre, madre o persona responsable, en un periodo no mayor de 4 días, a partir de recibo del referido en la UIE.

<sup>51</sup> El contacto cara a cara se efectuará antes de que culmine el mismo día laboral o el turno en el cual se recibió el referido (“Safety Intervention Best Practice & Decision Making Guidelines , Policy Level Standards”, Action for Child Protection )

<sup>52</sup> Un lugar es seguro en la medida que el alegado agresor no tiene acceso al menor o tiene acceso restringido, no tiene oportunidad para causarle daño a éste y el menor está a cargo de una/s persona/s responsable/s. De acuerdo a esto, un hospital no se podrá considerar un lugar seguro para un menor en condición de salud seria, en la medida que se le delegue en el padre o madre, alegado maltratante o no protector la responsabilidad de supervisarlo o atenderlo durante su hospitalización.

<sup>53</sup> Un lugar es seguro en la medida que el alegado agresor no tiene acceso al menor o tiene acceso restringido, no tiene oportunidad para causarle daño a éste y el menor está a cargo de una/s persona/s responsable/s. De acuerdo a esto, un hospital no se podrá considerar un lugar seguro para un menor en condición de salud seria, en la medida que se le delegue en el padre o madre, alegado maltratante o no protector la responsabilidad de supervisarlo o atenderlo durante su hospitalización.

## TARJETA DE REFERENCIA RÁPIDA H

### VULNERABILIDAD DEL MENOR

La vulnerabilidad siempre incluirá menores dependientes (0-6 años), pero también puede incluir niños mayores que son indefensos y dependientes.

Esta amenaza se ilustra en los siguientes ejemplos:

- ❖ La falta de capacidad del/la menor para protegerse a sí mismo/a.
- ❖ El/la menor es susceptible a experimentar consecuencias severas basadas en el tamaño, movilidad, y estado social / emocional.
- ❖ Niños/as menores (generalmente entre 0-6 años de edad).
- ❖ El/la menor tiene discapacidad en el desarrollo físico o mental.
- ❖ El/la menor está aislado/a de la comunidad.
- ❖ El/la menor tiene falta de habilidad para anticiparse y juzgar la presencia de peligro.
- ❖ El/la menor conscientemente o desconociéndolo provoca o estimula amenazas y reacciones.
- ❖ El/la menor tiene una pobre salud física o tiene capacidad física y robustez limitada; es frágil.

# TARJETA DE REFERENCIA RÁPIDA I

## EL PROTOCOLO PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN EN LA LÍNEA DIRECTA DE MALTRATO

### Etapa 1: La Fase Introdutoria

#### Paso 1. Las Presentaciones

**En este paso, el objetivo es proveer una orientación general al informante sobre el proceso de recopilación de información. Se debe identificar a los menores alegadas víctimas y al padre, madre o persona responsable sujeto del referido. También se debe intentar establecer la identidad del informante.**

#### Paso 2: Oportunidad para el informante compartir información de manera ininterrumpida

**En este paso, el objetivo es proveer una oportunidad al informante de compartir sus preocupaciones inmediatas, con el mínimo de interrupciones, si alguna. Esto ayudará al personal de la Línea Directa u Oficina Local que toma el referido a obtener una visión general de la situación que se está refiriendo.**

#### Paso 3: El estado emocional del informante

**En este paso, el objetivo es el “leer” correctamente el estado emocional y responder adecuadamente al mismo, según sea necesario.**

#### Paso 4: Evaluación inicial del informante

**En este paso, el objetivo es tomar en consideración la relación del informante con la familia referida y sus motivaciones para hacer el referido.**

#### Paso 5: Cernimiento inicial del referido

**En esta coyuntura y antes de pasar a la Fase Exploratoria, el personal de la Línea Directa u Oficina Local deberá tener una impresión sobre la adecuación del referido, esto es, de si la información recopilada, hasta este momento, sugiere que la situación referida cumple o no con los criterios establecidos para la aceptación del mismo en el Servicio de Protección a Menores.**

## Etapa 2: La Fase de la Exploración

### Paso 6: Ayudar al informante a enfocar su atención

**El objetivo del personal de la Línea Directa u Oficina Local es ayudar al informante a enfocar su atención para obtener información que ayude a cernir el referido y a asignarle la prioridad de respuesta.**

### Paso 7: Recopilación de información de acuerdo al estándar de recopilación y avalúo de información en la toma del referido

**El estándar de información requerido en la toma del referido es consonó con las seis preguntas del funcionamiento familiar: Magnitud del maltrato, Circunstancias que rodean o acompañan el maltrato, Funcionamiento del menor, Prácticas de disciplina, Prácticas de crianza y el Funcionamiento del adulto.**

**El cumplir con los criterios de pertinencia y suficiencia en la recopilación de la información facilitará, más adelante, la toma de decisiones acertadas sobre cernimiento del referido y la asignación de la prioridad de respuesta.**

### Paso 8: Clarificación de la información recopilada que pueda sugerir Peligro Presente o Peligro Inminente

**En este paso, el objetivo es asegurar que el personal de la Línea Directa u Oficina Local busca la información específica necesaria para aclarar, de ser necesario, si la información recopilada cumple con los criterios de Peligro Presente o de Peligro Inminente. Esto requiere que el personal mueva al informante a describir, de manera específica, lo que sabe sobre el funcionamiento del padre, madre o persona responsable y cómo obtuvo este conocimiento.**

### Etapa 3: La Fase de Cierre de la Entrevista

Paso 9: Asegurar que se ha obtenido del informante toda la información esencial

**En este paso, el objetivo es asegurar que, previo al cierre de la entrevista, todas las lagunas en la información han sido consideradas e identificadas. Es requerido que la información demográfica, la identificación de la composición familiar y su localización hayan sido recopiladas.**

Paso 10: La opinión del informante sobre lo que debe suceder en la intervención por la ADFAN

**En este paso, el objetivo es calibrar, nuevamente, la motivación del informante al hacer el referido, auscultar si se debe tomar alguna medida de seguridad para la protección del TS/TSF al iniciar el contacto con la familia y orientar al informante sobre los pasos subsiguientes que tomará la Agencia respecto al referido.**

Paso 11: El cernimiento del referido y la asignación de prioridad de respuesta al referido

**En este paso, se toman las dos decisiones críticas en la etapa de la toma del referido:**

- **el cernimiento del referido**: la determinación de aceptar o no el referido en el Servicio de Protección a Menores y,
- **la asignación de prioridad de respuesta al referido**: la presencia de indicadores de Peligro Presente o indicadores de peligro inminente.

# TARJETA DE REFERENCIA RÁPIDA J

## EL UMBRAL DE SEGURIDAD

El **umbral de seguridad** se refiere al **punto** en el cual las **condiciones familiares**, (conductas, actitudes, emociones, intenciones, situaciones o percepciones del padre, madre o persona responsable), se manifiestan de manera tal, que **van más allá** de ser problemas familiares, indicadores de riesgo de maltrato o conductas disfuncionales y se han convertido en **amenazas a la seguridad** ante un/a **menor vulnerable (peligro)**.

Para recalcar, **no todos los problemas familiares o conductas disfuncionales representan amenazas a la seguridad**. Algunas pueden ser cónsonas con maltrato, otras con riesgo de maltrato y otras con amenazas a la seguridad del menor.

**Para determinar cuáles de las conductas o situaciones negativas que se identifican en el funcionamiento familiar se han convertido en amenazas a la seguridad, hay que evaluar si estos son cónsonos con los criterios del umbral.**

Se establecerá que una condición familiar ha alcanzado el Umbral de Seguridad cuando se dan las siguientes circunstancias (**todas tienen que aplicar**).

- Hay un **menor vulnerable**. Los criterios del umbral de seguridad, incluyen la determinación de la presencia de un/a menor vulnerable. (Para la aplicación del Umbral de Seguridad véase Anejo Núm. 8, %vulnerabilidad del/la Menor+).
- La amenaza a la seguridad tiene que ser una condición familiar **específica y observable**, que se pueda describir en forma de: conducta, emoción, actitud, percepción, intención o situación. El peligro es real, puede ser visto, puede ser reportado, se evidencia de modos explícitos e inequívocos.
- La condición familiar específica y observable, que se describe tiene que estar **fuera de control** del padre, madre o persona responsable o de otra persona que forma parte del núcleo familiar. No se puede manejar; no tiene límites ni supervisión; no está sujeta a la influencia, manipulación o poder interno; está fuera del control de la familia. Esto es, la/s persona/s que causa/n la condición familiar o exhibe/n la conducta, emoción, motivo o percepción no tiene/n la capacidad, interés o la fuerza de voluntad para controlarse ni manejarla él/ellos mismo/s. Además, no hay nadie en la familia que haya podido o querido monitorear la situación familiar, o que haya ayudado a controlar o manejar la situación. (Ejemplos: situaciones, conductas, emociones, motivos o percepciones relacionadas a la violencia doméstica, abuso de drogas o de alcohol y algunas condiciones de salud mental, entre otras).
- El umbral de la seguridad, es cónsono con **daño grave**. La/s condición/es familiar/es específica/s, observable/s, que se describe/n, pudiera/n tener u efecto grave o serio en el/la menor. El efecto grave incluye: lesiones físicas graves, dolor y sufrimientos considerables, secuestro, incapacitación, terror o miedo extremo, restricción de movimiento o muerte.
- El efecto grave que podría experimentar el/la menor **es inminente**, lo cual quiere decir, que las amenazas a la seguridad del menor probablemente se volverán activas sin demora; una certeza de que ocurrirá en cualquier momento en el futuro cercano: hoy, mañana o durante los próximos días.